



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Pág.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 2261 900 Resolución de 17 de enero de 2003, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Ojós.

Consejería de Educación y Cultura

- 2264 1285 Orden de 22 de enero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación a los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 2264 1291 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de revisión de las normas subsidiarias de Alguazas (Murcia), con el n.º de expediente 932/02 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.
- 2265 1292 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y estudio de impacto ambiental, dedicado a la construcción de estructuras metálicas, tratamiento y revestimiento de metales en el término municipal de Molina de Segura, con el n.º de expediente 1562/02 de A.A.I., a solicitud de Galvanizados del Sureste, S.A.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Instituto de Vivienda y Suelo

- 2265 1289 Orden por la que se establece el procedimiento para la regularización de las viviendas de promoción pública sitas en el Polígono de La Paz, de Murcia, bloques A-6, B-1, B-2, B-5, B-6, B-7, B-8, B-12, B-13, B-14, B-15, B-17, C-1, C-2, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-12, C-13, C-14, C-15, C-16, C-18, D-1, D-4, D-5, D-6, D-7, D-13, D-15, D-16, D-17, D-18, D-19 y D-20.
- 2266 1290 Orden por la que se establece el procedimiento para la regularización de las Viviendas de Promoción Pública sitas en el Polígono de La Fama de Murcia, grupo 23.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 2267 904 Notificación de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 2268 905 Notificación de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 2269 906 Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Lorca

- 2269 1286 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Molina de Segura

- 2270 1287 Notificación a los interesados.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Lorca

- 2271 1288 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 2272 901 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica apercibimiento de comparecencia a D. El Mustaphá El Hamri.
- 2272 902 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Resolución del expediente número 6P02SA0212.
- 2273 810 Resolución de 21 de enero de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2002.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 2285 899 Valoración y diagnóstico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 2286 903 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda****Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

2289 834 Notificación al interesado.

Ministerio del Interior**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

2289 915 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

2297 916 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y
Seguridad Social**

2313 836 Notificación acta infracción.

2314 837 Notificación acta infracción.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

2315 911 Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Regadío de Lorca para el año 2002.

2315 912 Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Embalse del Argos para el año 2002.

2315 914 Proyecto de corrección hidrológica de puentes (La Paca-Zarcilla). T.m. de Lorca (Murcia). Clave: 21.32.45.10/2111.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

2316 934 Ejecución hipotecaria 329/2002.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

2316 928 Suspensión de pagos 900/02.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2316 867 Expediente de liberación de cargas 997/2002. Cédula de citación.

2317 930 Juicio ejecutivo 24/1990.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2317 929 Juicio ejecutivo 78/2001.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2318 1271 Juicio ejecutivo 385/1993.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2319 935 Ejecución hipotecaria 303/2002.

Primera Instancia número Diez de Murcia

2319 933 Ejecución hipotecaria 896/2002.

De lo Social número Dos de Murcia

2320 869 Demanda 907/2002. Cédula de notificación.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2321 868 Demanda 527/2002.

IV. Administración Local**Águilas**

2322 1283 Anuncio de licitación de contrato de «suministro e instalación de cinco parquímetros en zona centro». N.º expediente: 05/03-Sum.

Aledo

2324 865 Obras Centro socio-cultural con Biblioteca III fase.

2324 866 Obras Centro socio-cultural con Biblioteca III fase.

Archena

2324 1278 Anuncio de licitación de obras por subasta.

2325 1279 Anuncio de licitación de obras por subasta.

Bullas

2325 862 Licencia municipal de apertura de la actividad de Cafetería.

Pág.

Campos del Río

2326 696 Corrección de error.

Cartagena

2339 925 Ordenanza municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones.

2362 1272 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. 3 del PERI de La Aljorra.

2362 1277 Contratación. Concurso para obras de pabellón polivalente de tenis de mesa en Cuatro Santos-Barrio Peral. Expediente OP/03/2077.

2362 1284 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Sector BH1.

Cehegín

2363 1281 Anuncio de licitación.

Lorca

2363 857 Notificación sobre expediente de orden de ejecución.

2364 856 Notificación sobre expediente de orden de ejecución.

Moratala

2364 858 Concesión de licencia de apertura y funcionamiento de almacén.

Murcia

2364 855 Expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

2364 1282 Convocatoria de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de expropiación y ocupación de terrenos precisos para la construcción del colector de evacuación de aguas residuales de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM). (Gestión-Expropiación. Expte. n.º 0648GE02).

2365 924 Notificación al interesado.

2366 921 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia. (Gestión Coop. Cuotas Expte. 1586GR99).

Santomera

2366 918 Resolución.

2367 917 Corrección de error.

Torre Pacheco

2367 1276 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Industrial «La Estrella».

Totana

2367 861 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

2367 860 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

2367 859 Anuncio construcción en suelo no urbanizable

Ulea

2368 1275 Contratación mediante concurso por procedimiento abierto del proyecto de obras de mirador Plaza Teatro en casco urbano de Ulea (Murcia). Estructura y dependencias Policía Local. POL 2003.

2368 1274 Contratación mediante concurso por procedimiento abierto del proyecto de obras de recuperación urbanística de la Plaza de la Constitución de Ulea, 2.ª fase. Reforma y ampliación de Ayuntamiento. Estructura y dependencias Policía Local. POS 2003.

2369 1273 Contratación mediante concurso por procedimiento abierto del proyecto de obras de reposición servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable en calle Cervantes del casco urbano de Ulea (Murcia) POL 2003.

2369 927 Aprobación definitiva de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia**

2370 833 Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de Farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril.

Comunidad de Regantes «El Porvenir» Abanilla

2371 832 Asamblea general ordinaria. Convocatoria.

Comunidad de Regantes «Santa Inés». Archena

2371 910 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Comunidad de Regantes del Heredamiento de La Acequia Principal. Blanca

2372 909 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (EMUASA)

2372 908 Anuncio de adjudicación.

Federación Hípica de la Región de Murcia

2372 1321 Convocatoria de asamblea general ordinaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

900 Resolución de 17 de enero de 2003, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Ojós.

Visto el texto del Convenio suscrito en fecha 21 de noviembre de 2002 entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilmo. Ayuntamiento de Ojós para la recaudación y gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias y a efectos de lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilmo. Ayuntamiento Ojós.

La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, **Encarna López López**.

Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Ojós.

Reunidos en la ciudad de Murcia, 21 de noviembre de 2002.

De una parte D. Juan Bernal Roldán, Presidente de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación». Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25/10/2002.

De otra parte D. Bartolomé Bermejo Arráez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ojós, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de marzo de 2002.

MANIFIESTAN

I.- Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que el Consejo de Gobierno podrá colaborar con las Corporaciones Municipales para la recaudación de los tributos propios de éstas, sin perjuicio de la gestión, liquidación e inspección que corresponde a tales entidades. En el mismo sentido, el apartado 18 del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y, especialmente, con las Corporaciones Locales, para la recaudación de los tributos propios de éstas.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

El artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o

con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la citada Ley les atribuye.

El Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17, que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de creación del Organismo Autónomo, «Agencia Regional de Recaudación», organismo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, establece entre sus funciones la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia, y por tanto en éste ámbito, con las entidades locales que lo soliciten, al amparo del antes citado art. 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- El Ayuntamiento de Ojós delega en la Agencia Regional de Recaudación:

a) La gestión recaudatoria en periodo voluntario de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, de Actividades Económicas, de Vehículos sobre Tracción Mecánica y del Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

b) La gestión recaudatoria en periodo voluntario de las tasas de Vados Permanentes para Vehículos, de Conservación Cementerio Municipal y de Puestos Mercado Semanal.

c) La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derechos público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Ojós por cualquier concepto.

2.- La Agencia Regional de Recaudación ejercerá las competencias que en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica establecen respectivamente los artículos 78.2, 92.2 y 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En relación con la gestión de los Impuestos sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la concesión de exenciones o bonificaciones requerirá, en todo caso, informe preceptivo del Ayuntamiento.

Las facultades de la gestión tributaria de la Agencia Regional de Recaudación, respecto de estos tributos, abarcarán:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Emisión de documentos de cobro.

d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.

h) La Agencia Regional de Recaudación asumirá la tramitación de las alteraciones catastrales de orden jurídico, y asistirá a los contribuyentes en la tramitación de altas, cambios de titularidad, y corrección de errores, en los modelos oficiales establecidos por el Centro de Gestión de Catastral y los elaborados por la Agencia Regional de Recaudación.

3.- La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en periodo voluntario sea efectuada por la Agencia Regional de Recaudación, será dictada por el Órgano competente de la misma.

Cuando la gestión recaudatoria en periodo voluntario, haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el Órgano competente del mismo.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente a las de la Ley General Tributaria.

4.- La Agencia Regional de Recaudación gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria. Para optimizar la gestión recaudadora de los tributos de cobro periódico, la Agencia Regional de Recaudación elaborará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento de Ojós.

5.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

6.- El Ayuntamiento habilitará, un local para que por personal de la Agencia Regional de Recaudación

se realicen las funciones de asistencia a los contribuyentes, y demás que son objeto del presente Convenio.

7.- La Agencia Regional de Recaudación desplazará, a las dependencias municipales, a un empleado público, ampliable si lo demanda las necesidades del servicio, para garantizar el cumplimiento de las competencias de la Agencia Regional de Recaudación en el Ayuntamiento y una adecuada prestación del servicio que es objeto del presente Convenio.

8.- La Agencia Regional de Recaudación se compromete a trasladar al Ayuntamiento de Ojós cuanta información le sea solicitada al respecto del objeto del presente Convenio.

9.- La Agencia Regional de Recaudación colaborará con medios técnicos y humanos en la realización de los planes de inspección que se acuerden. A los efectos de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Comunidad Autónoma suscribirá con la Administración Tributaria del Estado el oportuno convenio de delegación de competencias en la materia.

10.- El coste de la prestación del servicio es asumido por el Ayuntamiento de Ojós y se fija en:

- El 3'5 por 100 del importe total de las deudas canceladas por ingreso en período voluntario, excluido de dicho importe el recargo Provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, o las antiguas Licencias Fiscales.

- El 75 por 100 del recargo establecido en el art. 127 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

- Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Ojós por la Agencia Regional de Recaudación, aplicándose al presupuesto de ingresos de la Agencia Regional de Recaudación.

- Igualmente se detraerá el importe del recargo Provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, o las antiguas Licencias Fiscales, que será aplicado al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia.

11.- La Agencia Regional de Recaudación, asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos por ella tramitados, así como las costas del procedimiento.

Por otro lado la totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/fraccionamientos en período voluntario y ejecutivo serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación, detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Ojós por la Agencia Regional de Recaudación.

12.- Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el

importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y período en que se haya realizado el ingreso.

13.- El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

- a) La Agencia Regional de Recaudación anticipará al Ayuntamiento el 90 por 100 de la recaudación obtenida en voluntaria por recibo, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, en 12 plazos mensuales, efectuándose el pago del primer plazo el 30 de enero. Procediéndose a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, en la que también se incluirán las deudas recaudadas por liquidación/autoliquidación, antes del 20 de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se prorrogasen los plazos de cobro en período voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo ampliado.

- b) La recaudación obtenida en voluntaria por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva, se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

14.- Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe a la Agencia Regional de Recaudación, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las especificaciones técnicas que fije la Agencia Regional de Recaudación, y sólo en casos excepcionales, o escasa cantidad, en soporte papel.

Las deudas cuya recaudación en vía voluntaria no esté convenida, únicamente se gestionarán en vía ejecutiva, cuando su principal sea igual o superior a 18,03 Euros.

15.- Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento, que sean resultado de la actividad recaudatoria de la Agencia Regional de Recaudación, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

16.- Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Ayuntamiento de Ojós solicitará a la Agencia Regional de Recaudación la aplicación del Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Murcia, repercutiendo la Agencia Regional de Recaudación al Ayuntamiento de Ojós el coste del servicio correspondiente según dicho convenio.

17.- Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto como mínimo por un representante de la Agencia Regional de Recaudación y otro del Ilmo. Ayuntamiento de Ojós, que

propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimientos de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

18.- La Agencia Regional de Recaudación, informará al Consejo de Gobierno acerca de las incidencias que se produzcan en la ejecución del Convenio suscrito y, en particular, sobre el cumplimiento de los compromisos financieros que se contemplen.

19.- El presente Convenio, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia o por las demás establecidas en la legislación vigente.

20.- Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

21.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2005, quedando sin validez los suscritos por ambas partes el 05 de marzo de 1993 y 24 de enero de 1994. Vencido este plazo, el Convenio se prorrogará automáticamente por cuatro años naturales, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

Presidente de la Agencia Regional de Recaudación.—Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ojós.

Consejería de Educación y Cultura

1285 Orden de 22 de enero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación a los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Región de Murcia.

Tras la publicación del Decreto Regional n.º 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, y al objeto de posibilitar la continuidad del procedimiento de gestión económica de los centros docentes en el ámbito de la Región de Murcia, es necesario dictar la presente Orden para delegar en los directores de los centros docentes públicos la competencia que les permita realizar los gastos necesarios para el normal funcionamiento del centro, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Segunda del citado Decreto, en relación con los apartados 3 y 4 de su artículo 11.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas el Consejero de Educación y Cultura, al amparo de los artículos 49.j) y 63.2.a) de la Ley 1/1988, de 7 de enero,

DISPONGO

Artículo Único.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Segunda del Decreto Regional n.º 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, en relación con los artículos 67.1 y 70 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, se delega en los directores de los centros docentes públicos la competencia para contratar en los supuestos de contratos menores a que se refiere el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La contratación y autorización de gastos estarán limitadas por las cuantías establecidas en el artículo 12 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional y en el citado Real Decreto Legislativo 2/2000 para los contratos menores derivados de obras, suministros, de consultoría y asistencia y los de servicios, salvo en los gastos de carácter periódico y de tracto sucesivo, en que no operará tal limitación. En cuanto a los contratos privados, operará la limitación cuantitativa del contrato menor de obras.

Esta delegación queda sometida a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todas las operaciones de gasto estarán sujetas al cumplimiento de la normativa legal que les resulte aplicable.

Murcia, 22 de enero de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1291 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de revisión de las normas subsidiarias de Alguazas (Murcia), con el n.º de expediente 932/02 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 1.n), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto

de revisión de las normas subsidiarias de Alguazas (Murcia), con el n.º de expediente 932/02 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en Plaza de Tierno Galván, 1, 30560-Alguazas (Murcia), con C.I.F.:P-3000700-I, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alguazas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 17 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1292 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y estudio de impacto ambiental, dedicado a la construcción de estructuras metálicas, tratamiento y revestimiento de metales en el término municipal de Molina de Segura, con el n.º de expediente 1562/02 de A.A.I., a solicitud de Galvanizados del Sureste, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y según lo que establece el Anexo I de la citada Ley, en su epígrafe 2.3-C, y así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.7d), se somete a Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y estudio de impacto ambiental, dedicado a la construcción de estructuras metálicas, tratamiento y revestimiento de metales en el término municipal de Molina de Segura, con el n.º de expediente 1562/02 de A.A.I., a solicitud de Galvanizados del Sureste, S.A., con domicilio en el polígono industrial la Polvorista, Ctra. De

Madrid, Km. 386 de Molina de Segura (Murcia), con C.I.F.: A-30028195, con el fin de determinar los extremos en que dicho proyecto y estudio debe ser completado.

El proyecto de la actividad y estudio de impacto ambiental, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 18 de diciembre de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Instituto de Vivienda y Suelo

1289 Orden por la que se establece el procedimiento para la regularización de las viviendas de promoción pública sitas en el Polígono de La Paz, de Murcia, bloques A-6, B-1, B-2, B-5, B-6, B-7, B-8, B-12, B-13, B-14, B-15, B-17, C-1, C-2, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-12, C-13, C-14, C-15, C-16, C-18, D-1, D-4, D-5, D-6, D-7, D-13, D-15, D-16, D-17, D-18, D-19 y D-20.

La situación irregular en que se encuentran gran número de usuarios de Viviendas de Promoción Pública, carentes de título jurídico bastante para la ocupación de las mismas, aconseja establecer normas que permitan la regularización de estas situaciones de hecho.

La presente Orden se enmarca en un amplio proceso de regularización ya iniciado en años anteriores en otros bloques ubicados en el mismo polígono.

La Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el Decreto 74/1997, de 4 de diciembre, de Regularización de las situaciones de ocupación de las Viviendas de Promoción Pública y el Decreto 54/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, y a propuesta de Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1. La presente Orden tiene por objeto, la apertura del plazo para iniciar expedientes de regularización de aquellas viviendas incluidas en esta Orden.

2. Podrán beneficiarse de este procedimiento, tanto los ocupantes de las viviendas que hayan accedido a ellas por transmisión del adjudicatario inicial, así como los ocupantes de las mismas sin título jurídico bastante.

3. La Orden se dirige a regularizar las situaciones de ocupación de las Viviendas de Promoción Pública ubicadas en el Polígono de la Paz, bloques A-6, B-1, B-2, B-5, B-6, B-7, B-8, B-12, B-13, B-14, B-15, B-17, C-1, C-2, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-12, C-13, C-14, C-15, C-16, C-18, D-1, D-4, D-5, D-6, D-7, D-13, D-15, D-16, D-17, D-18, D-19 Y D-20, y en su caso, la posterior formalización de la compraventa en Escritura Pública.

Artículo 2.- Requisitos.

Los solicitantes deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos en el Decreto 54/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública de vivienda.

Artículo 3.- Tramitación.

1.- Solicitudes.

1.1. Las solicitudes de regularización se podrán formalizar en el modelo que figura como Anexo 1 en la presente Orden.

1.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden.

2.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta, y en caso de no estar obligado a hacerla, justificación documental de los ingresos que perciba el solicitante.
- Certificado de la Gerencia Territorial del Catastro en el que consten los inmuebles de titularidad del solicitante, a nivel nacional.
- Certificado emitido por el Presidente de la Junta de Distrito, que acredite el tiempo de ocupación en la

vivienda, o cualquier otro documento que acredite dicha ocupación.

- En caso de transmisión de la vivienda, se presentará contrato privado de cesión.

No obstante, podrá requerirse al interesado cualquier otro documento necesario para la resolución del expediente.

Artículo 4.- Resolución.

1.- Los expedientes de regularización serán resueltos por la Ponencia constituida al efecto por la Comisión Regional de Vivienda.

2. El nuevo adjudicatario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del adjudicatario inicial.

3.- El valor de la vivienda será el fijado en el contrato inicial, incrementado en un 2% por cada año transcurrido desde la primera adjudicación. Dicho importe será abonado en su totalidad por el nuevo adjudicatario, con deducción de las cuotas satisfechas por éste.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de enero de 2003.—El Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo

1290 Orden por la que se establece el procedimiento para la regularización de las Viviendas de Promoción Pública sitas en el Polígono de La Fama de Murcia, grupo 23.

La situación irregular en que se encuentran gran número de usuarios de Viviendas de Promoción Pública, carentes de título jurídico bastante para la ocupación de las mismas, aconseja establecer normas que permitan la regularización de estas situaciones de hecho.

La presente Orden se enmarca en un amplio proceso de regularización ya iniciado en años anteriores en otros grupos de viviendas de promoción pública.

La Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el Decreto 74/1997, de 4 de diciembre, de Regularización de las situaciones de ocupación de las Viviendas de Promoción Pública y el Decreto 54/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7

de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1. La presente Orden tiene por objeto, la apertura del plazo para iniciar expedientes de regularización de aquellas viviendas incluidas en esta Orden.

2. Podrán beneficiarse de este procedimiento, tanto los ocupantes de las viviendas que hayan accedido a ellas por transmisión del adjudicatario inicial, así como los ocupantes de las mismas sin título jurídico bastante.

3. La Orden se dirige a regularizar las situaciones de ocupación de las Viviendas de Promoción Pública ubicadas en el Polígono de la Fama de Murcia que se detallan a continuación:

- Bloque 1, sito en C/ Santa Rita, n.º 12.
- Bloque 2, sito en C/ Santa Rita, n.º 10.
- Bloque 3, sito en C/ Santa Rita, n.º 8.
- Bloque 4, sito en C/ Santa Rita, n.º 6.
- Bloque 5, sito en C/ Santa Rita, n.º 4.
- Bloque 6, sito en C/ Santa Rita, n.º 2.
- Bloque 7, sito en Av Antofete Gálvez, n.º 14.
- Bloque 8, sito en C/ Santa Rita, n.º 7.
- Bloque 9, sito en C/ Santa Rita, n.º 9.
- Bloque 10, sito en Av Antofete Gálvez, n.º 12.
- Bloque 11, sito en C/ Santa Rita, n.º 11.
- Bloque 12, sito en C/ Maestro J. Paulino Torres, n.º 8.
- Bloque 13, sito en C/ Maestro J. Paulino Torres, n.º 6.
- Bloque 14, sito en C/ Maestro J. Paulino Torres, n.º 4.
- Bloque 15, sito en C/ Maestro J. Paulino Torres

n.º 2, y en su caso, la posterior formalización de la compraventa en Escritura Pública.

Artículo 2.- Requisitos.

Los solicitantes deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos en el Decreto 54/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública de vivienda.

Artículo 3.- Tramitación.

1.- Solicitudes.

1.1. Las solicitudes de regularización se podrán formalizar en el modelo que figura como Anexo 1 en la presente Orden.

1.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden.

2.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta, y en caso de no estar obligado a hacerla, justificación documental de los ingresos que perciba el solicitante.
- Certificado de la Gerencia Territorial del Catastro en el que consten los inmuebles de titularidad del solicitante, a nivel nacional.
- Certificado emitido por el Presidente de la Junta de Distrito, que acredite el tiempo de ocupación en la vivienda, o cualquier otro documento que acredite dicha ocupación.
- En caso de transmisión de la vivienda, se presentará contrato privado de cesión.

No obstante, podrá requerirse al interesado cualquier otro documento necesario para la resolución del expediente.

Artículo 4.- Resolución.

1.- Los expedientes de regularización serán resueltos por la Ponencia constituida al efecto por la Comisión Regional de Vivienda.

2.- El nuevo adjudicatario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del adjudicatario inicial.

3.- El valor de la vivienda será el fijado en el contrato inicial, incrementado en un 2% por cada año transcurrido desde la primera adjudicación. Dicho importe será abonado en su totalidad por el nuevo adjudicatario, con deducción de las cuotas satisfechas por éste.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de enero de 2003.—El Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

904 Notificación de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín

Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquiera de las

Oficinas Colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 3.ª, 5.ª planta. 30005-Murcia.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

Número expediente: 584/02.

Denunciado: José Antonio López Olmedo.

D.N.I.: 52.809.614-G.

Localidad: Mazarrón.

Fecha infracción: 17/08/02.

Fecha resolución: 26/11/02.

Cuantía: 300 €.

Infracción: Artículo 26 e) L.O.S.C.

Número expediente: 602/02.

Denunciado: José Antonio López Olmedo.

D.N.I./N.I.F.: 52.809.614-G.

Localidad: Mazarrón.

Fecha infracción: 22/08/02.

Fecha resolución: 12/12/02.

Cuantía: Caducidad.

Infracción: Artículo 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 16 de enero de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Presidencia

905 Notificación de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquiera de las Oficinas

Colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 3.ª, 5.ª planta. 30005-Murcia.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

Número expediente: 467/02.
Denunciado: Andrés Ros Fernández.
D.N.I.: 77.500.866-C.
Localidad: Murcia.
Fecha infracción: 21/07/02.
Fecha resolución: 09/10/02.
Cuantía: 300 €.
Infracción: Artículo 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 16 de enero de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Presidencia

906 Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Número expediente: 643/02.
Denunciado: Rubén Darío Flores Megías.
D.N.I.: X-0673758-L.
Localidad: Cartagena.
Fecha infracción: 06/10/02.
Fecha resolución: 16/12/02.
Cuantía: 300 €.
Infracción: Artículo 26 e) L.O.S.C.

Número expediente: 653/02.
Denunciado: Arturo Rubio Puell.
D.N.I.: 37.738.676.
Localidad: Cartagena.
Fecha infracción: 03/11/02.
Fecha resolución: 19/12/02.
Cuantía: 300 €.
Infracción: Artículo 26 e) L.O.S.C.

Número expediente: 665/02.
Denunciado: Arturo Rubio Puell.
D.N.I.: 37.738.676.
Localidad: Cartagena.
Fecha infracción: 03/11/02.
Fecha resolución: 19/12/02.
Cuantía: 300 €.
Infracción: Artículo 26 e) L.O.S.C.

Número expediente: 666/02.
Denunciado: José Ignacio Aragón García.
D.N.I.: 22.990.776.
Localidad: Cartagena.
Fecha infracción: 03/11/02.
Fecha resolución: 19/11/02.
Cuantía: 300 €.
Infracción: Artículo 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 16 de enero de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Lorca

1286 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «Liquidación») se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser

notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria el anuncio de citación a los interesados, se expone en estas Dependencias, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer,

surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente.

Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación puede personarse en esta Oficina, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

RELACIÓN QUE SE INDICA

Exped. Liquidación	Exped. Gestión	Apellidos, nombre	DNI/CIF	Domicilio	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130283 2002 393	I01 130283 1999 3395	Cid Arcas Cristina Victoria	23.280.208-E	C/ Jerónimo Sta. Fe	Lorca	201,61 €	Alegaciones
ILT 130283 2002 336	I01 130283 2001 5610	Rubio Gil Manuel	31.259.053-Y	C/ Paseo Ángeles	Lorca	712,64 €	Alegaciones
ILT 130283 2002 372	I01 130283 2000 3084	Amador Moreno Francisco	23.021.669-A	C/ Cañada del Sepulcro	Lorca	898,47 €	Alegaciones
ILT 130283 2002 104	I01 130283 2000 3857	Alhama Motor, SL.	B-30416705	AV. Ginés Campos	Alhama Murcia	233,80 €	Liquidación
ILT 130283 2002 105	I01 130283 2000 3856	Alhama Motor, SL.	B-30416705	AV. Ginés Campos	Alhama Murcia	3.385,69 €	Liquidación
ILT 130283 2002 347	I02 130283 1999 527	Martínez González M.ª Isabel	23.149.137-M	C/ Jerónimo Sta. Fe	Lorca	3.388,10 €	Alegaciones
ILT 130283 2002 249	I02 130283 2000 405	Pérez Martínez Juan F.º	23.236.041-S	C/ Fotógrafo J. Rodrigo	Lorca	274,94 €	Alegaciones
ILT 130283 2002 250	I02 130283 2000 405	Pérez Martínez Ana M.ª	23.236.300-K	C/ Castillo Xiquena	Lorca	206,02 €	Alegaciones

Lorca, 15 enero de 2003.—El Liquidador, **Alicia Valverde Tejada**.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Molina de Segura

1287 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna «Concepto» figure el término «Liquidación»), se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Molina de Segura, sita en Avda. de Madrid, número 20, de Molina de Segura, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en dicha Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los interesados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna «Concepto» figura el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Oficina Liquidadora citada, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso, y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

RELACIÓN QUE SE INDICA

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Exped. Liquidación	Exped. Gestión	Apellidos, nombre	DNI	Domicilio	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130285 2002 000061	I01 130285 1999 002569	Jiménez Meseguer, Fernando	27467887E	Tirso de Molina, 15, 2, 3.º K	Molina de Segura	253,37 €	Alegación
ILT 130285 2002 000063	I01 130285 1999 002585	Benítez Villarejo, Dolores	28415825S	Campotejar Baja S/N	Molina de Segura	524,74 €	Alegación
ILT 130285 2002 000074	I01 130285 1999 002787	Chouitar Bent Abdeslam el Hassane	48452141L	CL. Nueva, 8	Molina de Segura	404,41 €	Alegación
ILT 130285 2002 000096	I01 130285 1999 003015	Sánchez Cantero, Fernando Antonio	22448245S	Av. Estacion-Ed.berlin, 8, 7.º D	Molina de Segura	471,70 €	Alegación
ILT 130285 2002 000101	I01 130285 1999 003111	López Guerrero, Soledad	27439544S	CL.Miguel Ángel Asturias, 13	Molina de Segura	542,94 €	Alegación
ILT 130285 2002 000055	I01 130285 1999 003959	Pol Román, Juan Eduardo	48417288B	CL. Nueva, 16. 3.º	Molina de Segura	1.396,46 €	Alegación
ILT 130285 2002 000155	I01 130285 2001 005805	García Muñoz, Mercedes	21656310Q	CL. Ronda Norte, 9 -D 3 D	Murcia	179,05 €	Alegación
ILT 130285 2002 000091	I01 130285 1999 002942	García Calderón, Félix	05045274V	PZ. Región Murciana, 6, 6.º Iz.	Molina de Segura	690,59 €	Alegación
ILT 130285 2002 000154	I01 130285 2001 005791	Laaouinate, Brahim	X1344721A	CL. Reyes Católicos, 48	Alguazas	1.123,55 €	Alegación

Molina de Segura, 4 de diciembre de 2002.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes**.

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Lorca

1288 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «Liquidación») se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria el anuncio de citación a los interesados, se

expone en estas Dependencias, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente.

Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término «Alegaciones», se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación puede personarse en esta Oficina, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Exped. Liquidación	Exped. Gestión	Apellidos, nombre	DNI	Domicilio	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130283 2002 84	101 130283 2000 869	Cabañil Agrícola y Ganadera SL	B-30588115	Dip. Almendricos-Finca Cabañil	Lorca	1.951,67 €	Alegaciones
ILT 130283 2002 61	101 130283 1999 2401	Bachir Lekhal	X-2271097-P	C/ Padre García n.º 8	Lorca	290,29 €	Alegaciones
ILT 130283 2002 77	101 130283 1999 2509	Moreno Cortés Ramona	23.212.302-N	C/Rincón de Bautista n.º 1	Lorca	1.034,07 €	Alegaciones
ILT 130283 2002 31	101 130283 1999 623	García Carrillo Ana	23.158.617-D	C/Jerónimo Santa Fe n.º 49 3.º B	Lorca	1.388,16 €	Alegaciones

Lorca, 10 de diciembre de 2002.—La Liquidadora, **Alicia Valverde Tejada**.

Consejería de Sanidad y Consumo

901 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica apercibimiento de comparecencia a D. El Mustaphá El Hamri.

En uso de las competencias atribuidas por el D. 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984) y el Decreto 61/99 de 20.07, (BORM núm. 166 de 20.07.99) y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la ley 30/92, por la presente se hace saber a D. El Mustaphá El Hamri, que deberá comparecer en las oficinas de esta Dirección General, sitas en Av./ Ronda de Levante, 11, 4.ª Planta de 30008 Murcia, para acreditar facturas de adquisición de las armas simuladas, mercancía decomisada por la Patrulla de Seprona en el Mercadillo semanal de Cabo de Palos, que se encuentra depositada en este Centro, con la siguiente referencia:

Marca	Modelo	Cantidad	Embalaje
CIMA	P-618	29	Con caja
AIR SPORT GUN	F-338	11	«
LIOWEI	P-998	5	«
LIOWEI	P-998	5	Caja sin tapa
ZD	6138	40	Bolsa plástico

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del Art. 594 de la Ley 30/1992, de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido de C./Villalba Larga, 39-B en 30202 CARTAGENA, se inserta el presente, haciéndole saber que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule las alegaciones que estime/n convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la mercancía relacionada.

Denuncia de fecha 04.08.2002, a las 10'10 horas, en presencia del mismo.

Hechos: Infracción al R.D. 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en concordancia con la Ley 1/92, de 27 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Defensa del Consumidor.

Murcia, 15 de enero de 2003.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González**.

Consejería de Sanidad y Consumo

902 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Resolución del expediente número 6P02SA0212.

En uso de las competencias atribuidas por el R. D. 66/1984, de 20.06, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 30.06.1984) y el Decreto 61/99 de 20.07,

(«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 166 de 20.07.99) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, por la presente se hace saber a Fuensanta Vidal-Abarca Gámez, Inmobiliaria Improsur que se ha dictado Resolución del expediente iniciado como consecuencia del Acta de inspección número B 7547, de fecha 07.01.02, a las 12'00 horas, en presencia de la misma, y seguido, con carácter de inculpado, contra la misma, por Irreg. en promotora.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del Art. 594 de la Ley 30/1992, de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 («Boletín Oficial del Estado» 14.01.99), al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido de C. / Ortega y Gasset, 5 en 30009 Murcia, se inserta el presente, haciéndole saber a Fuensanta Vidal-Abarca Gámez que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999), de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:

1.- Que la resolución de iniciación del procedimiento, de fecha 26.06.2002, Reg. de Salida N.º 14.175/28.06.02, fue debidamente notificado a los interesados el 08.07.2002, que contestaron a la misma mediante escrito de fecha 17.07.2002, Reg. de entrada N.º 9.721(19.07.02)

2.- Que dictada propuesta de resolución por el instructor del procedimiento con fecha 10.09.2002, Reg. de salida N.º 17.781/11.09.02, fue debidamente notificado a los interesados el 02.10.2002, que no contestaron a la misma.

3.- Considerando que:

Vista la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N.º 146 del 25.06.96), el título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, BOE 27.11.92 y 28.12.92), el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R. D. 1398/93, de 04.08, BOE 09.08.93) y tomando en consideración los siguientes motivos:

1.- Hechos acreditados.

1.1.- La empresa no tiene a disposición del público y de la autoridad competente la siguiente información:

- Descripción y trazado de las redes eléctrica, de agua, del gas y las medidas de seguridad contra incendios del inmueble

- Descripción general del edificio

- Instrucciones sobre evacuación del inmueble en caso de emergencia

- Precio total y forma de pago de la vivienda

- La redacción de los documentos no es clara y sencilla sin referencia o remisión a textos o documentos que no se facilitan previa o simultáneamente a la celebración del contrato

- La documentación a disposición del público no indica el periodo de validez de la información

- A grandes rasgos, la oferta, promoción y publicidad dirigida a la venta de viviendas está hecha de manera que induce o puede inducir a error a sus destinatarios

- Una nota explicativa referente al precio

- Al prever la subrogación del consumidor en alguna operación de crédito no concertada por él, el notario autorizante de la correspondiente escritura, la fecha de ésta, los datos de su inscripción en el Registro de la Propiedad y la responsabilidad hipotecaria que corresponde a cada vivienda.

2.- La carencia de hojas de reclamaciones y la no exhibición de un cartel en el que se indique que están a disposición del consumidor o usuario.

2.- Normas substantivas infringidas.

2.1.- Los artículos 3, 4, 6, 8, y 10 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas y los artículos 2.1 y 5.1 del Decreto 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios en la Región de Murcia.

3.- Tipificación y calificación de los hechos como infracción en materia de defensa del consumidor y sanción prevista para el caso.

3.1.- Tipificados en el Art. 27.6 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 146 del 25.06.96) como infracción y calificada como LEVE según el Art. 29.1 de dicha Ley.

4.- Sanción aplicable y órgano competente.

Corresponde imponer al inculpado una sanción de multa en cuantía de 1.202 € (mil doscientos dos euros), conforme al artículo 33.1 a) de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N.º 146 del 25.06.96), para cuya imposición tiene la competencia para resolver el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, conferida por el D. 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984).

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad del instructor del procedimiento, esta Dirección General de Consumo adopta la siguiente

Resolución:

1.º) Imponer a Fuensanta Vidal-Abarca Gámez, la sanción de 1.202 € (mil doscientos dos euros).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999).

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/90, de 20.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» número 3 de 03.01.91), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 16 de enero de 2003.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González**.

Consejería de Sanidad y Consumo

810 Resolución de 21 de enero de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad y Consumo durante el cuarto trimestre del año 2002, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de las relaciones se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, 21 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Orden de 18 de diciembre de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el 2002 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia, programas de prevención de drogodependencias.

Concesión de las siguientes subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 180200.413B.482.03, proyecto 10.331, Objetivo 2, Actividad B:

N.º	ASOCIACIÓN	ACTIVADES SUBVENCIONADAS	CANTIDAD
2	FUNDACIÓN ECCA	Programa: "La prevención de drogas desde la radio" - Programas monográficos. - Tutorías telefónicas. Programa: "Familia y Drogas". - Actividades de formación en C.P. de Murcia, Molina y Alcantarilla.	2.643,00 €
28	CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA-EL PALMAR-	Programa: "Programa de Drogodependencias, Prevención en grupos de alto riesgo": - Actividades de ocio con niños. - Actividades con familias: seguimiento de escolarización, sanidad e higiene. - Actividades en colegios: seguimiento y coordinación de los niños.	1.081,50 €
28 BIS	CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA –CIEZA-	Programa: "Programa de Drogodependencias Prevención en grupos de alto riesgo". A tope, en barrios de la Horta, San José Obrero y la Era. - Actividades Lúdicas con niños. - Escuela de padres.	1.081,50 €
68	CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA-CARTAGENA-	Programa: "Por tu salud" para jóvenes de riesgo de 12 a 25 años: - Actividades formativas en materia de salud y prevención de drogodependencias. - Talleres de ocupación del tiempo libre y desarrollo de destrezas manuales.	1.800,00 €
29	ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL VILLA RICOTE (ADIVIR)	Programa "Juego y educación": Actividades de ocio y tiempo libre para los niños de Ricote" (desde septiembre a diciembre de 2002)	720,00 €

32	CRUZ ROJA ESPAÑOLA -JUMILLA-	"Pipe: programa de intervención y prevención en la escuela para alumnos de 12 a 16 años": - Talleres de habilidades sociales. - Taller de comunicación. - Taller de autoestima.	900,00 €
46	AMPA LA LOMA, I.E.S. DE ROLDÁN – TORRE PACHECO-	Programa de Prevención de Drogodependencias. - Sesiones informativas de prevención de alcohol, tabaco y drogas de síntesis para alumnos de Secundaria. - Taller de prevención para padres.	600,00 €
54	ASOCIACIÓN MELÓMANOS DE SANTOMERA	- Sesiones informativas sobre prevención de drogodependencias para menores en situación de riesgo. - Centro de día para menores	780,00 €
69	ASOCIACIÓN GITANA UNIÓN ROMANÍ DE LA COMUNIDAD DE MURCIA.	Programa: Prevención de drogodependencias de población infantil y juvenil en riesgo social: - Actividades de ocio y tiempo libre saludables. - Charlas informativas para los padres de tres C.P. sobre prevención de drogodependencias, absentismo escolar y salud.	1.800,00 €
71	ASOCIACIÓN JUVENIL MAR MENOR	Curso de animador de ocio y tiempo libre para adolescentes de dos IES (prevención de drogodependencias en zonas de riesgo).	450,00 €
74	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS "PEGASO" DE ÁGUILAS	Escuela de padres y madres de niños de primaria	900,00 €
75	APA "EL CONFÍN" DEL IES DE FORTUNA	-Taller "Digo no y realmente me reconozco": para alumnos del IES Santa María de Baños de Fortuna.	600,00 €
76	APA "EL CONFÍN" DEL IES DE FORTUNA	- Actividades formativas con padres del IES Santa María de Baños de Fortuna: cómo educar para prevenir los problemas de drogadicción.	600,00 €
77	AMPA C.P. VICENTE ALEIXANDRE FORTUNA-	- Actividades formativas con padres del C.P. Vicente Alexandre de Fortuna: Como educar para prevenir los problemas de drogadicción.	600,00 €
67	AMPA DEL I.E.S LOS ALCÁZARES.- "ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA"	Programa:"Quiero ser yo, la competencia personal y social"; - Unidades didácticas para la prevención de las drogodependencias para Tercer Ciclo de Educación Primaria. - Actividades formativas con padres para la prevención de las drogodependencias.	900,00 €

Orden de 6 de Mayo de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de Educación para la Salud en Centros Docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Concesión de las siguientes subvenciones con cargo a la partida 180200.413B.48203, proyecto de gasto número 10.329, Objetivo 2, Actividad A:

N.º	CENTRO DOCENTE	POBLACIÓN	CANTIDAD SUBV. EUROS	PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD
½	Colegio Cristo Crucificado de Santo Ángel	Santo Ángel (Murcia)	458 €	Prevención Accidentes, Salud ambiental, Prev. Drogodependencias.
2/02	I. Bachillerato Alfonso X El Sabio	Murcia	428 €	Alimentos: Salud o Enfermedad.
3/02	C.P. Comarcal Purísima Concepción	Esparragal (Puerto Lumbreras)	588 €	Higiene y Salud en la Escuela.
4/02	I.. Bachillerato Valle de Leiva	Alhama	542 €	Todo sobre la Salud, Aprende a cuidarte.
5/02	IES Ingeniero de la Cierva	Murcia	428 €	Salud Emocional
6/02	C.P: Pintor Pedro Flores	Puente Tocinos	443 €	Aprendo a crecer sano. Higiene y Salud.
7/02	C.P: Francisco Noguera Saura	San José de la Vega	420 €	Quiero Comer bien.
8/02	C.P N.º 4 de Puente Tocinos -Murcia- "Infanta Cristina"	Puente Tocinos	443 €	Nuestra Higiene.
10/02	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Puente Tocinos	420 €	Educación para la salud y el consumo ¿Qué debo comprar?
11/02	Martínez Leal, Caridad "Colegio Parra"	Murcia	496 €	Desarrollo de hábitos saludables en la Alimentación.
12/02	C.P. Campoazahar de Santomera	Matanzas-Santomera	496 €	Salud en Campoazahar
13/02	C.P. Salzillo Nº 2 Espinardo	Espinardo	535 €	Si nos cuidamos mejoramos.
14/02	Colegio Santa Joaquina de Vedruna en Murcia	Murcia	535 €	Alimentación y Salud.
16/02	IES Aljada de Puente	Tocinos	473 €	Nuestra Salud.
17/02	C.P. Comarcal Ángel Zapata	Torreagüera	527 €	Higiene y Salud
18/02	IES Cañada de las Eras	Molina de Segura	527 €	La Prevención del Tabaquismo en la adolescencia.
19/02	C.P. Vicente Medina	Los Dolores (Cartagena)	405 €	Recetas sanas en la cocina.

22/02	Centro de Estudios Medieras, S.L.	Cartagena	550 €	Sexualidad.
24/02	Sdad. Coop. Colegio Santa Clara de Mula	Mula	481 €	Educación Afectivo-Sexual y Prevención de Enfermedades de Transmisión sexual.
25/02	C.P. Ntra. Sra.de los Ángeles	El Esparragal	420 €	Somos distintos, somos iguales: cómo trabajar las relaciones afectivo-sexuales.
26/02	C.P. Ortega y Rubio	Puebla de Mula	473 €	Talleres: Higiene personal, bucodental, cocina, medio ambiente, bienestar y salud.
27/02	C.P. San Antón-La Seda de Murcia MEC.- "Maestro José C."	Murcia	489 €	Educación para una cultura preventiva II
28/02	Centro de Educación de Adultos de Cartagena	Cartagena	512 €	Educación para la salud.
29/02	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Santomera	535 €	Herida a la vista.
30/02	IES Rector D. Francisco Sabater García	Cabezo de Torres	451 €	Educación para la salud en un IES
31/02	C.P. Narciso Yepes de Murcia	Murcia	512 €	Salud Mental
32/02	C.P: "La Cruz"	El Campillo	400 €	Cuerpo limpio, boca sana.
33/02	C.P. Aníbal de los Mateos	Los Mateos (Cartagena)	451 €	Habilidades Saludables para la vida.
34/02	C.P. de Roldán- Torre Pacheco-MEC "José Hernández Ardieta"	Roldán	504 €	La Escuela y la Salud.
35/02	IES El Bohío	Los Dolores (Cartagena)	435 €	Alimentación y Nutrición
36/02	IES Politécnico	Cartagena	405 €	Chequeo al Politécnico
37/02	C.P. Rincón de Beniscornia -Murcia-	Rincón de Beniscornia(Murcia)	512 €	¿Qué has comido hoy?
38/02	C.P. Contraparada	Jabalí Nuevo (Murcia)	657 €	Plan integral de educación para la salud.
39/02	IES Número 2 de San Javier- Mar Menor-	San Javier	451 €	Prevención de drogas en el primer ciclo de la ESO.
40/02	C.P. Comarcal San Miguel	Molina de Segura	519 €	Es importante conocer para valorar.
41/02	IES Almirante Bastarache	Cartagena	489 €	Promoción de la Salud en el IES.
43/02	C.P. Rural Agrupado- Archivel-	Archivel (Caravaca)	435 €	Mis olientes, mis dientes y mi mente.
44/02	C.P. Basilio Sáez de Caravaca de la Cruz	Caravaca	451 €	Hábitos Saludables.
46/02	C.P. Santo Domingo y San Miguel de Mula	Mula	657 €	Educación para prevenir

47/02	IES Los Albares.	Cieza	557 €	Epidemiología de la Obesidad.
48/02	C. Comarcal de Educación Permanente	Murcia	527 €	Alimentación, Nutrición y Consumo. "Una propuesta interdisciplinar en la Educación Secundaria para Adultos"
50/02	IES de Lorquí	Lorquí	519 €	Vive sanamente.
51/02	C.P. Andrés García Soler	Lorca	435 €	Vivir con un cuerpo limpio y en un entorno saludable.
52/02	C.P. Virgen del Oro de Abarán MEC	Abarán	382 €	La energía de los nutrientes en la tienda de la salud.
53/02	C.P.Ntra. Sra. de la Esperanza	Calasparra	535 €	Comer sano, comer bien.
54/02	IES Príncipe de Asturias.	Lorca	496 €	Cúrate en salud.
55/02	C.P. Ricardo Campillo de Santomera	Santomera	580 €	La salud en la alimentación.
56/02	C.P. Comarcal Pasico Campillo	Lorca	603 €	Cuidamos nuestro cuerpo.
57/02	C.P: Nueva Escuela de Fuente Álamo MEC	Fuente Álamo	451 €	En torno a la Prevención.
58/02	Coop. Enseñanza Samaniego, S.COOP.	Alcantarilla	588 €	Educación para la salud.
59/02	IES del Algar "Pedro Peñalver"	El Algar	496 €	Conquista Saludable.
60/02	C.P. Giner de los Ríos	Yecla	512 €	Actividades de educación para la salud.
61/02	C.P. El Alba	Yecla	512 €	Educación para la salud.
62/02	C.P: Alfonso X, El Sabio	Yecla	504 €	Talleres de educación para la salud.
63/02	C.P. Luis Vives	El Albuñón	580 €	¡Cuidado!
64/02	Centro Doc. Público No Univ. Escuela E.Infantil n.º 1	San Pedro del Pinatar	489 €	¡Mi salud!
65/02	IES ALQUIPIR	Cehegín	443 €	Drogas Legales, Drogas ilegales.
66/02	Colegio Rural Agrupado El Jimenado.	El Jimenado-Torre Pacheco	405 €	Aliméntate bien, ganarás salud.
67/02	C.P. Comarcal en Sucina –Murcia- "RTEAGA"	Sucina (Murcia)	397 €	Aprendemos a alimentarnos.
68/02	IES de Roldán	Roldán	420 €	Habilidades para una vida sana, en un centro multicultural.
69/02	C.P. La Arboleja de Murcia.	La Arboleja (Murcia)	588 €	Aprendemos a cuidarnos, crecemos sanos.
70/02	C.P. San José de Calasanz	Yecla	435 €	Educación para la salud.
71/02	C.P. Fulgencio Ruiz	Santiago de la Ribera	382 €	Actividad Física e Higiene.
72/02	I.B. Licenciado Francisco Cascales.	Murcia	481 €	Estrategias para identificar y prevenir comportamientos de psicopatología social en jóvenes.

73/02	Fundación Educación Católica "La Inmaculada".	Yecla	420 €	Educación para la salud.
74/02	C.P. Las Herratillas	Yecla	428 €	"Actividades de Educación para la salud. Centros de Educación Infantil y Primaria."
75/02	Sdad. Coop. De Enseñanza San Francisco de Asís.	Yecla	420 €	"Educación para la salud en primaria"
76/02	Enseñanzas Siglo XXI, Mazarrón ,S.L.L.	Puerto Mazarrón	603 €	"Educación para la salud"
77/02	C.P. Los Molinos	Calasparra	535 €	"Comer sano, comer bien".
78/02	C.P. Anita Arnao	Mula	611 €	"Proyecto de Salud"
79/02	C.P. San Fulgencio	Pozo Estrecho (Cartagena)	657 €	¡Cuidado!
80/02	C.P. Comarcal N 2 "Fontes"	Torre Pacheco	603 €	"La salud en la Escuela"
81/02	C.P. Maestra Dolores Escámez	Lorquí	573 €	La salud nos gusta a todos.
82/02	C.P. "Obispo García-Ródenas"	Bullas	542 €	"Prevención de Accidentes Infantiles".

Orden de 12 de diciembre de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el año 2002 subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con la sanidad.

Concesión de las siguientes subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria 180200.413B.48200, proyecto número 16755, objetivo 2, actividad B:

1.ª- UNIVERSIDAD DE MURCIA, para el «I Congreso nacional. La Salud de las Mujeres: Hacia la igualdad de género en la Salud, la cantidad de 600,00 €.

2.ª- ASOCIACIÓN DE ECUATORIANOS RESIDENTES EN JUMILLA, para «Jornadas de Salud dirigidas a inmigrantes», la cantidad de 450,00 €.

3.ª- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, para el Curso «Avances en epidemiología ambiental: de la medida de la exposición a la medida del efecto», la cantidad de 450,00 €.

4.ª- ASOCIACIÓN DISMINUIDOS DE MOLINA SEGURA (DISMO), para «II Seminario de Educación para la Salud», la cantidad de 450,00 €

5.ª- SOCIEDAD ESPAÑOLA CIRUGÍA DEL MEDITERRÁNEO LATINO, PARA «IX Congreso Nacional de la Sociedad Española de Cirugía del Mediterráneo Latino», la cantidad de 900,00 €

6.ª- SEMANA NACIONAL GANADO PORCINO de Lorca, para «Ciclos de Jornadas Técnicas de Sepor'02, la cantidad de 1.500,00 €

7.ª- FUNDACIÓN CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE SIDA DE LA REGION DE MURCIA (Rocamur), para «II Curso de Formación en Tratamientos Antirretrovirales», la cantidad de 1.530,00 €.

ANEXO II**DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INSPECCIÓN SANITARIA.**

Orden de 8 de Julio de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el año 2002 subvenciones a asociaciones de enfermos para la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con la sanidad.

Concesión de las siguientes subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 180500.411B.482.00, proyecto de gasto número 30730, Objetivo 1, Actividad A.

1) Asociación de Alzheimer de Murcia, para el «Curso Integral de Especialización en la Enfermedad de Alzheimer», la cantidad de 3.000,00 €.

2) Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), para las «I Jornadas de Psico-Oncología», la cantidad de 2.000,00 €.

3) Asociación de Diabéticos de Aguilas (ADIA), para el «Curso de Cocina Dietética», la cantidad de 800,00 €.

4) Asociación de Amigos y Familiares de enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY), para el «Curso de formación sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias: Atención socio-sanitaria», la cantidad de 1.000,00 €.

5) Asociación de Familias y Enfermos Mentales (A.F.E.S.), para las «I Jornadas de Promoción de la Salud Mental en la Región de Murcia», la cantidad de 1.500,00 €.

6) Asociación de Diabéticos de la Región de Murcia (ADIRMU), para el «Curso de Educación Diabetológica para padres de niños con diabetes», la cantidad de 2.636,00 €.

7) Asociación de Diabéticos de la Región de Murcia (ADIRMU), para la «V Semana del Diabético en la Región de Murcia», la cantidad de 2.000,00 €.

8) ASPAYM-MURCIA, Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos, para el «Curso de Promoción Educativa «Enfoque multidisciplinar del lesionado medular gran discapacitado físico», la cantidad de 2.000,00 €.

9) Federación de Asociaciones Murcianas de Disminuidos Físicos (FAMDIF / COCEMFE), para las «IX Jornadas sobre la problemática del discapacitado físico en la Región de Murcia», la cantidad de 2.000,00 €.

10) Asociación de Discapacitados Físicos de Totana (MIFITO), para el «Curso de Formación para fomentar hábitos de vida saludables en las personas discapacitadas», la cantidad de 1.800,00 €.

11) Asociación de Familias de Enfermos Mentales de Cieza, (AFEMCE), para las «I Jornadas de salud Mental en Cieza y su Comarca», la cantidad de 1.000,00 €.

12) Asociación de Familias y Enfermos Psíquicos de Molina (AFESMO), para las «II Jornadas sobre Salud Mental en Molina de Segura», la cantidad de 800,00 €.

13) Asociación Ciezana de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras demencias (ACIFAD), para «Jornadas Comarcales sobre Demencias y Alzheimer en el Siglo XXI», para la cantidad de 500,00 €.

Orden de 1 de Julio de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones a Instituciones sin fines de lucro destinadas a financiar programas de ayuda para enfermos crónicos.

Concesión de las siguientes subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 180500.411B.482.07, proyecto de gasto número 30731, Objetivo 1, Actividad A.

ASOCIACIÓN	PROGRAMAS O ACTIVIDADES	CANTIDAD SUBV. (EUROS)
ASOC. REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	-Apoyo psicológico y emocional al afectado de hemofilia y sus familiares. -Tratamiento buco-dental de los afectados de hemofilia.	9.000,00
ASOCIAC. DISCAPACITADOS FÍSICOS DE TOTANA (MIFITO)	- Apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus familiares	3.000,00
ASOCIAC. PUPACLOWN DE MURCIA	-Programa de Enfermos crónicos en el Hospital Virgen de la Arrixaca.	8.952,00
ASOC. AYUDA AL ENFERMO RENAL (ADAER)	-Servicio de Apoyo Familiar (apoyo psicológico)	3.000,00
ASOC. DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSÍQUICOS DE MOLINA (AFESMO)	-Proyecto de Información, Divulgación y Sensibilización Social para la Rehabilitación de las personas que sufren Enfermedad Mental Crónica	6.000,00
ASOC. MURCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE LA CC.AA. DE MURCIA (AMDEM)	-Servicio de Fisioterapia para el 2002	6.000,00

ASOC. CIEZANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ACIFAD)	-Intervención con enfermos de Alzheimer y sus familias o cuidadores.	1.800,00
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADIRMU)	-Programa de Ayuda para enfermos con Diabetes.	10.248,00
ASOC. MURCIANA DE PADRES DE HIJOS CON ESPINA BÍFIDA (AMUPHEB)	-Promoción de hábitos de vida saludables para familias con hijos afectados de espina bífida.	10.000,00
ASOC. MURCIANA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA.	*Intervención Psicológica en Familiares y afectados de Fíbrosis Quística 2002. *Centro de Rehabilitación afectados. *Campaña de Divulgación Informativa	10.000,00
ASOC. NACIONAL PARA PROBLEMAS DEL CRECIMIENTO (CRECER)	-Programa de Información, prevención y calidad de vida.	12.000,00
ASOC. FAMILIARES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA REGIÓN DE MURCIA (AFACMUR)	-Programa de Intervención Psicológica para niños oncológicos, sus familias y personal médico-sanitario.	8.000,00
ASOC. "ON-OFF" PÁRKINSON DE LA REGIÓN DE MURCIA	- Servicio de Fisioterapia en el Municipio -de Murcia. - Actividades de Divulgación de la Enfermedad de Párkinson	6.000,00
ASPAYM-MURCIA, ASOC. DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Programa Respiro familiar: -Apoyo tareas de Atención Personal -Apoyo tareas de atención hogar.	6.000,00

ANEXO III**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ACREDITACION SANITARIA**

Orden de 12 de diciembre de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el año 2002 subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con la sanidad.

Concesión de las subvenciones que se relacionan a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.0600.413E.48200, proyecto 10332:

- Asociación Murciana de Urología, para la VIII Jornadas Urológicas Murcianas, la cantidad de 450,00 €
- Centro de la Mujer 19 de marzo de Los Garres, para el «Curso de Nutrición y Dietética en el ámbito familiar, la cantidad de 600,00 €
- Asociación Centro de la Mujer Minerva de Vistabella (Murcia), para el curso «Prevención del abuso de fármacos en la familia, la cantidad de 600,00 €
- Asociación de diabéticos de la Región de Murcia (ADIRMU), para el Campamento de Verano 2002, para niños diabéticos, la cantidad de 2.100,00 €
- Sociedad de Otorrinolaringología y Patol. de la Región de Murcia, para la «III Reunión nacional sobre detección precoz de la sordera», la cantidad de 750,00 €
- Asociación ciezaana familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias, para el «Curso de formación para cuidadores de enfermos de alzheimer», la cantidad de 750,00 €
- Asociación Murciana de Fibromialgia, para las Jornadas monográficas sobre fibromialgia., la cantidad de 600,00 €
- Fundación de Estudios Médicos de Molina (FEM), para Tres Conferencias-Coloquio en Temas de Salud: «Efectos Indeseables de los medicamentos: riesgo de la automedicación», «¿Pueden las células madre curar la Diabetes? y «Atención integral al enfermo de Cáncer», la cantidad de 1.836, 00 €.

ANEXO IV**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN SANITARIA**

Concesión de las subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria 18.0300.412J.76200 número proyecto 10335:

- Ayuntamiento de Abanilla, la cantidad de 94.000,00 €, aumento de la cantidad anteriormente concedida (111.000 €), para la construcción de la totalidad del Consultorio Local de Barinas.
- Ayuntamiento de Mula, la cantidad de 4.600,00 €, para la reforma aseo y almacén del consultorio local de Yéchar.
- Ayuntamiento de Yecla, la cantidad de 4.900,00 €, para saneamiento de humedades en el consultorio local de Raspay.
- Ayuntamiento de Abarán, la cantidad de 14.900,00 €, para la adecuación y mejora de las instalaciones de los consultorios locales de atención primaria de San José Artesano y Hoya del Campo.
- Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la cantidad de 1.300,00 €, para la reparación de carpintería interior y fontanería para instalación de agua caliente en el consultorio local de Pinilla.
- Ayuntamiento de Murcia, la cantidad de 78.811,00 €, aumento de la cantidad anteriormente concedida (322.600), para la construcción de la totalidad del Consultorio Local de El Raal.
- Ayuntamiento de Los Alcázares, la cantidad de 32.249,00 €, para la realización de obras complementarias en el Centro de Salud de Los Alcázares.

Orden de 23 de julio de 2002 (BORM de 3 de agosto de 2002) de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación sobre evaluación y mejora de la calidad en los servicios de salud,

Concesión de las siguientes subvenciones con cargo a la partida 18.0300.412J.48704, proyecto número 10324:

INVESTIGADOR PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
Andrés Carrillo Alcaraz	Hospital de los factores de riesgo y evolución de los reingresos en una Unidad de Cuidados Intensivos.	3.000 €
Ana M. ^a Ballesteros	La deshabitación a benzodicepinas en la población adscrita a un centro de salud: Ciclo de Mejora	2.500 €
José Aguilar Jiménez	Rediseño del proceso de Hospital a mujeres que consultan por síntomas mamarios en Hospital primaria de la Región de Murcia	7.500 €
Adelia Mas Castillo	Implantación de una encuesta de calidad percibida en usuarios de Atención Primaria en la Región de Murcia	18.000 €

ANEXO V

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Orden del 18 de febrero de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el 2002 subvenciones finalistas en materia de Consumo a las Asociaciones de Consumidores de la Región de Murcia

- Unión de Consumidores de Murcia UCE 3.000 €. Para gastos de Secretaría técnica y Página Web del Congreso Internacional de Consumo.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

899 Valoración y diagnóstico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnóstico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus D.N.I., así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

Además deberán aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no comparecer a dicha Unidad de Valoración sin motivo justificado documentalmente, y de no aportar la documentación requerida a esta Subdirección, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 6 de febrero de 2003.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

ANEXO I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

Expte.	Nombre/Apellidos último Domicilio	D.N.I./N.I.E.	Fecha, Hora y Evo de Citación para Reconocimiento	Centro de Valoración
908-I/2002	José Martínez Pérez C/ Pintor Martínez, 16. Bajo 30820 Alcantarilla	23342998	18 febrero 2003 9:00 Horas Evo 1	Centro de Valoración de Murcia

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos último Domicilio	D.N.I./N.I.E.	Documentación a Aportar
908-I/2002	José Martínez Pérez 30820 C/ Pintor Martínez, 16. Bajo Alcantarilla	23342998	1. Justificación documental de la pensión que le abona su excónyuge por separación o divorcio. 2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante completo. 3. Fotocopia compulsada de la sentencia de separación o divorcio y de las medidas provisionales establecidas o convenio regulador. 4. Si aún no tiene la sentencia de separación, deberá acreditar documentalmente la separación de hecho, mediante nota informativa de la trabajadora social o del Secretario del Ayuntamiento. 5. Deberá acreditar 5 años de residencia en España o país de la Unión Europea, de los cuales dos han de estar comprendidos en el período agosto/2000 y agosto 2002, mediante certificado de empadronamiento del Ayuntamiento donde haya residido.
1194-I/2002	Jacqueline Goodman C/ Cibeles, 430710 Los Alcázares	X0015812B	1.- Fotocopia de la tarjeta o permiso de residencia actualizada de la solicitante. Fotocopia de las nóminas de Eladio Martínez Crespo en «Felguera Montajes». 2.- Fotocopia compulsada del pasaporte de la solicitante.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

903 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 16 de enero de 2003.—La Vicesecretaria,
María Isabel Sola Ruiz.

ANEXO

Expediente: 547/1997
Expte. Referencia: SAT/3609/1994
Recurrente: Andreo Mora, José

Hechos: Circular una furgoneta transportando productos de repostería de Puerto Lumbreras a Totana realizando un servicio público sin autorización. Presenta facturación con expedidor y destinatario diferente del titular.

Fecha Orden: 29/07/2002
Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 843/1995
Expte. Referencia: SAT/3673/1994
Recurrente: Caballero Rubio, Aurelio

Hechos: Circular un vehículo articulado transportando productos lácteos de Murcia a Valencia incumpliendo una de las condiciones esenciales de la tarjeta de transporte al presentar la ITV caducada, fecha 16-8-94.

Fecha Orden: 29/07/2002
Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

Expediente: 937/1995
Expte. Referencia: SAT/389/1995
Recurrente: Artel, S.A.

Hechos: Circular de Murcia a Cartagena transportando ocho viajeros incluido el conductor careciendo de tarjeta de transporte.

Fecha Orden: 29/07/2002
Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 570/1996
Expte. Referencia: SAT/1107/1995
Recurrente: Gruser, S.L. Actividades Agrarias

Hechos: Efectuar un transporte de viajeros desde Torre Pacheco hasta Águilas, obreros de la empresa, no cumpliendo lo estipulado en el permiso de circulación con respecto a número de pasajeros. exceso de viajeros, transporta 15.

Fecha Orden: 29/07/2002
Sanción Impuesta: 276,47 Euros

Expediente: 1033/1995
Expte. Referencia: SAT/1448/1995
Recurrente: Mopar, S.A.

Hechos: No realización del visado de la autorización en el plazo establecido.

Fecha Orden: 29/07/2002
Sanción Impuesta: 60,01 Euros

Expediente: 1155/1996
Expte. Referencia: SAT/1668/1995
Recurrente: Hidalgo Rodríguez, Antonio

Hechos: Circular un camión transportando canales de porcino de Lorca a Motril (Granada) no coincidiendo los distintivos del vehículo FRC con los autorizados en certificado de autorización para transportes de mercancías perecederas.

Fecha Orden: 29/07/2002
Sanción Impuesta: 601,01 Euros

Expediente: 988/1996
Expte. Referencia: SAT/2375/1995
Recurrente: Hijos Pedro Egea Sánchez, S.L.

Hechos: Realizar el servicio regular de viajeros entre La Manga y Cartagena, incumpliendo el itinerario autorizado. pasa por La Unión, debiendo hacerlo por Los Beatos y La Aparecida.

Fecha Orden: 29/07/2002
Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

Expediente: 390/1996
Expte. Referencia: SAT/2741/1995
Recurrente: Hjs. Julio Montoya López, S.L.

Hechos: Efectuar transporte de 4.300 litros gasóleo-B (clase 3-32 C del TPC), careciendo a bordo del vehículo de las dos luces portátiles fijadas o

intermitentes de color rojo.-presenta solo dos linternas una pequeña y otra un poco mas grande funcionando solo peque

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

Expediente: 1424/1996

Expte. Referencia: SAT/2754/1995

Recurrente: Hjs. Julio Montoya Lopez, S.L.

Hechos: Efectuar un transporte mercancías peligrosas, transportando 4.300 litros de gasóleo-B (clase 3-32-C TPC), careciendo de la lista de comprobaciones del día de la fecha, efectuadas antes, durante y después de la carga de la citada mercancía.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 601,00 Euros

Expediente: 1148/1996

Expte. Referencia: SAT/2898/1995

Recurrente: E. Ayora Boronat Sires, S.A.

Hechos: Transportar 10.000 litros de gasolina 100LL (clase 3-3B TPC), desde Alicante hasta Granada, careciendo de la lista de comprobaciones efectuadas en el vehículo antes, durante y después de la carga.- Paneles numeración 33/1203.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 601,01 Euros

Expediente: 999/1996

Expte. Referencia: SAT/3094/1995

Recurrente: Viatges Europa Brava, S.L.

Hechos: Circular transportando 55 viajeros de Pozo Alcon (Jaén) a varias localidades de Barcelona y Gerona, cobrando por asiento individual, incumpliendo las condiciones de servicio turístico, no es grupo homogéneo.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 1096/1996

Expte. Referencia: SAT/3112/1995

Recurrente: Autocares Canet, S.L.

Hechos: Circular transportando seis viajeros de la Parroquia (Murcia) a Barcelona, realizando cobro por asiento individual, según viajeros realizan viaje de origen y destino sin ninguna otra finalidad.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 601,01 Euros

Expediente: 966/1996

Expte. Referencia: SAT/3224/1995

Recurrente: Alcantud Robles, Ángel Luis

Hechos: Transportar congelados (pasteles de carne y barras de hojaldre) desde Espinardo hasta Orihuela, dejando fuera servicio el equipo de producción de frío durante el transportes.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

Expediente: 948/1996

Expte. Referencia: SAT/4151/1995

Recurrente: Nova Andreu, Evaristo

Hechos: No formalizar el libro de ruta, efectúa servicio Cabezo Torres a diversas localidades de Murcia, no anotando el mismo. efectúa servicio escolar, no se diligencia libro de ruta por no ser el lugar idóneo, existiendo intensidad de circulación.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 276,47 Euros

Expediente: 719/1996

Expte. Referencia: SAT/4170/1995

Recurrente: Hijos Pedro Egea Sánchez, S.L.

Hechos: Realizar transporte escolar para el Colegio Nacional Fontes de Torre Pacheco, careciendo de la autorización específica.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 30,05 Euros

Expediente: 1185/1996

Expte. Referencia: SAT/4382/1995

Recurrente: Navarro Molina, Andrés

Hechos: Realizar un transporte público de mercancías (productos de alimentación) haciéndolo fuera del radio de acción autorizado en tarjeta visado de transportes. ha recorrido ciento cuarenta kms. según disco diagrama diligenciado, distintivos ámbito local (ALB)

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 1823/1996

Expte. Referencia: SAT/4476/1995

Recurrente: Carmona Fernández, Manuel

Hechos: Circular transportando ropa desde Barcelona a Granada, careciendo del visado correspondiente de la tarjeta de transportes.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 90,15 Euros

Expediente: 929/1996

Expte. Referencia: SAT/4507/1995

Recurrente: Zafra Rosa, José

Hechos: Circular transportando tomates desde Águilas (MU) a Lucena (CO) observándose en el disco diagrama del día 28, cinco horas y media ininterrumpidas de conducción. Realiza servicio privado (incumplimiento de las interrupciones al conducir).

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 240,40 Euros

Expediente: 1171/1996

Expte. Referencia: SAT/4563/1995

Recurrente: Firemar, S.A.

Hechos: Efectuar transportando congelados (calamares, gambas, etc.), desde Alicante hasta Cartagena, llevando averiada la esfera o elemento

exterior de lectura del dispositivo de frío, siendo imposible controlar temperatura interior de la caja vehículo clase R.R.C

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

Expediente: 911/1996

Expte. Referencia: SAT/4700/1995

Recurrente: Autocares Vera, S.A.

Hechos: Realizar transporte escolar sin autorización específica complementaria (reiteración de servicio). Realiza el transporte escolar desde el Colegio Marista (Pz. Príncipe Asturias hasta la Pedanía de La Alberca (urbano-interurbano)

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 1057/1996

Expte. Referencia: SAT/306/1996

Recurrente: Bus del Mediterráneo, S.L.

Hechos: Realizar el servicio regular de viajeros entre an Félix y Cartagena, careciendo de libro de ruta.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 276,47 Euros

Expediente: 749/1996

Expte. Referencia: SAT/389/1996

Recurrente: Avícola Levantina, S.A.

Hechos: Circular un camión transportando pienso de Beniel (Murcia) a Huércal Overa (Almería) no demostrando el conductor relación laboral con la empresa.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 0,00 Euros

Expediente: 1540/1996

Expte. Referencia: SAT/759/1996

Recurrente: Otto Diesel, S.L.

Hechos: Efectuar un transporte de quesos desde Lorca a Águilas y Águilas a Lorca, careciendo de la tarjeta de transportes, así como de toda clase de distintivos.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

Expediente: 1478/1996

Expte. Referencia: SAT/909/1996

Recurrente: Gruser, S.L., Actividades Agrarias

Hechos: Circular transportando mercancía desde Águilas hasta Cartagena, careciendo de toda clase de distintivos también transporta personas para trabajo del propietario del vehículo.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 90,15 Euros

Expediente: 1204/1996

Expte. Referencia: SAT/932/1996

Recurrente: Barrancos Fernández, José M.

Hechos: Circular transportando pan y repostería desde Algezares hasta Sangonera la Verde, careciendo de la tarjeta visado de transporte, así como justificante solicitud. Presenta tarjeta año 1993 n.º 5758793 MPC.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

Expediente: 1288/1996

Expte. Referencia: SAT/1185/1996

Recurrente: Transmanco, S.L.

Hechos: Circular no habiendo cumplimentado en el disco diagrama la parte central con los kilómetros y población donde finaliza el servicio.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 54,09 Euros

Expediente: 1809/1996

Expte. Referencia: SAT/1237/1996

Recurrente: Alextrans, S.A.

Hechos: Circular transportando muebles para reparto, ostentando distintivos de servicio público y ámbito nacional con fondo rojo, debiendo ser de fondo azul, según autorización de transporte.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 1282/1996

Expte. Referencia: SAT/1268/1996

Recurrente: Gruser Actividades Agrarias, S.L.

Hechos: Realizar servicio privado complementario de trabajadores, transportando exceso de viajeros sin afectar a la seguridad de las personas. Transporta 11 personas adultas, estando autorizado para 9 incluido el conductor. Exceso de 2 personas.

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 276,47 Euros

Expediente: 1275/1996

Expte. Referencia: SAT/1350/1996

Recurrente: Gruser Actividades Agrarias, S.L.

Hechos: Circular transportando 13 pasajeros adultos productores desde Alhama a Roldán, estando autorizado para 8, exceso cinco (5).

Fecha Orden: 29/07/2002

Sanción Impuesta: 276,47 Euros

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

834 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F	Nombre y Apellidos o Razón Social	Expediente	Tipo Acto Administrativo
74.186.434	José Manuel Carrasco Pérez	Exploplant S.L.	Trámite Audiencia Deriv Resp
22953536	Josefa Martínez Jiménez	Exploplant S.L.	Trámite Audiencia Deriv Resp
74409684	Antonio Celestino García Carceler	Cereales de Murcia S.A.	Acuerdo Derivación Responsabilidad

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía n.º 21, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de diciembre de 2002.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

915 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 17 de enero de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404129810	M ECHEVERRIA	21449690	ALICANTE	22.10.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052005540	M SAN MARTIN	12713039	CABO DE LAS HUERTA	25.10.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051909602	R TAMAYO	X2909877D	ORIHUELA	27.10.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051845338	J FERNANDEZ	05895768	TORREVIEJA	31.08.2002	90,00		RD 13/92	146.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº
					euros	Susp.		
309052272512	A MARCOS	74183743	BIGASTRO	12.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052422228	M NABAOUI	X3017720M	ELCHE	18.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404127552	A HIDALGO	23140727	ELCHE	06.10.2002	140,00		RD 13/92	052.
300404128209	E SANCHEZ	48376483	ELCHE	11.10.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051906390	O SAT DE RESPONSABILIDAD LIM	F03402211	MONFORTE DEL CID	25.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309051962533	L DEKDOUK	X2043014Q	ORIHUELA	28.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
309051720963	L DEKDOUK	X2043014Q	ORIHUELA	28.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300404127515	M GARCIA	29000370	ORIHUELA	06.10.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052097901	T BAHADI	X2085785F	PILAR DE LA HORADADA	06.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052229143	J CALVA	X3034304Y	PILAR DE LA HORADADA	19.10.2002	300,00		RD 13/92	087.1
300051844700	M MARTINEZ	21411162	PILAR DE LA HORADADA	03.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052098565	A PEREZ	77568516	PILAR DE LA HORADADA	14.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052066023	ELECTRICIDAD TORREVIEJA SL	B03988466	TORREVIEJA	02.09.2002	60,00		RD 13/92	009.1
300052142610	R DRECKMANN	X1725199S	TORREVIEJA	01.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052183532	P BORIS	X2494475X	TORREVIEJA	03.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052263047	S JOGHRAF	X2578471X	TORREVIEJA	02.11.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052102600	C HICHAM	X2749026C	TORREVIEJA	13.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052272413	E MIRZENCU	X3342496K	TORREVIEJA	24.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052048252	M TORRES	X4078975V	TORREVIEJA	15.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051845272	M ARAUZO	02806789	TORREVIEJA	18.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051765070	J GONZALEZ	15223558	TORREVIEJA	05.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052246268	A TRIVIÑO	48459259	TORREVIEJA	28.09.2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052245355	M VARELA	51622933	TORREVIEJA	30.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051849423	J DE JESUS	71937368	TORREVIEJA	31.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051869010	A GHAZZANI	X3213428Y	FUENTE ALAMO	02.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052129410	M GONZALEZ	34842303	ALMERIA	16.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052123742	M MUÑOZ	34848948	ALMERIA	20.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052290555	H BADAOU	X3120043R	EL EJIDO	06.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051884630	D RIYAH	X3190591P	CAMPOHERMOSO	13.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052244843	S ELVIRA	46775063	CABRERA D IGUALADA	09.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052302971	G HURTADO	51447001	GUADACORTE LOS BAR	24.10.2002	60,00		RD 13/92	170.
300052374143	O BENNACEUR	X1204430N	BENICASIM	11.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052374131	O BENNACEUR	X1204430N	BENICASIM	11.11.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300404132146	J MONTALBAN	18986291	BETXI	08.11.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300404140854	J SARDA	40402924	FIGUERES	17.09.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052100079	R ESSAIDI	X2221966M	ARJONILLA	03.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052301231	M CANDILEJO	51602109	MADRID	21.10.2002	60,00		RD 13/92	077.
300052301243	M CANDILEJO	51602109	MADRID	21.10.2002	90,00		RD 13/92	143.1
300052438832	A LOARTE	X3848162D	OPAÑEL	26.11.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052257187	M MEDIANI	X3943824Z	VILLA DEL PRADO	20.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051803034	J FREIRE	X3224876T	ABARAN	09.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052372596	M CANOVAS	29041272	ABARAN	30.10.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051909705	J TORRANO	74340122	ABARAN	06.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052299364	F PALAZON	48446960	HOYA DEL CAMPO ABA	20.10.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052121344	I HERNANDZ	23108956	AGUILAS	08.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051999196	D CALVO	23227543	AGUILAS	29.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300052121678	A RAMIREZ	23283983	AGUILAS	29.09.2002	601,01		L. 30/1995	
300049785486	A LOPEZ	34812853	ALGUAZAS	02.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052350515	O CANOVAS	48420072	ALGUAZAS	02.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052309035	J CORTES	48420621	ALGUAZAS	18.10.2002	60,00		RD 13/92	155.
300052115680	M ASIS	48447421	ALGUAZAS	19.09.2002	601,01		L. 30/1995	
300052129690	M ASIS	48447421	ALGUAZAS	20.09.2002	601,01		L. 30/1995	
300052129720	M LORENTE	74316512	ALGUAZAS	22.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052436379	H CHOULI	X1466006D	ALHAMA DE MURCIA	17.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052325156	M KADFI	X2092209Z	ALHAMA DE MURCIA	16.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404148701	J PAGAN	23144435	ALHAMA DE MURCIA	31.10.2002	300,00		RD 13/92	050.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300051875409	A BELCHI	52800521	ALHAMA DE MURCIA	23.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052300755	M GARCIA	74300303	ARCHENA	17.10.2002	110,00		RD 13/92	094.1
300052000851	V AMADOR	75113415	ARCHENA	13.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052332148	F ROMERO	23195694	BENIEL	19.11.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051906479	R CHAMSEDDINE	X1384863X	BLANCA	28.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052307075	M LAORDEN	77504319	BLANCA	13.11.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052125581	P MORENO	74338930	BULLAS	20.09.2002	601,01		L. 30/1995	
300052445022	J VALERA	77571159	BULLAS	17.10.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052293817	L RAIGAL	52812132	CARAVACA DE LA CRUZ	06.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309052233312	A BERNAL	74417717	CARAVACA DE LA CRUZ	19.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300049404272	J TORRECILLA	74429406	CARAVACA DE LA CRUZ	26.11.2002	601,01		L. 30/1995	
300052256456	CARTAGO INVERSIONES SL	B30708275	CARTAGENA	21.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052256304	L LAHLOU	X0312430K	CARTAGENA	06.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052104220	L MORETA	X2033034H	CARTAGENA	13.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050104768	A BOUZEBBAR	X2043561B	CARTAGENA	08.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309404102733	M LOPEZ	22922770	CARTAGENA	07.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052100547	I ALMAGRO	22928707	CARTAGENA	31.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052007274	A GARCIA	22938214	CARTAGENA	09.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300404150938	L DIAZ	22956861	CARTAGENA	03.11.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052007249	M LARDIN	22958589	CARTAGENA	04.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300404129780	J GARCIA	22970622	CARTAGENA	22.10.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300052286023	J ANDREU	22990141	CARTAGENA	16.11.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052008588	A ROS	23001767	CARTAGENA	14.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052060793	E HERNANDEZ	23022564	CARTAGENA	17.08.2002	300,00	1	RD 13/92	091.2
300052008382	F JIMENEZ	23048268	CARTAGENA	20.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052186958	L GARCIA	23051508	CARTAGENA	11.09.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300052257102	J SANTIAGO	27518566	CARTAGENA	05.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052269050	P ALBURQUEQUE	23021097	B CONCEPCION CARTA	28.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052248368	A ARMIJOS	X3034626Y	BARRIO PERAL	20.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052247560	F PALLARES	22922728	BARRIO PERAL CARTA	21.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404129901	J PAREDES	22920735	EL ALBUJON CARTAGE	22.10.2002	200,00		RD 13/92	048.
300052257394	M MADRID	23047615	LA ALJORRA CARTAGE	06.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052065213	E ORELLANO	X3298167J	LA APARECIDA	30.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052122210	R GUILMARD	X0612296J	LA APARECIDA CARTA	07.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052246852	S VLADIMIROV	X1359069E	LA MANGA CARTAGENA	22.10.2002	600,00		RDL 339/90	060.1
300052176886	H GUEROUANI	X3186315X	LA PALMA CARTAGENA	15.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052298890	R LAHMAR	X2228717V	LA PUEBLA CARTAGEN	01.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052329198	S HOU HOU	X3482998Q	LAS LOMAS DEL ALGA	19.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052099004	S HOU HOU	X3482998Q	LAS LOMAS EL ALGAR	21.11.2002	150,00		RD 13/92	087.1
300052098670	S HOU HOU	X3482998Q	LAS LOMAS EL ALGAR	21.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052094213	H KERDOUSS	X1346410J	LENTISCAR CARTAGEN	24.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052124746	F GOMEZ	23015587	LO CAMPANO CARTAGE	20.09.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052438649	J RODRIGUEZ	35766550	LOS BELONES CARTAG	22.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052267703	J NEGRETE	22989341	LOS DOLORES	21.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052122117	PEYSAN MARMOLES Y GRANITO	B30685978	LOS DOLORES CARTAG	27.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300051866445	A BELKASMI	X0863462L	LOS DOLORES CARTAG	04.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052101849	A BELKASMI	X0863462L	LOS DOLORES CARTAG	04.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051851806	I GUTIERREZ	22953186	LOS URRUTIAS	11.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052267892	M MOUMNI	X2137121F	MOLINO MARFAGONES	03.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404121288	J MEROÑO	22950510	PLGO SANTA ANA CAR	04.09.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052184615	A SAHLI	X2433096H	POZO ESTRECHO CART	16.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052249026	A KOUNIF	X2966125E	SANTA ANA CARTAGEN	26.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051816685	A JIMENEZ	22834830	SANTA ANA CARTAGEN	07.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404148634	A TORRES	22919600	TENTEGORRA	30.10.2002	140,00		RD 13/92	048.
300052104498	P ARRANZ	22975388	URBINCASA CARTAGEN	10.09.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052413434	J MARTINEZ	77564299	CEHEGIN	12.09.2002	901,52		L. 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052252931	A JADIL	X1291912W	CIEZA	19.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052253108	L OUARID	X2476452L	FORTUNA	13.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052104590	M HADDAOUI	X2856409Q	FORTUNA	03.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052090967	M ZOUYEN	X3799177Z	FORTUNA	05.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052102817	A IBAÑEZ	48507239	FORTUNA	04.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052260885	A MOUSSAOUI	X2792010V	FUENTE ALAMO	20.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052472657	S JARAMILLO	X2863940A	FUENTE ALAMO	14.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052117316	A BOUKHANFRA	X3014997L	FUENTE ALAMO	22.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052066977	S RODRIGUEZ	X3837951X	FUENTE ALAMO	08.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300052472300	V GARCIA	45714666	FUENTE ALAMO	16.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052243190	K HAMMANI	X2500623V	BALSAPINTADA FTE A	09.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052472074	P MEDINA	X3569923R	BALSAPINTADA FUENT	23.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052259809	M LOJANO	X3178089H	CUEVAS REYLLLO FTE	20.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300052373357	A LEMKHANAT	X1392203J	JUMILLA	08.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052328649	T BARAHONA	X3836300S	JUMILLA	09.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052127371	S CHINCHAY	X4222555P	JUMILLA	02.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052325030	L LEON	X4245633V	JUMILLA	09.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052103287	H ES SALHI	X1407472X	LA UNION	03.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051854984	E HACHIMI	X3273615W	LA UNION	05.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051865854	A FERNANDEZ	22912810	LA UNION	07.09.2002	60,10		L. 30/1995	
309051854347	V JIMENEZ	23035096	LA UNION	04.12.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051740516	M SANCHEZ OSORIO	23036179	LA UNION	04.11.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051854704	J MORENO	23053589	LA UNION	16.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300052374052	S MUÑOZ	22481552	LAS TORRES COTILLAS	30.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052129732	F TORRES	48544721	LAS TORRES COTILLAS	22.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051831893	F TORRES	48544721	LAS TORRES COTILLAS	30.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052184408	R MARTINEZ	74257397	LAS TORRES COTILLAS	21.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300051693666	R BOX	74324669	LAS TORRES COTILLAS	29.10.2002	600,00		RDL 339/90	060.1
300052258908	J BALSALOBRE	74345056	LAS TORRES COTILLAS	25.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300052214875	A HARAK	X3129818R	LORCA	30.09.2002	300,00		RD 13/92	087.1
300051839843	S CHATER	X3309304H	LORCA	04.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052440838	A QUEZADA	X4197874Y	LORCA	26.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052329861	A AISSAOUI	X4297718F	LORCA	19.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052448655	M LOPEZ	23190947	LORCA	15.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052110127	A GUILLEN	23197888	LORCA	13.09.2002	601,01		L. 30/1995	
300051819601	R SANCHEZ	23210267	LORCA	17.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052110085	A TERRONES	23221427	LORCA	07.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051819613	A TERRONES	23221427	LORCA	28.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052216203	J SAN MATEO	23235331	LORCA	13.10.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052219307	J DENGRA	23244195	LORCA	28.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300052121149	I MATEO	23279640	LORCA	28.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300049758940	J CARO	23281374	LORCA	26.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300052120303	A TERRONES	23285022	LORCA	13.09.2002	601,01		L. 30/1995	
300052282080	M MARTINEZ	23208746	DIP LA HOYA	23.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052414130	A EL OIARDI	X3307516R	DIP LA HOYA LORCA	23.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404133059	F GARCIA	23268018	DIPT TERCIA LORCA	24.10.2002	300,00		RD 13/92	050.
300052228874	C SARMIENTO	X2694111Y	DP LA HOYA LORCA	17.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052090554	F FERNANDEZ	74284650	LORQUI	05.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051905839	F CARPES	74324991	LORQUI	20.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404130277	M OLIVA	77563720	LORQUI	02.11.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052432520	Y SEBAI	X1409903A	LOS ALCAZARES	11.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052100924	O MONTERO	X1802675G	LOS ALCAZARES	28.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052253327	Z MEDINA	X2672263P	LOS ALCAZARES	06.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052321023	M MONTERO	X2912316X	LOS ALCAZARES	21.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052104486	P VALENCIA	X3099755E	LOS ALCAZARES	31.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052103834	A HAKIM	X3212927B	LOS ALCAZARES	25.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052446890	M JADID	X3225636R	LOS ALCAZARES	07.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051888027	B JBARIA	X3393693C	LOS ALCAZARES	28.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052266437	C SOTO	22990758	LOS ALCAZARES	19.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051867462	A SOTO	74357608	LOS ALCAZARES	17.10.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052090207	A MAÑOGIL	77503820	LOS ALCAZARES	23.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052307634	E LAKBIR	X2003796J	LOS NAREJOS	13.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052276637	M RACHDI	X0934084P	MAZARRON	21.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052008310	B NACIRI	X3107287X	MAZARRON	18.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300051841308	M BERJADI	X4105233D	MAZARRON	16.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052329654	A FAKID	X4214763J	MAZARRON	20.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052274896	M PEREZ	22949025	MAZARRON	26.10.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052284841	F MUÑOZ	23200414	MAZARRON	12.11.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052242731	P MARTINEZ	23250170	MAZARRON	23.10.2002	600,00		RDL 339/90	060.1
300052008850	M BOUZZAOUI	X3326563G	DIP CAÑADA GALLEGO	16.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300051791860	P GARRIDO	23044859	PUERTO DE MAZARRON	20.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052303203	E OUALLA	X3010647Q	MOLINA DE SEGURA	18.10.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052471446	E KHALLATI	X3147770J	MOLINA DE SEGURA	06.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052472402	W GONZALEZ	X3287342K	MOLINA DE SEGURA	27.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051862956	E PEREZ	X4241472L	MOLINA DE SEGURA	10.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052373011	J LISON	22426051	MOLINA DE SEGURA	26.10.2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
300404121525	F MENDEZ	22464242	MOLINA DE SEGURA	03.09.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052115101	J HERNANDEZ	22469521	MOLINA DE SEGURA	30.09.2002	601,01		L. 30/1995	
300052028290	J NICOLAS	27427756	MOLINA DE SEGURA	06.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052079492	J NICOLAS	27427756	MOLINA DE SEGURA	12.09.2002	60,10		L. 30/1995	
309051900709	A MARTINEZ	29062526	MOLINA DE SEGURA	11.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052372778	D MARTIN	29064847	MOLINA DE SEGURA	29.10.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052105831	J GARCIA	29065835	MOLINA DE SEGURA	11.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052438698	J NIETO	48418660	MOLINA DE SEGURA	06.11.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300051908750	J ROBLES	48423549	MOLINA DE SEGURA	26.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052039081	R MORENO	48445480	MOLINA DE SEGURA	07.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052471045	A ROJO	48447826	MOLINA DE SEGURA	06.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052259287	M NAVARRETE	48448651	MOLINA DE SEGURA	27.09.2002	601,01		L. 30/1995	
300052185292	R RUIZ	48449594	MOLINA DE SEGURA	10.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051907812	M PALAZON	52817590	MOLINA DE SEGURA	07.11.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052459045	A BONACHE	52818606	MOLINA DE SEGURA	09.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052291146	A ROMERA	22458297	MORATALLA	03.11.2002	60,00		RD 13/92	004.1
300051878162	M MARIN	34818166	MORATALLA	26.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052126834	D TIGRE	X4210287E	MULA	27.08.2002	601,01		L. 30/1995	
300052247881	AUTO RECAMBIO PEÑALVER S	A30019426	MURCIA	25.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052180567	EDIPRA SA	A30051783	MURCIA	13.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300404146194	CATERING RESTAURACION Y HO	B30431365	MURCIA	08.10.2002	300,00		RD 13/92	052.
300051984892	EQUILOGO SL	B30443477	MURCIA	21.10.2002	60,10		L. 30/1995	
309051948822	S EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD E	B30521314	MURCIA	07.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052302168	NEOTECNICA DOS MIL UNO SL	B73087652	MURCIA	07.10.2002	150,00		RD 13/92	094.2
309052155398	MULTICARS DOS MIL SL	B82782319	MURCIA	12.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052418948	L OSEMWENGIE	X2771953Q	MURCIA	20.10.2002	901,52		L. 30/1995	
300052438844	M HILARIO	X2885678Y	MURCIA	26.11.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052457644	O IRABOR	X2991790L	MURCIA	22.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052413148	K NAIMI	X3008844F	MURCIA	18.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052177994	E REDOVANE	X3086981J	MURCIA	27.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052455660	H ZEROUAL	X3185693D	MURCIA	12.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309052048685	M DIOP	X3255459Q	MURCIA	07.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052180658	L NAGUA	X3453488S	MURCIA	07.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052070142	A OLAYS	X4016385X	MURCIA	10.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052291572	J FALCON	X4071915H	MURCIA	07.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052463310	S RAMON	X4121526H	MURCIA	02.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052463322	S RAMON	X4121526H	MURCIA	02.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052086587	M NAHURSKYY	X4174021G	MURCIA	14.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052452397	P CERON	22236465	MURCIA	02.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052292000	E MARTINEZ	22397471	MURCIA	18.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052173990	T LAPEÑA	22412551	MURCIA	08.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052302442	J PELEGRIN	23194211	MURCIA	10.10.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300404129123	D GONZALEZ	23798842	MURCIA	10.10.2002	300,00		RD 13/92	050.
300052173435	M ORTIZ	27464465	MURCIA	01.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300404119385	M AGUILAR	27471073	MURCIA	21.08.2002	PAGADO		RD 13/92	052.
300052417506	F PLANES	27478851	MURCIA	24.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052370034	G GONZALEZ	34524614	MURCIA	31.10.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300051698457	L GARCIA	34786064	MURCIA	08.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052446919	L CANO	34806829	MURCIA	30.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052422976	V FERNANDEZ	34808480	MURCIA	21.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052188220	G BERNABE	34818034	MURCIA	11.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052453584	M AVILES	34822133	MURCIA	04.11.2002	0,00		L. 30/1995	
300404148671	R ALARCON	34825909	MURCIA	30.10.2002	140,00		RD 13/92	048.
300052416666	J GARCIA	34827598	MURCIA	11.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052428735	M GARCIA	34829146	MURCIA	13.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300052181808	M MOLINA	34833938	MURCIA	18.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052301103	J VISEDO	48392673	MURCIA	04.10.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300052460035	J MENDEZ	48394149	MURCIA	07.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052414712	F NICOLAS	48399171	MURCIA	21.10.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300049858210	H GARCIA	48493470	MURCIA	07.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300404129561	D BAÑOS	48499688	MURCIA	21.10.2002	140,00		RD 13/92	050.
300052410032	E MIRETE	48501258	MURCIA	29.10.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052421492	B GARCIA	48510666	MURCIA	23.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052085406	J PEINADO	48619427	MURCIA	04.10.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052085390	J PEINADO	48619427	MURCIA	04.10.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052085388	J PEINADO	48619427	MURCIA	04.10.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052411759	J REYERO	50005978	MURCIA	16.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052028680	M LOPEZ	74300735	MURCIA	26.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052471276	J MARTINEZ	22462007	ALGUAZAS	12.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051906108	A ROMERA	23222111	ALGUAZAS	07.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052460485	A ABIDI	X3277797K	AVILESES	10.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052216860	A EL ARSSAQUI	X2506276N	BALSICAS	01.10.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052451101	C FAISSAL	X4287063R	BARRIO S JUAN	18.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052452476	O MARTINEZ	48402169	BENIAJAN	29.10.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052410070	M CANO	48496869	BENIAJAN	03.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052021283	D VALERA	48481108	CABEZO DE TORRES	17.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051872007	J FERNANDEZ	48492012	CAMPILLO DEL ESPAR	16.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051873966	R PILATASIG	X3555916R	CARAVACA ARCHIVEL	02.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052079820	A JIMENEZ	27475855	CHURRA	20.10.2002	901,52		L. 30/1995	
300052416940	M CAMPUZANO	34812985	CHURRA	18.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051871878	J FERNANDEZ	48492012	EL CAMPILLO DEL ES	16.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052378811	W ZAKARIA	X3257328E	EL ESPARRAGAL	16.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051977863	J AIGBOKHAN	X2812428B	EL PALMAR	08.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052304396	J MARTINEZ	27431612	EL PALMAR	29.10.2002	150,00		RD 13/92	105.1
300052178380	J SAURA	27460467	EL PALMAR	05.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052177301	P HERNANDEZ	48434332	EL PALMAR	25.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052033947	F LARGO	48434794	EL PALMAR	06.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051977887	F GOMEZ	48491450	EL PALMAR	08.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051863006	J CARCELES	48523719	EL PALMAR	08.11.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404148166	R CASCALES	27455039	EL RAAL	26.10.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052438765	A HERNANDEZ	33506499	EL RANERO	11.11.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052184561	I VELA	34793426	EL RANERO	07.10.2002	90,00		RDL 339/90	078.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300051884745	J ROMERO	27431521	ESPARRAGAL	14.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300052373473	J GARRIGOS	22440437	ESPINARDO	12.11.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052428450	R RUJANO	22467555	GUADALUPE	16.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051901366	V TORAL	27455957	GUADALUPE	11.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300051754977	P VICENTE	27463502	GUADALUPE	14.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300051754989	P VICENTE	27463502	GUADALUPE	14.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052160258	O HERNANDEZ	48491411	GUADALUPE	06.10.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051753626	MOLMOS	34791677	LA ALBATALIA	26.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052411851	J ZAPATA	22346407	LA ALBERCA	30.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052370186	J LOPEZ	27450984	LA ALBERCA	12.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052307580	F GALLEG0	43540650	LA ALBERCA	07.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052411863	J BAÑOS	48392987	LA ALBERCA	31.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051905360	MONTAJE DE TUBERIAS Y EXCA	B30472195	LA ARBOLEJA	20.10.2002	90,00		RD 13/92	143.1
300052186533	L CAMPOS	34814335	LA ARBOLEJA MURCIA	25.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052293659	C PEREZ	23163221	LAS TORRES DE COTI	06.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052372985	AUTOS BUENDIA DOS MIL S L	B73066706	LLANO DE BRUJAS	15.11.2002	150,00		RDL 339/90	062.2
300052416733	C VAZQUEZ	X3505941M	LLANO DE BRUJAS	27.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051989490	M ZAMBRANO	X3893691K	LLANO DE BRUJAS	25.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300052411220	A CARCELES	22424479	LLANO DE BRUJAS	16.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052306502	J ALARCON	74301057	LLANO DE BRUJAS	21.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052095590	A EL HACHIMI	X1326919A	LORQUI	31.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052095606	A EL HACHIMI	X1326919A	LORQUI	31.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404132821	F LAX	27453020	LOS GARRES	19.10.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300052070798	T MARTINEZ	74320277	LOS GARRES	18.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052451964	A BLANCO FERNANDEZ	48495516	LOS LAGES LOS GARR	14.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052186089	A ATFANI	X2007662S	LOS MARTINEZ DEL P	16.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052068123	Y FARSSI	X2750526W	LOS MARTINEZ DEL P	20.09.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052167186	J BOUJAKH	X3099760G	LOS MARTINEZ DEL P	15.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052370587	F DE LA ASUNCION	74323541	LOS RAMOS	06.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052170331	MURCIA PALE S L	B30520498	NONDUERMAS	12.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300052454345	U SAVA	X1899428L	PATÍÑO	31.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051989099	J LOPEZ	48502893	PTE TOCINOS	24.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052283551	M NORRDINE	X2608937R	PUENTE TOCINOS	06.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052463334	C EL KADRANI	X2957140F	PUENTE TOCINOS	04.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309051732126	J MARTIN	34832201	PUENTE TOCINOS	07.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
309051732357	J MARTIN	34832201	PUENTE TOCINOS	07.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052306526	A CANO	34833725	PUENTE TOCINOS	18.10.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052444741	A CAMACHO	48446841	PUENTE TOCINOS	13.10.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052308780	J SANCHEZ	74317764	RINCON DE SECA	20.10.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052425096	O AATID	X1354203D	SAN JOSE DE LA VEG	25.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052453328	B LEZREG	X2516798T	SAN JOSE DE LA VEG	22.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052373175	H ZBIRI	X1286716G	SANTA CRUZ	02.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300052421339	J CARCELES	27465933	SANTA CRUZ	16.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052170859	J MARTINEZ	48496670	SANTA CRUZ	05.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051765963	M MARTINEZ	48496786	SANTA CRUZ	16.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052012002	M MARTINEZ	48496786	SANTA CRUZ	11.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051751873	M MARTINEZ	48496786	SANTA CRUZ	11.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051766244	L MARTINEZ	48478433	SANTIAGO EL MAYOR	01.09.2002	60,10		L. 30/1995	
309052148242	P GARCIA	22410436	SANTIAGO Y ZARAICH	12.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052375093	F PEINADO	74339146	SANTIAGO Y ZARAICH	13.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052029385	D GARCIA	77563250	SANTIAGO Y ZARAICH	15.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051882130	MAABAT	X4273602H	TORREAGUERA	30.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
300052016147	J MOÑINO	22318429	TORREAGUERA	04.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052016159	A MOÑINO	34806687	TORREAGUERA	04.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052028691	F PERONA	48510080	TORREAGUERA	26.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052370939	K DRISS	X2883770F	ZENETA	25.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052370927	K DRISS	X2883770F	ZENETA	25.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052185346	A RIOS	X3274039N	ZENETA	04.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052083987	G PONCE	34815240	ZENETA	27.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300049756243	M LOZANO	X4193289K	PUERTO LUMBRERAS	14.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052284040	A ALCANTARA	23255802	DIP ESPARRAGAL PTO	03.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052447183	C JABBOUR	X1306491E	SAN JAVIER	15.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052094754	C BARKRI	X2033079V	SAN JAVIER	09.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052334492	A BOUGTIB	X2075294G	SAN JAVIER	19.11.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052103408	H MATANGO	X2623380T	SAN JAVIER	28.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052320924	D RACHID	X2631883Q	SAN JAVIER	16.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051816491	M ISLAH	X3041300X	SAN JAVIER	25.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052446531	K CORDERO	X3305402A	SAN JAVIER	15.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052446520	A BAKIRI	X3524660W	SAN JAVIER	15.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052446609	M MOROCHO	X3832075E	SAN JAVIER	17.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052265639	J ARISTEGA	X4358219H	SAN JAVIER	15.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052447122	M ALACID	27479149	SAN JAVIER	05.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052103998	P AVILA	40360726	SAN JAVIER	13.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052244132	S MARTINEZ	48394002	SAN JAVIER	28.09.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404099163	J CABALLERO	77521446	SAN JAVIER	18.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052146572	F MARIN	77705499	SAN JAVIER	07.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052328388	N KRIMI	X2521315D	EL MIRADOR	09.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052265834	A QUIZHPE	X3401360M	EL MIRADOR	15.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051881823	A JEMOULA	X1300213T	EL MIRADOR SAN JAV	30.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052117638	M EL GOUAL	X2079717B	EL MIRADOR SAN JAV	21.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052276352	I MAINICH	X3439861G	LA GRAJUELA SAN JA	27.10.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052276340	I MAINICH	X3439861G	LA GRAJUELA SAN JA	27.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052104528	S NAIT HADDOU	X2659162V	LOS ALCAZARES	24.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052269025	M SALHI	X3505906Q	LOS ALCAZARES	22.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052103846	F VILLAVICENCIO	X4176958C	LOS ALCAZARES	27.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052117626	A HEREDIA	23060365	SAN PEDRO DEL PINA	20.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052104358	M LAMASSAB	X2504170E	SANTIAGO DE LA RIB	22.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052265780	E ABDELOUAHAB	X3029629T	STGO LA RIBERA S J	20.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052253418	J SANCHEZ	X2868798P	STGO RIBERA SAN JA	27.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052216914	S MERZOUKI	X1446401T	SAN PEDRO PINATAR	03.10.2002	60,00		RD 13/92	009.1
300052068925	A BENOULS	X2853613A	SAN PEDRO PINATAR	18.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051814998	A MGRINI	X3191719D	SAN PEDRO PINATAR	27.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052098966	M DOLCA	X3213874S	SAN PEDRO PINATAR	20.10.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052098590	C HERNANDEZ	22989281	SAN PEDRO PINATAR	01.09.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300052446518	J SANTIAGO	23045994	SAN PEDRO PINATAR	15.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052308274	S SANCHEZ	23200712	SAN PEDRO PINATAR	17.10.2002	110,00		RD 13/92	094.1
300051977681	J MADRID	27440986	SAN PEDRO PINATAR	08.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052103469	F MULET	43090490	SAN PEDRO PINATAR	05.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052100602	K MOHAMED MOHAMED	48497979	SAN PEDRO PINATAR	04.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404143715	G FERRER	74359156	SAN PEDRO PINATAR	04.10.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052275815	A AIBAR	75092385	SAN PEDRO PINATAR	30.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052104772	J ALCARAZ	77568452	SAN PEDRO PINATAR	21.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050239601	S LOPEZ	77706008	SAN PEDRO PINATAR	25.08.2002	601,01		L. 30/1995	
300052091121	A BARANYUK	X2951447H	LO PAGAN	22.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404143569	J REBOLLO	22923940	LO PAGAN SAN PEDRO	04.10.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052111831	R UTRERA	77712146	SANTIAGO DE LA RIB	16.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052111818	R UTRERA	77712146	SANTIAGO DE LA RIN	16.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052308973	S ARTES	27468544	SANTOMERA	12.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051992141	J GELARDO	74159147	SANTOMERA	15.10.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300052092848	TRANS LOES S L	B30274377	TORRE PACHECO	15.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052299674	M EL AOUI	X1067032Q	TORRE PACHECO	28.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052128971	E SEHLI	X1308713J	TORRE PACHECO	02.08.2002	60,10		L. 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052328029	A MAZOUZI	X1380077P	TORRE PACHECO	10.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052104942	M EL AOUI	X2078355Y	TORRE PACHECO	25.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052447316	M NEKKASSI	X2447861V	TORRE PACHECO	12.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052103524	M EL FARH	X2609120T	TORRE PACHECO	28.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052103240	T FAKIDI	X3069193G	TORRE PACHECO	24.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052459732	A LEMHAMDI	X3099043T	TORRE PACHECO	28.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052276364	M LAHMIDI	X3397406F	TORRE PACHECO	28.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052452350	A LATAI	X3447046J	TORRE PACHECO	30.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052262031	L NIEVES	X3465423J	TORRE PACHECO	06.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052272978	C VAZQUEZ	X4168263L	TORRE PACHECO	18.10.2002	60,00		RD 13/92	009.1
300052067714	M MARTIN	07393644	TORRE PACHECO	22.09.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052066497	R GARRIDO	15481748	TORRE PACHECO	27.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052094225	J CAMPILLO	22991413	TORRE PACHECO	01.10.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052247054	M ROCA	23047937	TORRE PACHECO	13.10.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052111790	A LEMHAMDI	X2085308J	BALSICAS T PACHECO	17.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052334054	A KADRI	X2156821L	BALSICAS TORRE PAC	06.11.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052333311	J CABRERA	X3592924W	BALSICAS TORRE PAC	10.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052104620	A EL FEGROUCHI	X2661556L	DOLORES DE PACHECO	22.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309052149921	I MARTINEZ	22935995	DOLORES DE PACHECO	04.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052069589	LITORAL ESTRUCTURAS SL	B73172199	ROLDAN	05.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052418778	A EL LYAZIDI	X2033108T	ROLDAN TORRE PACHE	08.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052461581	M BENEMAR	X3385126D	ROLDAN TORRE PACHE	14.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052251550	S QUIZHPI	X2128905W	TOTANA	06.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052440528	M LAZO	X2806392R	TOTANA	15.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052440796	J CALLE	X2882406T	TOTANA	22.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052441181	A GALEAS	X2962943Z	TOTANA	10.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052441144	H AHMED	X4161991A	TOTANA	07.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052441156	I CAYUELA	23229587	TOTANA	06.11.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052440681	I CAYUELA	23229587	TOTANA	28.10.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300404131919	F ROMERO	23236535	TOTANA	02.11.2002	200,00		RD 13/92	050.
309404090305	M LOPEZ	23261631	TOTANA	04.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300404120041	M MARTINEZ	23269662	DIP PARETON TOTANA	23.08.2002	140,00		RD 13/92	050.
300052258295	J SANCHEZ	23243718	DIP PERETON TOTANA	30.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404120028	GRANJA EL KABILA E HIJOS S	B73020919	DIPT PARETON	23.08.2002	140,00		RD 13/92	050.
300051898963	M LOPEZ	74319270	ULEA	25.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052183507	M DARTEY	X1412668P	PAMPLONA	12.09.2002	601,01		L. 30/1995	
300052304311	L FUSTER	43120588	CAS CATALA NOU CAL	10.10.2002	150,00		RD 13/92	094.2
309052034870	L FUSTER	43120588	CAS CATALA NOU CAL	07.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051877546	M VALLEJO	48502475	SA RAPITA CAMPOS	27.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052184317	F CLAVEL	22404142	EIVISSA	07.08.2002	901,01		L. 30/1995	
300052217918	F COSIN	16795099	BLOCONA	22.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052215727	M NACHIT	X1012619K	BENIMODO	30.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052372900	M DIAZ	48361852	SEDAVI	06.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051988113	P MARIN	25423666	SILLA	04.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052049748	M GAMARRA	16567987	OYON-OION	06.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

916 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican,

dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 17 de enero de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404120132	M ORTEGA	13155665	ALICANTE	27.08.2002	140,00		RD 13/92	050.
300052034034	J AGUILAR	27471597	ALICANTE	20.05.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052015179	J CONTRERAS	74179197	ALICANTE	13.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300051866470	B BEKHEDDA	X1980093T	SANTA CRUZ	09.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052126469	L JARA	X3632449J	BANYERES DE MARIOLA	20.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051849538	R FERNANDEZ	22941009	BENIJOFAR	04.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300052078918	E CARRIAZO	X2554838K	CAMPELLO	31.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052023255	J CHAVEZ	X3185337K	COX	06.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051904148	D ENNABBACH	X2288613K	CREVILLANT	23.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052138710	M MARTINEZ	74237460	CREVILLANT	21.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052223384	A BELFQUIH	X2688631T	EL VERGER	23.09.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300051841060	B SCHELLENBERG	X2312783H	ELCHE	05.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052005216	J NAVARRO	19899432	ELCHE	30.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300052203427	C PARDO	21984206	ELCHE	20.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052300032	F JIMENEZ	21989542	ELCHE	23.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052300019	F JIMENEZ	21989542	ELCHE	23.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052300020	F JIMENEZ	21989542	ELCHE	23.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404108636	M CALET	74220897	ELCHE	14.09.2002	380,00		RD 13/92	052.
300404122979	J AJAYHI	X3676081Z	JACARILLA	22.09.2002	140,00		RD 13/92	048.
300052171979	N MACAS	X3223759X	NOVELDA	08.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051939084	URBANIZADORA VILLA MARTIN	A28222602	ORIHUELA	27.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052168865	R TAMAYO	X2909877D	ORIHUELA	22.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052301887	R REGALADO	X3249428B	ORIHUELA	04.10.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300052300100	R JONUSAS	X3809991H	ORIHUELA	28.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052003177	M SADIKI	X3986082K	ORIHUELA	09.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404144100	J CORBALAN	29000494	ORIHUELA	05.10.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052299315	V PAREDES	45566447	ORIHUELA	22.09.2002	150,00		RD 13/92	056.2
300051697404	L FERNANDEZ	48456510	ORIHUELA	29.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052057009	L KOUTAIBI	X1351171J	PILAR DE LA HORADADA	11.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052066060	M BEKHAKH	X1385993J	PILAR DE LA HORADADA	03.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051843639	A JABBOUR	X2076223J	PILAR DE LA HORADADA	19.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051698275	R JADIANI	X2093734K	PILAR DE LA HORADADA	20.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404104229	R JADIANI	X2093734K	PILAR DE LA HORADADA	20.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051897090	A BAHADI	X2095478V	PILAR DE LA HORADADA	21.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051945370	M BOUHO	X2200821C	PILAR DE LA HORADADA	17.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051930421	M LOUKILI	X2567985N	PILAR DE LA HORADADA	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300051948840	A LAMANOV	X3264330D	PILAR DE LA HORADADA	22.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052055244	B MOHAMMED	X3494773S	PILAR DE LA HORADADA	20.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052134454	R SAGUILISI	X3725110F	PILAR DE LA HORADADA	14.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051936319	F FERNANDEZ	52523525	PILAR DE LA HORADADA	14.05.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052133875	J RIQUELME	74158055	PILAR DE LA HORADADA	11.07.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300052066126	J RIQUELME	74158055	PILAR DE LA HORADADA	04.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052242950	L SARANGO	X3791582D	SAN MIGUEL SALINAS	29.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052025550	H LIEBERTZ	X2119973V	TORREVIEJA	20.09.2002	60,10			L 30/1995	
300052135720	G GARDEITCHIK	X2254183E	TORREVIEJA	13.07.2002	600,00			RDL 339/90	060.1
300051973857	E POHLMANN	X2312878K	TORREVIEJA	30.05.2002	601,01			L 30/1995	
300050394450	N IGBINOMWANHIA	X2792787N	TORREVIEJA	16.12.2001	300,51			RDL 339/90	060.1
300052022342	O OSABOHEN	X2976851F	TORREVIEJA	29.05.2002	60,10			L 30/1995	
300052063514	R SOLANO	X3110705R	TORREVIEJA	25.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052021374	M NEGRON	X3615935J	TORREVIEJA	19.05.2002	901,52			L 30/1995	
300051836600	F GARCIA	13911601	TORREVIEJA	29.06.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051925243	J MONTESINOS	29010073	TORREVIEJA	12.05.2002	150,00			RD 13/92	102.1
300052227122	F MEDINA	29015333	TORREVIEJA	13.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404109318	M RODRIGUEZ	74184826	TORREVIEJA	16.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052130655	L NOURENDINE	X4001286E	ALBACETE	02.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052037576	J FERNANDEZ	05159614	HELLIN	31.05.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300051888830	B MAKHFI	X2354943L	MUNERA	31.05.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404141135	C GARCIA	23280522	ALBOX	19.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052229090	O DARDOUR	X3259722R	ALMERIA	14.10.2002	150,00			RD 13/92	102.1
300052190949	M JALAL	X3801285Y	ALMERIA	14.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052306782	M GUERRERO	24109460	ALMERIA	16.10.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052215144	R BAKIENE	X3797953D	CAMPOHERMOSO	14.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
309051595196	D DEL AGUILA	27166539	EL ALQUIAN	06.06.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300051847037	M QUEVEDO	X3548998Y	LA GARRUCHA	01.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051705796	S ANDRADE	X3119852V	ANTAS	16.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051837342	J CERDA	X3412943L	CUEVAS DEL ALMANZORA	14.07.2002	901,52			L 30/1995	
300052110840	J CERDA	X3412943L	CUEVAS DEL ALMANZORA	14.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052228047	H ROCHDI	X2557374G	EL EJIDO	30.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051964340	H TAHIRI	X2928951Q	EL EJIDO	07.07.2002	150,00			RDL 339/90	062.2
300051898021	A BALIL	X3204872Y	EL EJIDO	15.06.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300051953445	E BOUIZGAR	X3838126R	EL EJIDO	08.06.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052228576	S HERRADA	08904702	EL EJIDO	02.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052169560	E ABLAOU	X3124642T	LAS NORIAS DE DAZA	20.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404108545	N GUEYE	X2634484H	LA MOJONERA	14.09.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052217840	S BOUZRYBA	X3085141J	LA MOJONERA	17.10.2002	60,00			RD 13/92	154.
300051969386	I RADU	X3191787P	LA MOJONERA	10.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051840997	N BEKKACH	X2450598V	NIJAR	17.06.2002	60,10			L 30/1995	
300052025471	T MOSSAID	X3435455Z	NIJAR	08.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052130280	B EL FARIATY	X3230990L	BARRANQUETE	30.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404109458	A BENDRIS	X2626241D	RUESCAR DE NIJAR	16.09.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052219411	I RESINA	27520214	OLULA DEL RIO	04.10.2002	150,00			RD 13/92	087.1
300051838498	N BEN HOUIRRA	X2654493V	PULPI	29.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051954875	J MUSO	X3155026R	PULPI	14.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051904665	F PEREZ	45716827	PURCHENA	01.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052219149	F LOPEZ	08905680	AGUADULCE	23.09.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052214759	R FULBISZEWSKI	X3832723A	VERA	17.09.2002	60,00			RD 13/92	114.1
300051968904	J GONZALEZ	34847178	VERA	05.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051957827	P DIOP	X2778501D	VICAR	18.06.2002	901,52			L 30/1995	
300052069061	M SANTIAGO	77710821	VICAR	27.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051806175	I RADUCANU	X3134986V	CORTIJOS MARIN	13.06.2002	901,52			L 30/1995	
300048390794	M BAÑOS	08904862	LA GANGOSA	02.06.2002	901,52			L 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300051835989	M CORTES	23199362	ZURGENA	27.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052166984	F GABRIEL	35082002	BARCELONA	25.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051998921	M FERNANDEZ	43507385	BARCELONA	14.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300051951357	S JARA	46735588	BARCELONA	25.05.2002	901,52			L. 30/1995	
300051953251	S JARA	46735588	BARCELONA	25.05.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
309051846302	D PAREJO	76225777	BADAJOS	17.09.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300051823458	M NASSIR	X3078373F	CADIZ	17.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052086125	F AVILA	X2340378J	EL PUERTO STA MARIA	24.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300051999330	S BASTIDA	34006134	EL PUERTO STA MARIA	14.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300051974680	J ALVAREZ	31700586	JEREZ DE LA FTRA	18.04.2002	60,10			L. 30/1995	
300052227481	M EL BAYED	X1363362Z	LOSAR DE LA VERA	02.10.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052138095	M SAGHOUE	X1317724P	MAJADAS	19.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300404095538	L MESSAOUDI	X1614053M	ROSALEJO	18.06.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052051172	M BELGHITI	X1298478J	TALAYUELA	11.07.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052069115	K ACHOUR	X1316173K	TALAYUELA	02.10.2002	150,00			RD 13/92	056.2
300051889378	M EL GOURRI	X1376279M	TALAYUELA	24.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051731837	A BOUGHTIB	X2075197E	TALAYUELA	31.05.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052234692	A RAXI	X4160386P	BRAZATORTAS	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052047399	M FAJRI	X1216816R	ALMAZORA	10.07.2002	150,00			RDL 339/90	062.2
300052047405	M FAJRI	X1216816R	ALMAZORA	10.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052165890	C AHMED	X3481927A	FIGUERES	14.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052015830	V CASTRO	X3524459P	CUEVAS DEL CAMPO	10.05.2002	901,52			L. 30/1995	
300404089071	A GARCIA	74603283	CUEVAS DEL CAMPO	29.05.2002	140,00			RD 13/92	048.
300052090700	J AMADOR	75149681	GUADAHORTUNA	20.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051845375	J RODRIGUEZ	26218326	GUARROMAN	22.06.2002	150,00			RD 13/92	078.1
300052304050	B DAHMANI	X2473391V	ARTESA DE SEGRE	06.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052164926	G GUEVE	X3103491D	TORREGROSA	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
309051594416	A MAGAZ	09767373	LEON	24.06.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
309051594726	A MAGAZ	09767373	LEON	24.06.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052169468	A BOUTCHICHE	X3142705P	ALFARO	17.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300050427211	A CAMPBELL	X1808072L	FUENGIROLA	01.01.2002	901,52			L. 30/1995	
300051958911	M MARTINEZ	34852329	MELILLA	25.06.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052305510	E LIFANTE	27466183	BARINAS	07.10.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300051882736	A BOUHARROU	X2682620S	ABARAN	14.07.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051898094	B TURPIN	77512461	ABARAN	23.06.2002	450,00	1		RD 13/92	020.1
300052121666	M MORENO	23238943	AGUILAS	27.09.2002	60,10			L. 30/1995	
300052213846	B JIMENEZ	23252173	AGUILAS	10.08.2002	520,00	1		RD 13/92	020.1
300404145980	A MARTINEZ	23262566	AGUILAS	14.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052225241	P ASENSIO	27013170	AGUILAS	09.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052232774	R MARTIN	15326481	ALBUDEITE	22.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052168440	S EL FAKHOURY	X2552131M	ALGUAZAS	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404115770	L CAMPILLO	23188285	ALGUAZAS	12.08.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052184550	S TORRES	34793668	ALGUAZAS	01.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052152717	J SANSANO	34819262	ALGUAZAS	10.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052190561	J MARTINEZ	48417530	ALGUAZAS	01.07.2002	60,00			RD 13/92	036.1
300051903478	E GARCIA	48448452	ALGUAZAS	26.09.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052167253	R UTRERAS	48508139	ALGUAZAS	23.09.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052168105	R UTRERAS	48508139	ALGUAZAS	23.09.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051831571	J BRAVO	77551702	ALGUAZAS	09.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300051999512	J BRAVO	77551702	ALGUAZAS	24.06.2002	901,10			L. 30/1995	
300051999706	J BRAVO	77551702	ALGUAZAS	27.06.2002	901,10			L. 30/1995	
300052074913	M GUTIERREZ	01825664	ALHAMA DE MURCIA	16.05.2002	60,10			L. 30/1995	
300051941030	D MARTINEZ	22466070	ALHAMA DE MURCIA	30.05.2002	901,52			L. 30/1995	
300052299765	A DIAZ	22481405	ALHAMA DE MURCIA	24.09.2002	60,00			RD 13/92	030.1
300051730079	J ROBLES	23201628	ALHAMA DE MURCIA	05.08.2002	150,00			RD 13/92	079.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052242469	P GARCIA	23226398	ALHAMA DE MURCIA	08.08.2002	450,00		1	RD 13/92	003.1
300051806503	E GINER	48426029	ALHAMA DE MURCIA	07.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051732052	J MARTINEZ	77710742	ALHAMA DE MURCIA	24.09.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052251884	O ABENZA	21619966	ARCHENA	01.10.2002	60,10			L 30/1995	
309051625360	S GARCIA	34835081	ARCHENA	24.06.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300051904239	J PEREZ	42980274	ARCHENA	05.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051904781	J RODRIGUEZ	48446953	ARCHENA	05.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052300937	J CUTILLAS	52817766	ARCHENA	08.10.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300049836433	P BANEGAS	52818215	ARCHENA	02.05.2002	601,01			L 30/1995	
300052029476	A MORENO	74285242	ARCHENA	25.05.2002	60,10			L 30/1995	
300051866962	C NAJI	X2045996P	BENIEL	14.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051887849	M RAHI	X3235329B	BENIEL	01.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052234620	L CHICAIZA	X4128684T	BENIEL	13.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051971496	M SANCHEZ	74319711	BENIEL	04.09.2002	60,10			L 30/1995	
300052065183	J SANCHEZ	77523051	BENIEL	24.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404143545	B RAKBA	X1237458N	BLANCA	04.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300051831108	J MOLINA	X3439974W	BULLAS	09.06.2002	901,52			L 30/1995	
300052305777	S SEVILLA	47786627	BULLAS	11.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300051872846	J RUEDA	X3265771R	CARAVACA DE LA CRUZ	14.06.2002	901,52			L 30/1995	
300051702825	I BAREN	X4010151D	CARAVACA DE LA CRUZ	29.05.2002	150,00			RDL 339/90	061.4
300404113346	B BERMUDEZ	52812220	CARAVACA DE LA CRUZ	03.08.2002	140,00			RD 13/92	052.
300051708517	A SANCHEZ	74430633	CARAVACA DE LA CRUZ	16.07.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052056303	CARTHAGO RECAMBIOS SAL	A30698682	CARTAGENA	12.07.2002	601,01			L 30/1995	
300052056285	CARTHAGO RECAMBIOS SAL	A30698682	CARTAGENA	12.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052125209	AMBULANCIAS MARTINEZ SL	B30625578	CARTAGENA	04.07.2002	300,00			RDL 339/90	061.4
300051867334	OFILEX SL	B30633929	CARTAGENA	13.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
309404031209	COMERCIAL TECNICA FITOCART	B30697346	CARTAGENA	11.07.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300051661471	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTO	B30717557	CARTAGENA	05.04.2002	1.202,02			L 30/1995	
300052244764	L MORETA	X2033034H	CARTAGENA	27.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052007092	T LAHDOU	X2208799V	CARTAGENA	11.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052069073	C TITU	X2321549K	CARTAGENA	27.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052090293	N EL HAYANI	X2563591B	CARTAGENA	25.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052237620	E EL AOUNT	X3161111Z	CARTAGENA	06.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051953482	A MOMFID	X3412764R	CARTAGENA	09.06.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052243322	B NOKHAILI	X3827735Y	CARTAGENA	21.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052300858	M AMMARI	X4241598F	CARTAGENA	28.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052090761	J SANCHEZ	01808735	CARTAGENA	03.07.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300052133231	M LAX	22372741	CARTAGENA	10.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051948085	A FERNANDEZ	22587324	CARTAGENA	26.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052092678	J MARTINEZ	22835705	CARTAGENA	29.07.2002	901,52			L 30/1995	
300051760369	L GUERRERO	22875574	CARTAGENA	31.05.2002	601,01			L 30/1995	
300404099362	F BERNAL	22893255	CARTAGENA	08.07.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052046085	A GARCIA	22895803	CARTAGENA	27.06.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052073192	F GOMEZ	22910647	CARTAGENA	09.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052237012	C MUÑOZ	22917387	CARTAGENA	24.07.2002	60,10			L 30/1995	
300052130540	F MONTOYA	22935885	CARTAGENA	30.06.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404097572	F CARREÑO	22936915	CARTAGENA	26.06.2002	450,00			RD 13/92	052.
300052007006	A BIANQUI	22944745	CARTAGENA	08.07.2002	60,10			L 30/1995	
300052069309	J CAMARA	22946798	CARTAGENA	14.09.2002	150,00			RD 13/92	072.1
300051848236	M JIMENEZ	22953229	CARTAGENA	06.06.2002	60,10			L 30/1995	
300404122918	J WANDOSSELL	22959938	CARTAGENA	21.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300404144240	M LOPEZ	22963684	CARTAGENA	06.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052090591	F GUTIERREZ	22975968	CARTAGENA	17.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052027984	R CASTILLA	22980570	CARTAGENA	11.06.2002	601,01			L 30/1995	
300051659063	F MADRID	22995053	CARTAGENA	15.03.2002	10,00			RDL 339/90	059.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300051847920	A BONAQUE	23008774	CARTAGENA	31.05.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052244430	J VICENTE	23017412	CARTAGENA	11.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052091820	V BENITEZ	23019040	CARTAGENA	09.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052057757	J DIAZ	23034707	CARTAGENA	18.08.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051854133	J SANTIAGO	23053935	CARTAGENA	23.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052067489	J TUDELA	23057320	CARTAGENA	23.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052067477	J TUDELA	23057320	CARTAGENA	23.09.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052225009	J BERNAL	27473488	CARTAGENA	12.10.2002	60,00			RD 13/92	101.1
300052088948	M FERNANDEZ	28998896	CARTAGENA	25.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052090062	R PAREDES	45233162	CARTAGENA	02.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052090086	S HERNANDEZ	22878842	BARRIO PERAL CARTA	02.07.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300051939746	I SORIANO	23048441	BDA CUATRO SANTOS	22.06.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052125118	P SANCHEZ	22909306	BO CONCEPCION CART	03.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052166250	I BILBAO	23027316	CABO DE PALOS CART	22.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052123961	A MAHJOUBA	X3161624K	EL ALBUJON	19.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051933434	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CO	B30706303	EL ALBUJON CARTAGE	08.05.2002	60,10			L. 30/1995	
300051930949	M MORHLI	X3158383T	LA ALJORRA	22.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052122014	A ALLAI	X3562030C	LA ALJORRA CARTAGE	25.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052060460	J ANGOSTO	23053293	LA ALJORRA CARTAGE	20.08.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052007018	M CHAHLAL	X3086571V	LA APARECIDA CARTA	09.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
309051853343	M MARTINEZ	22914373	LA APARECIDA CARTA	05.08.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
309051853355	M MARTINEZ	22914373	LA APARECIDA CARTA	05.08.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300404090279	J MADRID	22992588	LA GUIA CARTAGENA	31.05.2002	220,00			RD 13/92	050.
300052062807	M KAFIFI	X0927994J	LA PALMA CARTAGENA	28.08.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300404125154	R LAHMAR	X2228717V	LA PUEBLA CARTAGEN	01.10.2002	300,00			RD 13/92	052.
300051851442	J TOLOSA	23001435	LLANO DEL BEAL CAR	12.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300051841084	B GODINEZ	23006179	LO CAMPANO CARTAGE	02.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300052064920	A HERNANDEZ	22990767	LOS BARREROS CARTA	18.09.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052052954	M MARTINEZ	22949058	LOS BELONES CARTAG	26.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052066280	M SANCHEZ	22910642	LOS CAMACHOS CARTA	10.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051948942	L RUIZ	22954535	LOS CAMACHOS CARTA	06.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300051794331	C MURIEL	X4083519F	LOS DOLORES	01.04.2002	601,01			L. 30/1995	
300051792851	F CERON	22921827	LOS DOLORES CARTAG	27.04.2002	901,52			L. 30/1995	
300051937403	A FRANCO	22951785	LOS DOLORES CARTAG	12.05.2002	60,10			L. 30/1995	
300052060410	J PEREZ	22983589	LOS DOLORES CARTAG	20.08.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052057575	A HERNANDEZ	23017772	LOS DOLORES CARTAG	11.08.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300051740346	J ESCUDERO	48489458	LOS MATEOS	19.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052053521	J GARCIA	22954380	LOS MATEOS CARTAGE	04.07.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
309404102745	N ALCARAZ	23022896	LOS NIETOS CARTAGE	12.09.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300051853505	H RAHMANI	X2444155Z	MIRANDA CARTAGENA	29.04.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051855022	M QUIRHPILEMA	X3656141S	MIRANDA CARTAGENA	18.05.2002	901,52			L. 30/1995	
300052069577	M MOKHTARI	X3300552Y	POZO ESTCHO CARTAG	05.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052124503	A MEJDOUBI	X3268633B	POZO ESTRECHO CART	22.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051829850	A LOPEZ	22918871	SANTA ANA CARTAGEN	22.05.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051795839	S LOPEZ	22929435	SANTA LUCIA CARTAG	13.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300051872652	M TODOROV	X2957291C	CEHEGIN	19.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051872640	A BOUNOUAR	X3107171D	CEHEGIN	18.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052165025	J GARCIA	74430586	CEHEGIN	29.08.2002	60,00			RD 13/92	010.2
300051842787	J SANCHEZ	22439437	CEUTI	12.06.2002	150,00			RDL 339/90	062.1
300051906601	P CANO	34812254	CEUTI	06.10.2002	60,00			RD 13/92	151.2
300051901202	D HERNANDEZ	48423068	CEUTI	18.08.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300051899384	N EL BOURI	X2977885Y	CIEZA	05.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052015570	A CORTES	19813130	CIEZA	09.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300051907060	J MORCILLO	22460061	CIEZA	09.10.2002	60,00			RD 13/92	030.1
300404145621	G RUIZ	29037515	CIEZA	13.10.2002	140,00			RD 13/92	048.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300051844267	J MARIN	29037658	CIEZA	18.05.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051900933	M MOLINA	48454830	CIEZA	19.09.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300049725600	A GARCIA	77514938	CIEZA	05.06.2002	60,10			L 30/1995	
300052065195	J FERNANDEZ	77516590	CIEZA	24.09.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052114297	J SEMITIEL	77566765	CIEZA	08.08.2002	150,00			RDL 339/90	062.1
300051762652	M ELKHOUCANI	X2720854T	FORTUNA	19.05.2002	60,10			L 30/1995	
300052186960	A MEKNASSI	X3081128W	FORTUNA	12.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300050275411	M ZIDANI	X3109958J	FORTUNA	08.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051950456	R SORO	03805733	FORTUNA	08.06.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300404109185	J MARTINEZ	22462998	FORTUNA	16.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
309051712206	R SAHRAOUI	X1462079S	FUENTE ALAMO	04.07.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052217062	Y EL ATTILLAH	X3174045E	FUENTE ALAMO	08.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052067775	H HAMDAOUI	X3377879F	FUENTE ALAMO	08.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051985264	M MALDONADO	X3616787Z	FUENTE ALAMO	03.06.2002	901,52			L 30/1995	
300051855083	M BOUKHBIZA	X3097473V	CUEVAS DE REYLLLO	12.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051793480	E BOUTAIBI	X3171037G	CUEVAS REYLLLO FTE	15.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051793491	E BOUTAIBI	X3171037G	CUEVAS REYLLLO FTE	15.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051990983	L COTACACHI	X3256337C	LAS PALAS FUENTE A	16.05.2002	601,01			L 30/1995	
300052166996	S POMAVILLA	X3551061E	JUMILLA	25.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051697635	M VEGA	X4141578Z	JUMILLA	07.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051898458	C LOPEZ	74294132	JUMILLA	27.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300051891476	L HERRERA	77520030	JUMILLA	30.06.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300051996894	V CRUZ	77563911	JUMILLA	25.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052064439	B MOHAMMED	X1325690Q	LA UNION	08.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051854030	B NASRI	X1397739Y	LA UNION	17.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052065481	B ABARKANE	X2041004F	LA UNION	16.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051854297	M FILALI	X2122823S	LA UNION	16.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052064440	M AZAOUI	X2222411J	LA UNION	08.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051854789	A MELLAHI	X3217607E	LA UNION	04.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051854352	A MELLAHI	X3217607E	LA UNION	04.08.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052057186	M SANCHEZ	23001680	LA UNION	04.10.2002	110,00			RD 13/92	074.1
300052065810	F BLAYA	23002078	LA UNION	01.09.2002	150,00			RD 13/92	057.1
300051854200	J ALCOBAS	23038215	LA UNION	20.06.2002	60,00			RD 13/92	173.2
300051854194	J ALCOBAS	23038215	LA UNION	20.06.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052069220	J VILAR	23024078	ROCHE ALTO LA UNIO	15.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300050153640	D EGEA	22307942	LAS TORRES COTILLAS	25.01.2002	901,52			L 30/1995	
300051967470	J ALCARAZ	22445178	LAS TORRES COTILLAS	25.07.2002	100,00			RD 13/92	005.1
300404095915	P MARTINEZ	23147551	LAS TORRES COTILLAS	19.06.2002	450,00	1		RD 13/92	052.
300051708554	J PEREZ	29060422	LAS TORRES COTILLAS	18.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051804660	J DIAZ	48421432	LAS TORRES COTILLAS	22.06.2002	601,01			L 30/1995	
300052113104	A CARRILLO	48433578	LAS TORRES COTILLAS	18.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052298396	I CERDA	48516112	LAS TORRES COTILLAS	27.09.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300049601946	F BELMONTE	48540865	LAS TORRES COTILLAS	30.10.2001	601,01			L 30/1995	
300051995737	S TORRES	48544567	LAS TORRES COTILLAS	30.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300404142073	J SANCHEZ	52801056	LAS TORRES COTILLAS	24.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300404124848	A SANDOVAL	74304244	LAS TORRES COTILLAS	30.09.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052217347	M AZIZI	X2993479Y	LIBRILLA	21.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051967730	ARIDOS Y TRANSPORTES S A	A3003672	LORCA	24.07.2002	60,00			RD 13/92	014.1C
300051969441	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMIT	F30042956	LORCA	18.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051956150	J ROJAS ROJAS	X1829945L	LORCA	25.05.2002	901,52			L 30/1995	
300051997930	A NAIT ALI	X2604197E	LORCA	16.05.2002	901,52			L 30/1995	
300052077720	G MULLA NAULA	X2866914X	LORCA	29.05.2002	901,52			L 30/1995	
300051839338	F VILLALTA	X2871152Q	LORCA	06.09.2002	60,10			L 30/1995	
300052431450	M PAREDES	X2907377Q	LORCA	13.10.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052432131	A GZIRT	X3204232X	LORCA	18.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052001259	S MISSAOUI	X3223413D	LORCA	13.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.4
300051722678	M EL KNIT	X3278837A	LORCA	19.04.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052047697	J ANDRADE	X3355341D	LORCA	23.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052221223	R NOUREDINE	X3444684C	LORCA	08.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051997163	H ROSILLO	X3477860F	LORCA	29.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052110255	W ARMIJOS	X3572684W	LORCA	12.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052110577	C ARCAYA	X3638676F	LORCA	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052222343	M PALLAROSO	X3660746C	LORCA	05.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052120455	J ANDRADE	X3799558G	LORCA	24.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052291900	P JIMENEZ	X3947741K	LORCA	17.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051835321	L MARTINEZ	X4151686W	LORCA	10.08.2002	901,52			L. 30/1995	
300052219289	J GUILLEN	23185537	LORCA	28.09.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300052218200	P ABELLANEDA	23205029	LORCA	17.10.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052210857	J CAMPOY	23205795	LORCA	07.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051962446	S GARCIA	23219050	LORCA	15.06.2002	520,00	1		RD 13/92	020.1
300051772177	M LOPEZ	23219413	LORCA	22.04.2002	901,52			L. 30/1995	
300052168956	A ANDREO	23244784	LORCA	01.10.2002	60,10			L. 30/1995	
309051992434	J MIÑARRO	23256144	LORCA	19.08.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300051870837	F MORENO	23259651	LORCA	10.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051877844	P MARTINEZ	23275144	LORCA	14.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051872093	D SANCHEZ	23278029	LORCA	13.09.2002	150,00			RD 13/92	065.1
300052110486	A RUIZ	23290747	LORCA	18.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052217750	J FLECHER	27449504	LORCA	02.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051998120	S AMADOR	23269973	DIP LA HOYA DE LOR	14.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300051728760	A AOUICHI	X2067394Q	DIP LA HOYA LORCA	11.05.2002	901,52			L. 30/1995	
300051960164	J MILLAN	23070185	DIP TORRECILLA	19.06.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300051999433	G EHRAIER	X0231005Q	DP PURIAS LORCA	22.07.2002	601,01			L. 30/1995	
300051837500	C DEL VAS	23212984	DP TERCIA LORCA	07.07.2002	150,00			RDL 339/90	062.1
300051907137	L QUIZHPE	X3739795H	LA CAMPANA LORCA	17.10.2002	60,00			RD 13/92	031.
300052219587	J SANCHEZ	23225609	TERCIA LORCA	14.10.2002	60,00			RD 13/92	090.1
300052171530	A FLORES	X2886503A	LORQUI	29.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052200049	J ESTEVE	22467861	LORQUI	10.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.4
300051906169	S AYALA	48419138	LORQUI	10.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300051846641	E JILAL	X0929992X	LOS ALCAZARES	11.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051802303	M BELAMCHICH	X1462013H	LOS ALCAZARES	21.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051984375	R ALVAREZ	X1812603L	LOS ALCAZARES	06.05.2002	901,52			L. 30/1995	
300051668593	R ALVAREZ	X1812603L	LOS ALCAZARES	16.04.2002	60,00			RDL 339/90	061.4
300052062947	H RENTERIA	X2819934L	LOS ALCAZARES	05.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052052589	H VERA	X3034588Z	LOS ALCAZARES	01.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052071699	E ARGOTE	X3064909K	LOS ALCAZARES	06.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300051939837	H ROSE	X3218557Y	LOS ALCAZARES	23.05.2002	601,01			L. 30/1995	
300052069826	C SUQUILANDA	X4127237W	LOS ALCAZARES	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052132767	I FLORES	23013308	LOS ALCAZARES	03.07.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052112112	M CARDENAS	23039692	LOS ALCAZARES	14.06.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300404098813	M CARDENAS	23039692	LOS ALCAZARES	03.07.2002	300,00			RD 13/92	052.
300052112100	M CARDENAS	23039692	LOS ALCAZARES	14.06.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051847323	S CARRUANA	23045176	LOS ALCAZARES	13.06.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052169596	F ALEJO	26450273	LOS ALCAZARES	20.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052119945	A TALSÍ	X1389687G	LOMAS DEL RAME ALC	07.07.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052251938	A ANGOUR	X3131699L	LOS NAREJOS	22.08.2002	300,00			RDL 339/90	061.1
300052223232	S BULL	X2226010R	MAZARRON	02.09.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052194580	J ARMENDARIZ	X2940554G	MAZARRON	28.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052245045	M NAAM	X3080309B	MAZARRON	02.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052194128	M ZAYADI	X3121421E	MAZARRON	27.07.2002	90,00			RD 13/92	143.1
300051841102	L MORENO	22967953	MAZARRON	22.06.2002	601,01			L. 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052219010	D PEREZ	23012369	MAZARRON	20.09.2002	PAGADO			L. 30/1995	
300051992670	B PEREZ	23031287	MAZARRON	17.06.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052190676	R RODRIGUEZ	23043760	MAZARRON	06.07.2002	60,00			RD 13/92	106.2
300052193148	M OLIVER	23054378	MAZARRON	19.07.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300051732192	J MARTINEZ	23278152	MAZARRON	02.08.2002	60,00			RD 13/92	106.2
300404144033	F MORENO	23284042	MAZARRON	05.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052227717	M CAÑETE	28959012	MAZARRON	16.10.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300052123948	R MARTINEZ	30787210	MAZARRON	24.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052244557	M BOUZZAOUI	X3326563G	DIP CAÑADA GALLEG0	02.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052193471	M RAMDOUI	X3069256K	DP IFRE MAZARRON	19.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052190408	M ESSZOOUT	X4229109F	IFRE PASTRANA	11.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051870370	U RUIZ	X2877962H	PUERTO DE MAZARRON	08.06.2002	60,00			RD 13/92	007.2
300050118196	M MESSIRIA	X3104740Q	PUERTO DE MAZARRON	08.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051889240	E BENDAHASNE	X3182892Z	PUERTO DE MAZARRON	12.05.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300404110849	R HERMOSILLA	00533433	PUERTO DE MAZARRON	11.07.2002	300,00			RD 13/92	052.
300051731072	J VIVANCOS	22967604	PUERTO DE MAZARRON	04.08.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052205606	A GARCIA	28821803	PUERTO DE MAZARRON	24.08.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300051840894	E LARA	75001258	PUERTO DE MAZARRON	28.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.4
300051968588	M GARCIA	77561731	PUERTO MAZARRON	12.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052083045	A EL FATEHY	X1995392G	MOLINA DE SEGURA	17.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404142085	K KHALID	X2571445E	MOLINA DE SEGURA	24.09.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052115885	K BYA	X2691338Q	MOLINA DE SEGURA	09.07.2002	150,00			RDL 339/90	062.1
300052115873	K BYA	X2691338Q	MOLINA DE SEGURA	09.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052250429	A ABADIA	X3120902D	MOLINA DE SEGURA	04.08.2002	60,10			L. 30/1995	
300052112641	M EL HANAFI	X3298201R	MOLINA DE SEGURA	05.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052164720	A ALCARAZ	21998690	MOLINA DE SEGURA	30.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051886821	L GARCIA	22253594	MOLINA DE SEGURA	04.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300404146170	J CAMPILLO	22399327	MOLINA DE SEGURA	15.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
309051620087	M GIL	27464306	MOLINA DE SEGURA	11.07.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300404141925	A CABEZUELO	29060000	MOLINA DE SEGURA	24.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300404142024	D GARCIA	29060070	MOLINA DE SEGURA	24.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051733718	J PALAZON	29063037	MOLINA DE SEGURA	10.05.2002	90,00			RD 13/92	143.1
300052418523	A BLAYA	29065453	MOLINA DE SEGURA	20.09.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300052306769	M PATTIER	34860827	MOLINA DE SEGURA	10.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404125725	R GARCIA	48416723	MOLINA DE SEGURA	03.10.2002	300,00			RD 13/92	050.
300052046012	A PASTOR	48418109	MOLINA DE SEGURA	23.06.2002	450,00	1		RD 13/92	020.1
300052086113	J NIETO	48418660	MOLINA DE SEGURA	20.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052113050	J NIETO	48418660	MOLINA DE SEGURA	27.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052069036	L CANTERO	48421684	MOLINA DE SEGURA	27.09.2002	150,00			RD 13/92	072.1
309051605220	J BUITRAGO	48423467	MOLINA DE SEGURA	04.07.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052112707	F MARIN	48445377	MOLINA DE SEGURA	05.06.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052112719	F MARIN	48445377	MOLINA DE SEGURA	05.06.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300404125075	J FERNANDEZ	48449588	MOLINA DE SEGURA	01.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300404144045	E ROSAURO	52818719	MOLINA DE SEGURA	05.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300404126092	J GARCIA	74328373	MOLINA DE SEGURA	04.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300051852446	P MARTINEZ	74342020	MOLINA DE SEGURA	24.07.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300052125120	R SALDAÑAS	75658346	MOLINA DE SEGURA	03.07.2002	300,00			RDL 339/90	061.4
300404125749	A AYALA	77502621	MOLINA DE SEGURA	03.10.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052056169	E MARIN	27464887	ALTORREAL	19.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300051823434	P CAMPOS	74427309	MORATALLA	30.05.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300404142243	D GUERRERO	77515609	MORATALLA	25.09.2002	200,00			RD 13/92	050.
300051707185	A CORTES	46636768	MULA	09.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300052194219	P PASTOR	48540933	MULA	04.08.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052035245	MAFRIMUR S L	B30387856	MURCIA	10.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052151361	ALIMENTACION Y CONSERVAS A	B30496616	MURCIA	24.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052071729	PUENT SERVICIOS RESTAURACI	B73000010	MURCIA	05.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052168038	S SAYDI	X1397750V	MURCIA	19.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052028447	T AARAB	X2064519Q	MURCIA	21.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300051949090	A TIKENT	X2228622Z	MURCIA	19.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052082340	M EL HANBEL	X2371891Q	MURCIA	17.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052420621	S OKURAME	X2570092A	MURCIA	26.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052073684	D GOMIS	X2662014V	MURCIA	01.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052027169	D GOMIS	X2662014V	MURCIA	26.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052423762	G UZAMA	X2742049N	MURCIA	30.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052081218	K YE	X2791329A	MURCIA	03.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052260642	S ADIESLO	X2889384D	MURCIA	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052017383	K LEON	X2928238Q	MURCIA	12.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052076340	M HADDADI	X2978992D	MURCIA	05.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052180889	C PARRA	X2988175S	MURCIA	11.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052024960	O IRABOR	X2991790L	MURCIA	09.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051833452	C OMUKANSI	X3002299V	MURCIA	19.05.2002	601,01			L. 30/1995	
300052003335	H SEKKOURI	X3066466Z	MURCIA	06.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300050275459	J EL HADI	X3100445E	MURCIA	09.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052089904	D VERA	X3112315R	MURCIA	17.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051903375	V MATSYBORKA	X3132086S	MURCIA	20.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052016573	M SOKOTOVYCH	X3136737C	MURCIA	17.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051993108	A ELHALOUI	X3143632S	MURCIA	23.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052410925	A SEYE	X3157553K	MURCIA	14.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051760527	A MAARAJI	X3406442G	MURCIA	09.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052048197	E EZZOUINI	X3556193W	MURCIA	06.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052151853	D HURTADO	X3620336K	MURCIA	28.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052411838	N FREIRE	X3653192X	MURCIA	21.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052117171	V PAZMIÑO	X3765272B	MURCIA	28.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052298268	Z ROMAN	X3952568H	MURCIA	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051756792	A OLAYS	X4016385X	MURCIA	16.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052300263	Y MENDOZA	X4120000X	MURCIA	20.09.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052189352	J VERA	X4172719J	MURCIA	17.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051881628	R NUÑEZ	X4175812R	MURCIA	02.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052022469	J QUINTANA	00379049	MURCIA	29.05.2002	60,10			L. 30/1995	
300052119179	G MARTIN ABRIL	02503684	MURCIA	05.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300052089977	M CORREA	21403334	MURCIA	01.07.2002	601,01			L. 30/1995	
300052146274	C FERNANDEZ	22265714	MURCIA	06.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051903612	V CANTERO	22338708	MURCIA	08.09.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300051972210	A MANZANO	22340923	MURCIA	23.05.2002	901,52			L. 30/1995	
300404123870	F TOLEDO	22396477	MURCIA	24.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300404124022	J MURCIA	22403288	MURCIA	25.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300403330775	T GOMARIZ	22405188	MURCIA	09.08.2001	180,30	3		RD 13/92	050.
300052077513	F NICOLAS	22407967	MURCIA	29.05.2002	601,01			L. 30/1995	
300052071225	E ALVAREZ	22408894	MURCIA	02.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404127370	F GARCIA	22427531	MURCIA	08.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052162231	J HIDALGO	22431879	MURCIA	14.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052100330	M MESEGUER	22441647	MURCIA	27.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300052300767	M CORONADO	22447036	MURCIA	24.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052271410	J PEÑARANDA	22448584	MURCIA	23.08.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404111519	J NAVARRO	22449851	MURCIA	22.07.2002	520,00	1		RD 13/92	052.
300052051913	J CANOVAS	22455395	MURCIA	10.07.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052023723	E MIR	22458103	MURCIA	09.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300052015180	E MIR	22458103	MURCIA	19.06.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052016858	M MUÑOZ	22462498	MURCIA	07.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052082510	J GOMEZ	22464867	MURCIA	07.06.2002	901,52			L. 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052002100	J JUAREZ	22468936	MURCIA	23.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.2
300404126912	J MARTINEZ	22476099	MURCIA	06.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052027686	J MUÑOZ	22571677	MURCIA	08.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404086483	V ALCARAZ	22918329	MURCIA	15.05.2002	300,00			RD 13/92	052.
300052081723	M LAZARO	23041199	MURCIA	15.06.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052028927	M CASTELLANO	24202705	MURCIA	26.06.2002	601,01			L 30/1995	
300052169171	F CONTRERAS	27428881	MURCIA	29.09.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300404141196	A MARS	27447403	MURCIA	19.09.2002	300,00			RD 13/92	052.
300051975477	J NAVARRO	27449990	MURCIA	26.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052087646	M FERNANDEZ	27468584	MURCIA	18.06.2002	601,01			L 30/1995	
300052175961	A MARTINEZ	27470057	MURCIA	29.07.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052075693	M RAMOS	27471761	MURCIA	12.06.2002	901,52			L 30/1995	
300404108429	E ESTRADA	27472983	MURCIA	13.09.2002	380,00	1		RD 13/92	052.
300052079959	M MATA	27476716	MURCIA	11.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052087634	M GARCIA	27478841	MURCIA	18.06.2002	901,52			L 30/1995	
300051885051	F BOTELLA	27487998	MURCIA	20.07.2002	60,00			RD 13/92	154.
300052151178	L GARCIA	34784281	MURCIA	18.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404123868	F RAMIREZ	34787707	MURCIA	24.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300404122712	A LOPEZ	34792861	MURCIA	21.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052070592	C SANCHEZ	34794444	MURCIA	06.06.2002	601,01			L 30/1995	
309051604770	J CORDOBA	34795639	MURCIA	04.07.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052162164	J MUÑOZ	34796027	MURCIA	09.09.2002	110,00			RD 13/92	080.1
300051947962	J CELDRAN	34797016	MURCIA	18.06.2002	901,52			L 30/1995	
300052412715	J UTRERAS	34802197	MURCIA	10.09.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052080949	M LOPEZ	34805048	MURCIA	13.06.2002	901,52			L 30/1995	
300052010364	T TORRES	34811334	MURCIA	02.05.2002	901,52			L 30/1995	
300052086903	S CONTRERAS	34812586	MURCIA	08.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051689791	R CANOVAS	34818174	MURCIA	01.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300048831336	A MATAS	34819741	MURCIA	07.06.2002	601,01			L 30/1995	
300052073453	J GARCIA	34827598	MURCIA	19.06.2002	60,10			L 30/1995	
300052093233	J ARROYO	34832819	MURCIA	25.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404123790	M CANOVAS	34834492	MURCIA	24.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051760758	E MARTINEZ	34835451	MURCIA	28.05.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052080342	J MONTES	38051052	MURCIA	04.07.2002	60,10			L 30/1995	
300052239495	F NAVARRO	48391676	MURCIA	02.08.2002	60,00			RD 13/92	036.1
300404143788	M PEREZ	48391847	MURCIA	04.10.2002	300,00			RD 13/92	052.
300052100341	J GUTIERREZ	48394894	MURCIA	27.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051895391	J LOPEZ	48395807	MURCIA	19.06.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052074251	D INGLES	48402081	MURCIA	20.05.2002	60,10			L 30/1995	
300052081711	D INGLES	48402081	MURCIA	15.06.2002	601,01			L 30/1995	
300052241775	D FRUTOS	48476520	MURCIA	16.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052300603	I VERDU	48480041	MURCIA	05.10.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300052089620	A GARRIDO	48485546	MURCIA	18.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052089618	A GARRIDO	48485546	MURCIA	18.06.2002	60,10			L 30/1995	
300052179050	R ALMAGRO	48486483	MURCIA	26.07.2002	60,10			L 30/1995	
300052089680	M FORTES	48494549	MURCIA	04.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052173174	J HIDALGO	48511684	MURCIA	14.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052086988	M MORENO	48514636	MURCIA	26.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300051905591	D BOLARIN	48521159	MURCIA	05.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300051889755	G RUIZ	48542136	MURCIA	13.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052168087	J MAIQUEZ	48544048	MURCIA	22.09.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052065470	S GARCIA	48610639	MURCIA	15.10.2002	60,00			RD 13/92	077.
300050557167	S MORENO	48619551	MURCIA	21.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052298839	A NICOLAS	52817161	MURCIA	28.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052080240	A GOMEZ	74265383	MURCIA	13.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300404142048	J LOPEZ	74322942	MURCIA	24.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051760357	M CONESA	74330828	MURCIA	22.05.2002	601,01			L. 30/1995	
300052043503	A GARCIA	74335057	MURCIA	09.07.2002	150,00			RD 13/92	054.1
300404124447	J PRECIADO	74500350	MURCIA	29.09.2002	140,00			RD 13/92	048.
300404095812	F VERA	48391097	ALGEZARES	19.06.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052065754	A MONTALBAN	27467507	ALGUAZAS	20.09.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052147310	D INIESTA	22456755	ALJUCER	09.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052148192	A GIL	27464497	ALJUCER	10.08.2002	90,00			RD 13/92	090.1
300052165414	D ALCARAZ	48494096	ALJUCER	04.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052165426	D ALCARAZ	48494096	ALJUCER	04.09.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052088791	A BENAISSE	X2440493D	ALQUERIAS	25.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404094728	R MEDINA	34800642	ALQUERIAS	17.06.2002	220,00			RD 13/92	050.
300052159128	P CASES	48391756	ALQUERIAS	01.09.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052158859	E ANDREU	48399725	ALQUERIAS	20.08.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300404109306	J MAIQUEZ	74342667	ALQUERIAS	16.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052300123	G GALVEZ	48506097	ALQUERIAS MURCIA	03.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
309404081845	M ASENSIO	27458687	AVILESES	05.08.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052300081	J NOGUERA	48511663	BARRIOMAR	27.09.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300404127229	A BERMEJO	22198335	BENIAJAN	08.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052238879	R MONTIEL	34832805	BENIAJAN	11.08.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052086228	J MARIN	48508756	BENIAJAN	26.06.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052088134	D MUÑOZ	48512074	BENIAJAN	15.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052088122	D MUÑOZ	48512074	BENIAJAN	15.06.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052167939	J LOPEZ	48615509	BENIAJAN	04.10.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052188487	E BOUZARMOUNE	X1443483A	BENIEL	28.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052305790	S SEVILLA	47786627	BULLAS	11.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052047661	B SLIMANI	X1306556H	CABEZO DE TORRES	20.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052290324	J SANCHEZ	34797538	CABEZO DE TORRES	25.09.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300051896383	J MIÑANO	29040356	CAMINO VIEJO MONTE	11.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052171037	J SANCHEZ	48507243	CASILLAS MURCIA	04.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300052216707	H AYNAOU	X2227155L	CORVERA	22.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404144070	A AYNAOUI	X3182867N	CORVERA	05.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300051709315	Y BOUHABA	X2521184Q	EL PALMAR	28.07.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300404144513	G RUEDA	21494541	EL PALMAR	07.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052171827	J MARTINEZ	27431612	EL PALMAR	26.06.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300404106500	J LUJAN	27471236	EL PALMAR	03.09.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052152997	I VERA	27476143	EL PALMAR	21.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052167356	G MARTINEZ	34823534	EL PALMAR	18.09.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052228151	O SOLA	34831167	EL PALMAR	08.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404123935	D MARCO	48396772	EL PALMAR	24.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052087105	A MARIN	48476002	EL PALMAR	30.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052014035	M CASTILLO	48478082	EL PALMAR	13.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052187033	F GOMEZ	48491450	EL PALMAR	28.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052273028	R CERESO	48510281	EL PALMAR	25.08.2002	60,00			RD 13/92	104.1
300052081802	P MARIN	48612270	EL PALMAR	19.06.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052302089	J DIAZ	52809131	EL PALMAR	06.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052017814	A LOPEZ	74328665	EL PALMAR	16.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052045100	J PARRAGA	27462986	EL PALMAR MURCIA	30.06.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052171803	F EGEE	34791304	EL PALMAR MURCIA	06.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.4
300052170161	A ABELLAN	27468778	ERA ALTA	12.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052075644	J GALVEZ	48522166	ERA ALTA	05.06.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052415947	L MARTINEZ	52809895	ERA ALTA	06.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404124514	J GUERRERO	27481202	ESPARRAGAL	30.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052082703	J FERNANDEZ	34801582	ESPINARDO	25.06.2002	901,10			L. 30/1995	
300051979665	J SANCHEZ	48495797	ESPINARDO	28.05.2002	150,00			RDL 339/90	061.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300051759768	P JIMENEZ	48500073	ESPINARDO	08.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051759501	J LIZA	22312764	GUADALUPE	08.06.2002	901,52			L 30/1995	
300404126523	S NICOLAS	22429243	GUADALUPE	05.10.2002	300,00			RD 13/92	050.
300051896449	J TORAL	22443636	GUADALUPE	11.09.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051896450	J TORAL	22443636	GUADALUPE	11.09.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300404126330	F RUIZ	34794775	GUADALUPE	05.10.2002	300,00			RD 13/92	052.
300404141032	M LOPEZ	74305346	GUADALUPE	19.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052233857	B CABRERA	74345162	JAVALI NUEVO	10.09.2002	60,00			RD 13/92	151.2
300050275381	R DAHRACH	X3080307D	JERONIMO Y AVILESE	07.06.2002	60,10			L 30/1995	
300052161445	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	23.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404143934	P NAVARRO	22279022	LA ALBERCA	05.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051693241	S ALBALADEJO	40964912	LA ALBERCA	08.10.2002	60,10			L 30/1995	
300052273016	D LAJARIN	48489294	LA ALBERCA	25.08.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052162887	M MARTINEZ	22354983	LA ARBOLEJA	18.09.2002	60,00			RD 13/92	155.
300052418547	J PEREZ	77506727	LA ARBOLEJA	25.09.2002	60,10			L 30/1995	
300052300470	M HERNANDEZ	48516652	LA RAYA	07.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052095308	AUTOS BUENDIA DOS MIL S L	B73066706	LLANO DE BRUJAS	24.07.2002	150,00			RDL 339/90	062.2
300052003608	D VELIZ	X4122964F	LLANO DE BRUJAS	18.06.2002	901,52			L 30/1995	
300052227638	J MARIN	22422874	LLANO DE BRUJAS	09.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404109252	M PEREZ	74276248	LLANO DE BRUJAS	16.09.2002	300,00	1		RD 13/92	052.
300052252074	F RODRIGUEZ	X3317079L	LOS ALCAZARS	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404093542	F FERNANDEZ	34808412	LOS DOLORES	14.06.2002	380,00	1		RD 13/92	052.
300052046516	M ARANDA	22330715	LOS GARRES	27.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052165992	A BELANDO	22335617	LOS GARRES	24.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052068111	Y FARSSI	X2750526W	LOS MARTINEZ DEL P	20.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051981234	E PEREZ	22177078	LOS MARTINEZ DEL P	06.06.2002	601,01			L 30/1995	
300051866561	B AZOUZOUT	X1447106S	LOS MTNEZ DEL PUER	18.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051864631	H YKHLEF	X3628542Q	LOS RAMOS	25.05.2002	901,01			L 30/1995	
300052300287	J FIERRO	X4157605X	LOS RAMOS	21.09.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052300275	J FIERRO	X4157605X	LOS RAMOS	21.09.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052413033	L GORRETA	27462064	LOS RAMOS	11.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052077320	N MIRALLES	48478495	LOS RAMOS	02.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051783254	A SAEZ	48512927	LOS RAMOS	11.06.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052028617	H TAHOURI	X1572767G	LOS RAMOS MURCIA	11.07.2002	60,10			L 30/1995	
300051904847	C CARRILLO	X4211331P	MOLINA DE SEGURA	06.10.2002	60,00			RD 13/92	151.2
300052038246	CITROL SL	B30379176	MONTEAGUDO	20.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052036250	S CHEGGOUR	X1397526T	MONTEAGUDO	12.06.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300051880442	M EL BOUHALI	X2662140M	MONTEAGUDO	21.06.2002	60,10			L 30/1995	
300052176278	F MARTINEZ	48493889	MONTEAGUDO MURCIA	04.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052232270	A SANCHEZ	52807419	NONDUERMAS	17.08.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052023607	J NUÑEZ	27439899	PATIÑO	29.05.2002	60,10			L 30/1995	
300052189960	J BORGONO	53143993	PATIÑO	26.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300404124034	J GRACIA	22434264	PBLO NUEVO	25.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052233973	D DIAZ	52806629	PUEBLA DE SOTO	25.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051980898	P CAMACHO	22470898	PUENTE TOCINOS	06.06.2002	601,01			L 30/1995	
300052230637	F MOTOS	27453098	PUENTE TOCINOS	12.08.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052164689	J GARCIA	48499523	PUENTE TOCINOS	27.09.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052270076	C MONTEAGUDO	04987945	RINCON DE SECA	17.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051729041	M GAADA	X3545672S	ROLDAN	28.04.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052164215	J MESEGUER	74345385	S JOSE DE LA VEGA	19.09.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300052186120	M BENSOLTANE	X2074506K	SAN BENITO	18.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404108272	F SAEZ	48431765	SAN GINES	13.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052187008	A CORTES	48543129	SAN GINES	27.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052186983	A CORTES	48543129	SAN GINES	27.09.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300051886973	O AATID	X1354203D	SAN JOSE DE LA VEG	07.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052414232	A AZIZI	X2310864P	SAN JOSE DE LA VEG	27.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052187550	P PEREZ	27447866	SAN JOSE DE LA VEG	20.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300051880314	J TORRES	27485706	SAN JOSE DE LA VEG	21.09.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052178640	S AZIZI	X4221421R	SAN JOSE VEGA	06.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052083999	A ZITOUNI	X2517056M	SANTA CRUZ	04.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052003219	A ZITOUNI	X2517056M	SANTA CRUZ	22.05.2002	901,52			L. 30/1995	
300052018879	M GARCIA	48515698	SANTA CRUZ	06.06.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052022470	M RIOS	34829732	SANTIAGO Y ZARAICH	30.05.2002	60,10			L. 30/1995	
300052089990	A GARCIA	34836610	SANTIAGO Y ZARAICH	21.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051944493	R D M ELECTRONICA SL	B30475438	SANTO ANGEL MURCIA	11.06.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052073155	S ADIESLO	X2889384D	STGO EL MAYOR	16.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052074111	S ADIESLO	X2889384D	STGO EL MAYOR	22.05.2002	901,52			L. 30/1995	
300404115501	A BOUCHAMMA	X2843109X	SUCINA	11.08.2002	450,00	1		RD 13/92	052.
300051865295	A RAHMANI	X3066954L	SUCINA	25.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052188426	J GAMBOA	X4132264S	TORREAGUERA	26.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404124812	R YUSTE	24819082	TORREAGUERA	30.09.2002	300,00			RD 13/92	052.
300051866755	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	11.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051866767	R MARIN	48393760	TORREAGUERA	11.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052133164	A TURPIN	48487317	TORREAGUERA	07.07.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404124733	C LOPEZ	74196149	TORREAGUERA	30.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052151087	J DIAZ	48500860	TORREAGUERA MURCIA	13.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052067507	A SALTANI	X3191032N	VALLADOLISES MURCI	23.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052080937	J RODA	27480082	ZARANDONA MURCIA	13.06.2002	300,00			RDL 339/90	061.1
300051887825	S GHANAOU	X1382622T	ZENETA	10.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300050417011	K DRISS	X2883770F	ZENETA	03.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051865271	K DRISS	X2883770F	ZENETA	14.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052219368	F MIRAVETE	23211638	PUERTO LUMBRERAS	30.09.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052219356	F MIRAVETE	23211638	PUERTO LUMBRERAS	30.09.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052219344	F MIRAVETE	23211638	PUERTO LUMBRERAS	30.09.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300051711954	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	25.06.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300051955624	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	25.06.2002	150,00			RD 13/92	013.1
300052226786	S CORONEL	23288551	PUERTO LUMBRERAS	18.08.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051824232	S CORONEL	23288551	PUERTO LUMBRERAS	23.05.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051962343	E LAMHAILIK	X1417332A	ESPARRAGAL PTO LUM	14.06.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052147485	E BOUGHTIB	X2075206P	SAN JAVIER	15.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052008011	M OUSSAL	X2134030K	SAN JAVIER	12.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300051851570	S BENARBIA	X2778664B	SAN JAVIER	27.05.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300051851594	S BENARBIA	X2778664B	SAN JAVIER	27.05.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300051851429	S BENARBIA	X2778664B	SAN JAVIER	27.05.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300051851569	S BENARBIA	X2778664B	SAN JAVIER	27.05.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051851600	S BENARBIA	X2778664B	SAN JAVIER	27.05.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052111909	A BOUGHTIB	X2791879R	SAN JAVIER	03.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051887941	F PICHASACA	X2878535Q	SAN JAVIER	28.06.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052157405	E BERNIA	X3097431K	SAN JAVIER	26.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300050560099	L CHIMBO	X3104008C	SAN JAVIER	18.05.2002	901,52			L. 30/1995	
300051844425	L SANCHEZ	X3703817N	SAN JAVIER	07.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052137261	P PATROCINIO	22904908	SAN JAVIER	13.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300051861940	P PATROCINIO	22904908	SAN JAVIER	31.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052266085	J ALCARAZ	22943594	SAN JAVIER	30.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051834110	J MOLINA	22973075	SAN JAVIER	20.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300048448486	A MORENO	41460693	SAN JAVIER	17.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052136219	A SANCHEZ	74173846	SAN JAVIER	16.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300050423084	J SAEZ	74305612	SAN JAVIER	11.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300051850085	J MARTINEZ	77708266	SAN JAVIER	26.05.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300052140521	J BRAVO	77708843	SAN JAVIER	21.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052138745	J BRAVO	77708843	SAN JAVIER	21.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052138733	J BRAVO	77708843	SAN JAVIER	21.07.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052266115	M MUÑOZ	77710341	SAN JAVIER	21.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051695675	M GARCIA	85088722	SAN JAVIER	01.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051857810	K ABBADI	X2627147H	EL MIRADOR	18.05.2002	901,52			L 30/1995	
300051947949	S ELLAMI	X1978799V	EL MIRADOR SAN JAV	18.06.2002	60,10			L 30/1995	
300051796029	A TAPIA	23056019	LA MANGA DEL MAR M	28.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051790751	E ESPINOSA	23030447	LA MANGA SAN JAVIE	18.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300051794197	A BOUKHANFRA	X2311485P	SANTIAGO DE LA RIB	08.05.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051783280	A POCIENE	X3535172A	SANTIAGO DE LA RIB	11.06.2002	901,52			L 30/1995	
300404142681	E SANCHEZ JAUREGUI	22932149	SANTIAGO DE LA RIB	28.09.2002	140,00			RD 13/92	048.
300052138630	D NARANJO	34833423	SANTIAGO DE LA RIB	19.07.2002	110,00			RD 13/92	081.
300052013651	J NOGUERA	77715979	SANTIAGO DE LA RIB	03.06.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300051843901	M LOPEZ	23040917	SANTIAGO LA RIBERA	15.05.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300051850991	J SAURA	22862639	STGO DE LA RIBERA	28.05.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052271172	R GOMEZ	16486046	STGO LA RIBERA S J	26.08.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052236263	J SAURA	22862639	STGO LA RIBERA S J	27.07.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052137390	J RODRIGUEZ	77571519	STGO LA RIBERA S J	16.07.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052164859	M MARTINEZ	52811613	STGO RIBERA S JAVI	13.09.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052098607	L OTHMER	X0716701K	SAN PEDRO PINATAR	06.09.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300052132755	K ALDELKHALEK	X3459663A	SAN PEDRO PINATAR	12.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051768903	J CASTILLO	X3944886H	SAN PEDRO PINATAR	16.04.2002	60,10			L 30/1995	
300051934955	M VELA	X4084977Q	SAN PEDRO PINATAR	12.05.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052146237	V OMELCHENKO	X4263844N	SAN PEDRO PINATAR	13.08.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052146389	V OMELCHENKO	X4263844N	SAN PEDRO PINATAR	13.08.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052237127	J ESCALADA	07481239	SAN PEDRO PINATAR	27.07.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300051944912	L ESCUDERO	22884985	SAN PEDRO PINATAR	30.06.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300051740371	L HEREDIA	22937639	SAN PEDRO PINATAR	02.07.2002	60,10			L 30/1995	
300051901500	E CASTEJON	22976612	SAN PEDRO PINATAR	20.09.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300051889202	R HEREDIA	23037130	SAN PEDRO PINATAR	19.05.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052240199	G ROQUE	41438435	SAN PEDRO PINATAR	07.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404109069	E GALAN	50663898	SAN PEDRO PINATAR	15.09.2002	300,00			RD 13/92	052.
300050093461	A DACUÑA	14304512	LO PAGAN	20.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052075267	O ACHALIK	X1332504E	SANTOMERA	29.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051971484	N OUTBIH	X3277790Z	SANTOMERA	03.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404146911	J LOPEZ	48492211	SANTOMERA	18.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300051864849	G SAEZ	48499531	SANTOMERA	16.06.2002	60,10			L 30/1995	
300052039720	G SAEZ	48499531	SANTOMERA	26.06.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052039718	G SAEZ	48499531	SANTOMERA	26.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
309051862125	AGROPILAR S L	B30139166	TORRE PACHECO	25.07.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300051938705	M TOUMI	X1166207S	TORRE PACHECO	26.05.2002	450,00	1		RD 13/92	020.1
300051866159	M KASSARI	X1190437A	TORRE PACHECO	15.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052063861	J MELOUANE	X1288343K	TORRE PACHECO	30.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052276583	J MELOUANE	X1288343K	TORRE PACHECO	31.08.2002	60,00			RD 13/92	010.1
300052068093	M DAHMANI	X2240637T	TORRE PACHECO	20.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051941250	R FADIL	X2274803B	TORRE PACHECO	17.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052067660	A EL AOUI	X2319919R	TORRE PACHECO	20.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051794940	F AGHOSIO	X2373693R	TORRE PACHECO	08.05.2002	901,52			L 30/1995	
300404122785	M AISSAL	X2478801E	TORRE PACHECO	21.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051866615	R HAMMAOUI	X2776104G	TORRE PACHECO	24.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052067209	M MKADDEM	X2828384M	TORRE PACHECO	13.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052242895	A ALAOUI	X3050134N	TORRE PACHECO	22.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052124400	M KANTOS	X3113933D	TORRE PACHECO	31.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300050104719	E ABDELGHANI	X3136676M	TORRE PACHECO	25.05.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051888283	B ZAATAME	X3143231M	TORRE PACHECO	25.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052161755	A LEMHAMDI	X3153546Q	TORRE PACHECO	16.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052084761	A SNOUBRI	X3198241E	TORRE PACHECO	22.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052123493	H HASSINI	X3214121D	TORRE PACHECO	06.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051930901	A MEZIANI	X3218875W	TORRE PACHECO	16.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052058610	H HADI	X3322194M	TORRE PACHECO	27.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051944353	J POMA	X3346737F	TORRE PACHECO	04.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300051866603	L NIEVES	X3465423J	TORRE PACHECO	25.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051795001	R EL HACHLOUFI	X3483939Z	TORRE PACHECO	16.05.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052067842	M MEDINA	X3918421A	TORRE PACHECO	09.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052111302	M HERRERA	X4128866K	TORRE PACHECO	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052219162	M ROCA	22934765	TORRE PACHECO	24.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052139660	M SANMARTIN	22940962	TORRE PACHECO	24.07.2002	60,00			RD 13/92	167.
300404140933	J GARCIA	22990440	TORRE PACHECO	19.09.2002	300,00			RD 13/92	052.
300052131179	D GUISOT	22992746	TORRE PACHECO	07.07.2002	300,00			RDL 339/90	061.4
300051945801	E GONZALEZ	23004431	TORRE PACHECO	08.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052119775	M ROCA	23047937	TORRE PACHECO	21.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052214838	J MORENO	75070072	TORRE PACHECO	28.09.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052045380	M EL KASMI	X2465457H	BALSICAS	23.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052216872	H EL ARSAQUI	X2639738M	BALSICAS	01.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052164082	A LEMHAMDI	X2085308J	BALSICAS T PACHECO	03.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052042092	F SANCHEZ	77508739	BALSICAS TORRE PAC	28.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051846665	A DEROVICH	X2432997B	DOLORES DE PACHECO	11.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052143066	K HAKKOUUM	X3102586R	DOLORES DE PACHECO	01.08.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052169328	M BENSAD	X2327024E	EL JIMENADO TORRE	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051990960	S HONORES	X3604819Y	EL JIMENADO TORRE	16.05.2002	601,01			L. 30/1995	
300052111340	A LEMHAMDI	X2632184H	HORTICHUELA	08.06.2002	150,00			RDL 339/90	062.1
300051861666	M MHANI	X3187939R	ROLDAN	11.04.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052090300	A MOUJJANE	X4192097W	ROLDAN	25.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051847177	G MARTIN	10870868	ROLDAN	26.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
309051656732	J FERNANDEZ	48493973	ROLDAN	26.06.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300404109987	A SANCHEZ	22982160	ROLDAN DE T PACHEC	17.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300051949480	L CANOVAS	22961953	ROLDAN T PACHECO	08.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051949508	L CANOVAS	22961953	ROLDAN T PACHECO	08.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052066989	H EL ANANI	X2156014V	ROLDAN TORRE PACHE	08.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052111247	A ZAMHOUTE	X3561905X	ROLDAN TORRE PACHE	04.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404122840	M OLMOS	22943966	ROLDAN TORRE PACHE	21.09.2002	450,00	1		RD 13/92	052.
300052059493	A ELANZI	X3507212B	ROLDAN TORREPACHEC	04.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052062662	A ELANZI	X3507212B	ROLDAN TORREPACHEC	01.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052093890	L LAKHLIFI	X2500659F	SANTA ROSALIA	10.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051731898	A YEPEZ	X3302519H	TOTANA	04.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052228692	S VALDES	X3302539S	TOTANA	07.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051807623	J HERNANDEZ	X3328810C	TOTANA	18.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052430432	J ESPINOZA	X3730804C	TOTANA	19.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052430687	G MORA	X3869176R	TOTANA	23.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052430651	K ORDONEZ	X4280048R	TOTANA	22.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052169675	C FAJARDO	X4559981R	TOTANA	25.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052126147	A GARCIA	23217849	TOTANA	16.07.2002	300,00			RDL 339/90	061.1
300052220073	A LARDIN	23218321	TOTANA	10.08.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404106391	S MARTINEZ	23246255	TOTANA	03.09.2002	380,00	1		RD 13/92	052.
300051965400	B SERRANO	23269569	TOTANA	06.07.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300051732015	F UTRERAS	27437340	TOTANA	02.09.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052214061	J ANDREO	38396484	TOTANA	30.07.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052257886	A BLAZQUEZ	74425851	TOTANA	12.08.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300050575029	M GARCIA	74433604	TOTANA	21.06.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052223311	F CHACON	77711452	TOTANA	09.09.2002	90,00			RD 13/92	143.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052216069	F CHACON	77711452	TOTANA	09.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051959290	E LAKBIR	X2135411E	ALMAZARA LEBOR	06.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052156735	H BELMIRE	X2045426J	YECLA	22.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052048240	H BELMIRE	X2045426J	YECLA	11.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052214632	M LILLO	42991055	PALMA MALLORCA	07.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404140167	M GONZALEZ	43024673	PALMA MALLORCA	17.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052159840	A SIKIRU	X3190939B	VIGO	22.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051987959	D BARRUL	72061479	MALIAÑO	29.05.2002	901,52			L 30/1995	
300052079017	D BARRUL	72061479	MALIAÑO	20.06.2002	901,52			L 30/1995	
300052178937	L BARRUL	72067619	MALIAÑO	16.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052135318	DECOMON SC	G91078501	PALACIOS VILLAFRANCA	12.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052135598	V DI COSTANZO	X1214303H	SEVILLA	11.07.2002	60,00			RD 13/92	170.
300052130618	J GUERRERO	52272829	UTRERA	01.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052201492	M PREGO	15912542	SAN SEBASTIAN	23.08.2002	60,00			RD 13/92	151.2
300052011320	V AVILES	39697988	REUS	11.05.2002	60,10			L 30/1995	
309051910223	CONSERVAS AN TOMAR SL	B45314648	CEBOLLA	22.07.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052239574	J GOMEZ	04157495	TALAVERA DE LA REINA	03.08.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300051868272	K HALLOUM	X2197138V	MANISES	20.06.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052280290	F MONTALT	19085411	MUSEROS	17.10.2002	110,00			RD 13/92	094.1
300051904549	T ALBERT	85077930	PICASSENT	19.09.2002	60,00			RD 13/92	109.1
300404143909	J GARCIA	33400511	PUZOL	05.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052092897	J ROMERO	X3697662K	VALENCIA	28.07.2002	901,52			L 30/1995	
300052112367	F VEGA	X3956775Q	VALENCIA	02.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052132056	P MEDINA	15151485	VITORIA GASTEIZ	30.06.2002	90,00			RD 13/92	117.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

836 Notificación acta infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia
251/02-S	889/02	NAVARRO NAVARRO, FRANCISCO	74341526	TOPERA, 27 - CEUTÍ	SEGURIDAD SOCIAL
259/02-S	1938/02	SLODIMERI, S.L.	B-73038150	PASEO DE COLÓN, 21 - SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER	SEGURIDAD SOCIAL
338/02-S	191/02	ASENSIO MONTALBÁN, JUANA	52802576-G	MENORCA, 7 - ALCANTARILLA	SEG. SOC. TRABAJ.
340/02-S	50/02	VILLAS SALVA, S.L.	B-30555767	REGIÓN MURCIANA, 6 - MOLINA DE SEGURA	SEGURIDAD SOCIAL
341/02-S	51/02	LATINMEGA NETWORK, S.L.	B-73087298	AVDA. INFANTE JUAN MANUEL, 7, 5.ª ESC. 3.º C - MURCIA	SEGURIDAD SOCIAL
342/02-S	53/02	LATINMEGA NETWORK, S.L.	B-73087298	AVDA. INFANTE JUAN MANUEL, 7, S.A. ESC. 3.º C - MURCIA	SEGURIDAD SOCIAL
346/02-S	92/02	FUSTER MANRESA, FRANCISCO	22426652-L	CTRA. MADRID - MURCIA, HM. 344 - CIEZA	SEGURIDAD SOCIAL
362/02-S	342/02	HOSTELERÍA TERREROS, S.L.	B-73113698	CTRA. DE ÁGUILAS - CAMPILLO - LORCA	SEGURIDAD SOCIAL
363/02-S	344/02	STANDARD VISIÓN, S.L.	B-30407381	POL. IND. SAN JORGE, COTO DE S. ANTÓN, 14- LAS TORRES DE COTILLAS	SEGURIDAD SOCIAL
503/02-S	510/02	TORREGROSA GARCÍA, JUAN JOSÉ	46561401-V	ALAMEDA DE CERVANTES, 6 - LORCA	SEGURIDAD SOCIAL

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón

(1)

Empleo Empresa	Ante la Dirección General de Trabajo.
Empleo Trabajador	Ante la Dirección General de Trabajo.
Extranjeros	Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
Obstrucción	Ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Seguridad Social	Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

(D.G. 2)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

837 Notificación acta infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
54/02-I	338/02	TECNISUELOS, S.L.	B-30360895	AVDA. DE MURCIA, 138 - LOS RAMOS (MURCIA)	EXTRANJEROS	6.010,13 €
95/02-I	602/02	DULCES HNOS. SÁNCHEZ, S.L.	B-30555106	LOPE DE VEGA, 4 - BAJO - CEHEGÍN	OBSTRUCCIÓN	300,52 €
99/02-I	848/02	VERDURAS Y HORT. GONZALO, S.L.	B-30533475	BRAZAL DE LA RAJA, 27 - BENIEL	EXTRANJEROS	108.182,24 €
119/02-I	1144/02	RAMOS GUERRERO, JUAN MATEO	23228650-F	CTRA. DE CARAVACA, 103 - LORCA	EXTRANJEROS	6.010,12 €
136/02-I	1347/02	CONSTRUCC. Y RESTAU. DE LORCA	B-73026619	CAMINO VIEJO DEL PUENTE, 51 - LORCA	OBSTRUCCIÓN	601,01 €
154/02-I	1389/02	HOME TO HOME SERVICES, S.L.	B-30745145	ÁNGEL BRUNA, 44 - CARTAGENA	OBSTRUCCIÓN	300,52 €
161/02-I	487/02	EAST COSAT LANGUAGE CENTRE, S.L.	B-53022901	AVDA. PRIMO DE RIVERA, 15 - MURCIA	OBSTRUCCIÓN	300,52 €
162/02-I	549/02	GÓMEZ NICOLÁS, RAMÓN	77509781-B	CARMEN, 46 - MURCIA	OBSTRUCCIÓN	3.000,00 €

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón

(1)

Empleo Empresa	Ante la Dirección General de Trabajo.
Empleo Trabajador	Ante la Dirección General de Trabajo.
Extranjeros	Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
Obstrucción	Ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Seguridad Social	Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

(D.G. 285)

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

911 Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Regadío de Lorca para el año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Regadío de Lorca para el año 2002, una vez debatido el correspondiente estudio económico con la participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación del Río Guadalentín, en su reunión del día 20 de diciembre de 2002.

El Canon a aplicar es el siguiente:

Regadíos

Canon: 7'70 euros/Ha.

Superficie de riego = 11.186 Has.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un período de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1 Murcia.

Murcia, 16 de enero de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

912 Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Embalse del Argos para el año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Embalse del Argos para el año 2002, una vez debatido el correspondiente estudio económico con la participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación del Embalse de Argos, en su reunión del día 30 de diciembre de 2002.

El Canon a aplicar es el siguiente:

Recadíos

Canon: 39'36 euros/Ha.

Superficie de riego= 877 Has.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un período de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1 Murcia.

Murcia, 16 de enero de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

914 Proyecto de corrección hidrológica de puentes (La Paca-Zarcilla). T.M. de Lorca (Murcia). Clave: 21.32.45.10/2111.

La Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura, ha resuelto con fecha 13 de enero de 2003, autorizar la instrucción del reglamentario expediente de Información Pública relativo al Proyecto de corrección hidrológica de puentes (La Paca-Zarcilla). T.m. de Lorca (Murcia). Clave: 21.32.45.10/2111, se abre por el presente anuncio un plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región Murcia»; durante cuyo plazo podrán los interesados realizar cuantas cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto con su documentación ambiental durante los citados días en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia.

Nota de extracto del Proyecto

Título del proyecto: Proyecto de corrección hidrológica de puentes (La Paca-Zarcilla). T.m. de Lorca (Murcia).

Objeto del proyecto: El proyecto redactado tiene por objeto aminorar la degradación de suelo y la erosión motivada fundamentalmente por los arrastres a que dan lugar las avenidas o aguaceros fuertes en las cuencas consideradas. Las actuaciones previstas contemplan la ejecución de pequeños diques transversales al cauce mediante obras de mampostería hidráulica o mampostería gavionada, así como también actuaciones de menor entidad consistentes en albarradas transversales en cauces afluentes al cauce principal. Los diques se complementan con la ejecución aguas abajo de pequeñas balsetas o cuencos amortiguadores de energía.

Presupuesto de ejecución por contrata: 1.575.255,43 euros.

Murcia, 13 de enero de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

934 Ejecución hipotecaria 329/2002.

N.I.G.: 30016 1 0500882/2002.

Ejecución hipotecaria 329/2002.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Joaquín Ortega Parra.

Contra doña José Siles Tomás, doña Ascensión Siles Tomás, doña Julia Cegarra González.

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 329/2002, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Siles Tomás, Ascensión Siles Tomás, Julia Cegarra González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de marzo de 2003 a las 12,30 horas de su mañana.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Finca registral número 32.909-N, tomo 798, libro 373, sección 1.ª, folio 94, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valor a efectos de subasta: 56.870,17 euros.

Finca registral número 32.873-N, tomo 798, libro 373, sección 1.ª, folio 58, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de La Unión F.

Valor a efectos de subasta: 4.601,35 euros.

Dado en Cartagena, 13 de enero de 2003.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

928 Suspensión de pagos 900/02.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su Partido, hace saber:

Que en expediente de Suspensión de pagos seguidos ante este Juzgado bajo el número 900/02, a instancia de la mercantil «Sureste de Productos

Químicos, S.L.», cuyo objeto social está constituido principalmente por la fabricación, manipulación y venta de productos químicos y disolventes en general, así como la fabricación e instalación de obras de ingeniería para el tratamiento de aguas y efluentes urbanos, industriales, residuales y de todo tipo, con domicilio social en esta ciudad, Polígono Industrial El Tapiado, calle Almendro, 9, CIF. B-30047138, se ha dictado resolución en el día de la fecha, teniendo por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de pagos, y acordada la intervención de todas sus operaciones, nombrándose Interventores, «Productos Industriales Químicos, S.L.», acreedor y don Santiago M. Ontiveros Lapuerta y don Luis A. Marín González, Auditores.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acerrdores y demás personas a quienes pudiera interesar, expido el presente que sello y firmo, en Molina de Segura a diez de enero de dos mil tres.—La Secretario Judicial, Antonia Mellado Sánchez.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

867 Expediente de liberación de cargas 997/2002. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 1 0400005/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 997/2002.

Sobre otras materias.

De D.ª Encarnación Riquelme Hernández.

Procurador: Sra. María del Carmen Ortiz Galisteo.

En este Juzgado al número 997/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Encarnación Riquelme Hernández, en solicitud de liberación de gravamen, consistente en censo enfiteúutico según anotación letra A, que grava la siguiente finca: finca registral número 15.878 del folio 2, tomo 241 del archivo del Registro de la Propiedad.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don José, don Mariano y don Francisco de Zabalburu y Basabe y sus causahabientes, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueden comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a ocho de enero de dos mil tres.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

930 Juicio ejecutivo 24/1990.

N.I.G.: 30030 1 0400242/2001.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 24/1990.
Sobre otras materias.
De Caja de Ahorros de Murcia.
Procurador Sra. Hortensia Sevilla Flores.
Contra D. Eugenio Triviño Tamayo.
Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha practicado con fecha 25 de febrero de 2002, tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 1.519,88 euros, asimismo se ha practicado liquidación de intereses que asciende a la cantidad de 8.693,89 euros.

De dicha tasación de costas se da vista a don Eugenio Triviño Tamayo y Paula Iglesias García, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, puedan impugnarla.

Dado en Murcia a catorce de enero de dos mil tres.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

929 Juicio ejecutivo 78/2001.

30030 1 0500059/2001.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 78/2001.
Sobre Juicio ejecutivo.
De Microx Informática 2.000, S.L.
Procurador Sra. María Isabel Pérez Capilla.
Contra don Elías Damián Nicolás Pedreño.
Procurador Sr. José Julio Navarro Fuentes.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Juicio ejecutivo 78/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Microx Informática 2.000, S.L., representada por la Procuradora Sra. Pérez Capilla, contra Elías Damián Nicolás Pedreño, representado por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, en reclamación de 23.509.65 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 9.015,18 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

«Urbana: piso número seis, piso primero tipo C de la casa en Murcia, Barrio de Vista Alegre, calle

General Dávila (actualmente calle Literato Andrés de Claramente, número 6), con superficie de cuarenta y cinco metros, once decímetros cuadrados, con diferentes dependencias, que linda: frente a Poniente, calle General Dávila; por la derecha, Antonio Sánchez Peñarubia; por la izquierda, el piso primero tipo B, y por el fondo, el lindero general total del edificio. Cuota: cuatro enteros, quince centésimas por ciento. Se separa de la finca 5.078, al folio 34 de este libro, inscripción 1.ª, finca registral número 5.166, tomo 2.113, libro 109, libro 164, folio 170 del Registro de la Propiedad número ocho de Murcia.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de marzo de 2003 a las 10,00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª— La finca embargada ha sido valorada en 47.365,50 euros.

2.ª— La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª— Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª— Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA., cuenta número 3096, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, noadmitiéndose resguardo provisional (hoja de color amarilla), postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª— Para el caso de que se hagan posturas que no superen al más el 70 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la

vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a— No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a— El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento de Murcia y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a— Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a— En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a quince de noviembre de dos mil dos.—La Secretario Judicial, Paloma Hernández Jiménez.

Primera Instancia número Siete de Murcia

1271 Juicio ejecutivo 385/1993.

Número de Identificación Único: 30030 1 0700960/2002.

Juicio Ejecutivo 385/1993.

Sobre Juicio Ejecutivo.

De Renault Leasing de España, S.A.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra doña María Trinidad Jara Ponce, Antonio Marín Moreno.

Procuradora Sra. María Julia Bernal Morata.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 385/1993 a instancia de Renault Leasing de España, S.A., contra María Trinidad Jara Ponce y Antonio Marín Moreno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

- Finca registral numero 4952 del Registro de la Propiedad de Murcia numero Siete, valorada en 1.621,23 euros

- Finca registral número 5668 del Registro de la Propiedad de Murcia numero Siete, valorada en 1.972,82 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, n.º 59-Edificio Torre Dimóvil, el día 4 de marzo, a las 11.00 h. de la mañana.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a veintitrés de enero de dos mil tres.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

935 Ejecución hipotecaria 303/2002.

N.I.G.: 30030 1 0800381/2002.

Ejecución hipotecaria 303/2002.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Dña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 303/2002 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria contra Ginés Martínez Morales, María del Carmen Madrona Galera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de mayo de 2003 a las 12 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 70 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrán hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Vivienda ubicada y con acceso por el cuerpo de obra número ocho recayente a la calle Río Mundo:

Ciento setenta y ocho.- Vivienda letra D de la planta segunda, con acceso por puerta a la izquierda subiendo la escalera, del rellano de tal planta. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes de setenta y siete metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle Río Mundo y con la vivienda letra C; al Sur, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Oeste, con la vivienda letra A de la planta segunda de las que tiene acceso por el cuerpo de obra número nueve; y al Este, con vivienda letra C de esta planta y cuerpo de obra y con el rellano y caja de la escalera.

Cuota: -0,677%.

Forma parte de un edificio sito en esta capital, entre la carretera Nacional 301 de Madrid a Cartagena, calle Río Mundo, calle José Luján y calle de El Pilar, con línea de fachada a todas las vías mencionadas, teniendo asignados los cuerpos de obra números 1, 2 y 3, los números de policía 31, 33 y 35, respectivamente de la calle de El Pilar; los cuerpos de obra número seis, siete y ocho, los números de policía 5, 7 y 9 respectivamente de la calle Río Mundo, el cuerpo de obra número nueve, el número de policía 17 de la calle José Luján, y no teniendo asignados números de policía los cuerpos de obra números cuatro y cinco, con entrada de portales por la carretera Nacional 301.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número 6, sección 11.ª, libro 240, folio 154, finca 18.850.

Valor a efectos de subasta: 40.297,86 euros (6.705.000 pesetas).

Dado en Murcia, 10 de enero de 2003.—La Secretaria.

Primera Instancia número Diez de Murcia

933 Ejecución hipotecaria 896/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 896/2002.

Demandante: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Señor Carlos Jiménez Martínez.

Abogado: Sin profesional asignado.

Demandado: Don Miguel Ortiz Pérez, doña Dolores Fernández Muñoz.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado. Abogado: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Dña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 896/2002 a instancia del Procurador señor Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Banco Español de

Crédito, S.A: contra Miguel Ortiz Pérez, Dolores Fernández Muñoz, en reclamación de 61.567,20 euros por principal, más 18.470,16 euros por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Casa, sita en Murcia, pueblo de Espinardo, calle Calvario número 93, compuesta de planta baja y alta, distribuida en diferentes dependencias, teniendo la planta alta vuelo. Todo ello ocupa una superficie construida total de ciento treinta metros cuadrados. La edificación se encuentra cubierta por tejado, y linda: Por la derecha entrando, con casa de doña Manuela Jiménez; por la izquierda con casa de doña Rosario y doña Clara Conesa Nicolás; fondo, calle de Las Moreras y por el frente, calle de situación.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia, I, libro 111, sección 7, folio 170, finca 9.335. Tasada a efectos de subasta en 78.206,17 euros.

Tasado a efecto de subasta en euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Juan Carlos I, 59, edificio Dimóvil, Murcia, el día 2 de abril a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 654 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados,

se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, 15 de enero de 2003.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

869 Demanda 907/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0006604/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Dolores Orenes Pineda.

Demandados: Conferova, S.L., Fogasa, Joaquín Alonso Serna, Romualdo Gómez Jara.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 907/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Orenes Pineda contra la empresa Conferova, S.L., Joaquín Alonso Serna, Romualdo Gómez Jara, Fogasa, sobre salarios, en fecha 22 de noviembre de 2002, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, Avda. de La Libertad, 8-2.ª planta, el día 13 de febrero de 2003 a las 10.20 horas de su mañana (sin perjuicio de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos, en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Advirtiéndose a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Cítese al testigo propuesto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conferova, S.L. y a Joaquín Alonso Serna, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciocho de enero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o Sentencia se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

868 Demanda 527/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 527/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pascual Yepes Ortega contra la empresa Josefina Smith Fernández, Juan Murcia González, S.A., Fogasa, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de diciembre de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Pascual Yepes Ortega, frente a la empresa demandada Kejla Josefina Smith Fernández, y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 3.420,90 euros.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en Banesto, cuenta número 3095.0000.67.0527.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0527.02, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Josefina Smith Fernández, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de enero de dos mil tres.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1283 Anuncio de licitación de contrato de «suministro e instalación de cinco parquímetros en zona centro». N.º expediente: 05/03-Sum.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2003 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro denominado «Suministro e instalación de cinco parquímetros en zona centro».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 05/03-Sum.

2.- Objeto del contrato

- a. Descripción del objeto: el suministro consistente en «Suministro e instalación de cinco Parquímetros en Zona Centro».
- b. Número de unidades a entregar: las referidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP.) que rige la convocatoria.
- c. División por lotes y número: no procede.
- d. Lugar de instalación: varias calles de la zona centro del término municipal de Águilas.
- e. Plazo de entrega e instalación: treinta (30) días naturales a contar desde la recepción de la notificación oficial de la adjudicación.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto general de Contrata:

Treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (34.139,64 €).

5.- Garantía Provisional: seiscientos ochenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (682,79 €).

6.- Garantía Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h. y sábados no festivos de 08,00 h. 13,00 h.).
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.
- d. Teléfonos: 968418812/823.
- e. Fax: 968418844.
- f. Correo electrónico: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a. a. Papelería «Martínez Miras».
- b. b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
- c. c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880
- d. d. Teléfono: 968410642.

8.- Requisitos específicos del contratista

- a. a. Clasificación: no se exige.
- b. b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas

- a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio. De 08,00 h. a 15,00 h. (sábados de 08,00 h. a 13,00 h.).
- b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del PCAP.
- c. Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 14-planta baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.
 - Localidad y Código Postal: Águilas-30880.
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.
- e. Admisión de variantes: se permite en los términos y con las limitaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f. Criterios para la adjudicación:
 - Menor precio: hasta un máximo de 40 puntos.
 - Mantenimiento: hasta un máximo de 40 puntos.
 - Menor plazo de entrega e instalación: hasta un máximo de 10 puntos.
 - Características estéticas o funcionales: hasta un máximo de 10 puntos.

10.- Apertura de las ofertas

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.ª planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).
- c. Localidad: Águilas.
- d. Fecha: el tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e. Hora: 17,30 h.



FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 2323 A LA 2372

BORM

11.- Otras informaciones:

a.- Información de carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

c.- Información de carácter técnico: en el Negociado de Proyectos (Plaza de España, núm. 14-4.º.- Tlf.- 968418840). Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal.

12.- Gastos de anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluido los generados por la inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán por cuenta del adjudicatario, así como cuantos otros se especifiquen en el PCAP.

Águilas, 28 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Aledo**865 Obras Centro socio-cultural con Biblioteca III fase.**

Adjudicado el contrato de las obras reparación y asfaltado Camino de la Asomada, en Aledo, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el siguiente resultado:

Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aledo.

Modalidad de Adjudicación: procedimiento abierto, mediante concurso.

Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 2002.

Adjudicatario: Urvisán, S.L., C.I.F.: B-73086522.

Precio: 110.672,35 euros.

Aledo, 15 de enero de 2003.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Aledo**866 Obras Centro socio-cultural con Biblioteca III fase.**

Adjudicado el contrato de las obras Centro socio-cultural con Biblioteca III fase, en Aledo, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el siguiente resultado:

Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aledo.

Modalidad de adjudicación: procedimiento abierto, mediante concurso.

Fecha de adjudicación: 9 de enero de 2003.

Adjudicatario: Urdemasa Construcciones. C.I.F. A-30073860.

Precio: 106.500,00 euros.

Aledo, 15 de enero de 2003.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Archena**1278 Anuncio de licitación de obras por subasta.****1.- Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 03/2003.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra:

«Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2-Industrial.

b) Lugar de ejecución: Huerto de la Noria (La Algaida-Archena).

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

538.141,62 euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 10.762,83 euros; 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 11. Tfno. 968-67 00 00. Fax: 968-67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

Clasificación:

Grupo E; Subgrupo 1; Categoría a).

Grupo G; Subgrupos 6; Categoría d).

Grupo I; Subgrupo 1-3-5-6; Categoría c).

a) Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia

económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/. Mayor. n.º 11. C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 27 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

1279 Anuncio de licitación de obras por subasta.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 04/2003

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra: Cerramiento Sala de Barrio

b) Lugar de ejecución: C.P. José Alcolea Lacal.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

216.365,00 euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 4.327,30 euros, 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 11. Tfno. 968-67 00 00. Fax: 968-67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría d).

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/. Mayor, n.º 11. C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'30 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 27 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas

862 Licencia municipal de apertura de la actividad de Cafetería.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de Cafetería, por Cafetería Calderón, S.L., en la c/ . Francisco Puerta González Conde, s/n., de esta localidad,

en cumplimiento del art. 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 18 de julio de 2002.—El Alcalde.

Campos del Río

696 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 696, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 27, de fecha 3 de febrero de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Habiéndose detectado diversos errores, por el presente queda anulada la publicación antes mencionada y se procede a su publicación nuevamente y de manera íntegra

«696 Bases específicas de la convocatoria referidas a distintas plazas vacantes previstas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio y 2002.

De conformidad con la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2002 y las Ofertas de Empleo Público para el año 2002, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2002, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2003, acordó convocar las siguientes bases específicas:

Primera.- Objeto de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la selección, mediante el sistema de turno libre, de los aspirantes que pasarán a desempeñar con carácter definitivo las siguientes plazas:

- A) Una plaza de Maestro/a de Educación Infantil. Grupo B, naturaleza funcionarial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
- B) Una plaza de Asistente Social. Grupo B, naturaleza funcionarial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
- C) Una plaza de Administrativo. Grupo C, naturaleza funcionarial, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- D) Una plaza de Auxiliar Educador/a, Grupo D, naturaleza funcionarial, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
- E) Una plaza de Auxiliar Administrativo, naturaleza laboral.
- F) Una plaza de Auxiliar Educador/a. naturaleza laboral.

- G) Una plaza de Auxiliar Técnico/a Deportivo, naturaleza laboral.
- H) Una plaza de Limpiador/a, naturaleza laboral.

Segunda.- Procedimiento de selección

La selección de los aspirantes a las plazas ofrecidas en la presente convocatoria se efectuará por el sistema de concurso-oposición, habida cuenta que se trata de un proceso de Consolidación de Empleo Temporal.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

- Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública.

- Ser mayor de edad según la legislación civil española y no exceder de una edad en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa según la legislación española en materia de función pública.

- Acreditar estar en posesión de la titulación necesaria para el acceso a la plaza pretendida. En concreto, dicha titulación es la siguiente para cada una de las plazas ofrecidas:

- A) Una plaza de Maestro/a de Educación Infantil, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Preescolar; o titulación equivalente.
- B) Una plaza de Asistente Social, Diplomado en Trabajo Social o titulación equivalente.
- C) Una plaza de Administrativo, Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o titulación equivalente.
- D) Una plaza de Auxiliar Educador/a, Graduado Escolar o titulación equivalente.
- E) Una plaza de Auxiliar Administrativo, Graduado Escolar o titulación equivalente.
- F) Una plaza de Auxiliar Educador/a Graduado Escolar o titulación equivalente.
- G) Una plaza de Auxiliar Técnico/a Deportivo, Graduado Escolar o titulación equivalente.
- H) Una plaza de Limpiador/a, Certificado de escolaridad o titulación equivalente.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

- No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.

Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico. En todo caso, el Ayuntamiento de Campos del Río, una vez finalizado el proceso de

selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

Todas las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación conforme al modelo oficial que estará a disposición de los ciudadanos interesados en la Ventanilla Única del Ayuntamiento de Campos del Río.

El plazo para presentar las instancias será de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, todas las solicitudes podrán presentarse dentro del citado plazo en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido según la correspondiente convocatoria.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

f) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 121 y 71 de la Ley 30/1992, reguladora del Proceso Administrativo Común.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior, o bien, mediante notificación personal a todos los aspirantes.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el boletín oficial ya citado, o en su caso, atender al potestativo recurso de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Sexta.- Tribunales de selección

Los tribunales de selección de cada una de las plazas convocadas se configurarán de la siguiente forma:

Presidente.- El Alcalde-Presidente o Concejal de la Corporación en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocales.-

· El Concejal Delegado de Personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

· Un miembro designado por la Comunidad Autónoma

· Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación.

· Un funcionario de carrera, que designará la Representación de los Trabajadores.

El funcionario público que actúe como Secretario, únicamente tendrá voz en el seno del tribunal.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada y los funcionarios pertenecer al mismo o superior grupo de clasificación.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del

proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

Séptima.- Inicio de las pruebas selectivas

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado para cada una de las plazas, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su caso, mediante notificación personal a los interesados.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, que podrán ser apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado supondrá automáticamente su exclusión del proceso de selección.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido, correspondiendo actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se celebrará al efecto en las dependencias del Ayuntamiento de Campos del Río, con asistencia de los representantes sindicales y del Secretario General de la Corporación que dará fe del acto.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo máximo de antelación de 24 horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar el plazo de 48 horas.

Octava.- Desarrollo del proceso

El procedimiento selectivo para desarrollar las convocatorias será el de concurso-oposición.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará con posterioridad a la finalización de la fase de oposición, por lo que únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan resultado aprobados en dicha fase.

La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

A.- Plaza de Maestro/a de Escuela Infantil. Temario recogido en el anexo II.

A.1- Fase de Oposición:

· **Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en contestar un cuestionario, tipo test, de 50 preguntas con cuatro posibles respuestas, de las cuales una de ellas será exclusivamente válida.

El temario de referencia es el que se recoge en el anexo II, parte general.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

El sistema de corrección penalizará las respuestas erróneas.

El tiempo de ejecución del ejercicio será de 60 minutos.

· **Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en resolver uno o varios ejercicios prácticos, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el del anexo II –parte específica-.

La valoración global de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

A.2.- Fase de Concurso

· La fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso de selección, de 13 puntos.

B.- ASISTENTE SOCIAL. Temario recogido en el anexo III

B.1 Fase de Oposición

· **Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario, tipo test, de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será

correcta. El temario de referencia será el comprendido en el anexo III -parte general-, de la convocatoria.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas serán penalizadas.

El tiempo de ejecución del ejercicio será de 60 minutos.

· **Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en resolver uno o varios ejercicios prácticos, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el recogido en el anexo III -parte específica-.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

B.2.- Fase de concurso.

· La fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso, de 13 puntos.

C.- ADMINISTRATIVO. Temario recogido en el anexo IV.

C.1.- Fase de oposición.

· **Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario, tipo test, de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta. El temario de referencia será el comprendido en anexo IV -parte general-, de la convocatoria.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas serán penalizadas.

El tiempo de ejecución del ejercicio será de 60 minutos.

· **Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en resolver un ejercicio práctico, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el recogido en el anexo IV -parte específica-.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

C.2.- Fase de concurso

· La fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso, de 13 puntos.

D.- AUXILIAR EDUCADOR/A, NATURALEZA FUNCIONARIAL Temario recogido en el anexo V.

D.1.- Fase de oposición.

· **Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario, tipo test, de 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta.

El temario de referencia será el comprendido en el apartado primero del anexo V parte general.

El tiempo de ejecución de ejecución del ejercicio será de cuarenta minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas serán penalizadas.

· **Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio**

Consistirá en resolver uno o varios ejercicios prácticos, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el recogido en el anexo V parte específica.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

D.2.- Fase de concurso

· La fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso, de 13 puntos.

E.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Temario recogido en el anexo VI.

E1.- Fase de oposición.

· **Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio**

Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario, tipo test, de 50 preguntas, con cuatro

respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta. El temario de referencia será el comprendido del anexo VI.

El tiempo de ejecución del ejercicio será de sesenta minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas serán penalizadas.

· **Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

Para los supuestos que versen sobre materia informática, los aspirantes deberán conocer en profundidad el procesador de textos MICROSOFT WORD 2000.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el recogido en el anexo VI.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

E.2 Fase de concurso

· La fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso, de 13 puntos.

F.- AUXILIAR EDUCADOR/A, NATURALEZA LABORAL, TEMARIO recogido en el anexo VII.

F1.- Fase de oposición.

· **Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario, tipo test, de 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta. El temario de referencia será el comprendido del anexo VII –parte general-.

El tiempo de ejecución del ejercicio será de cuarenta minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas serán penalizadas.

· **Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en resolver uno o varios ejercicios prácticos, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el recogido en el anexo VII -parte específica-.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

F2. Fase de concurso

· La fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso, de 13 puntos.

G.- AUXILIAR TÉCNICO/A DEPORTIVO. Temario recogido en el anexo VIII.

G1.- Fase de oposición

· **Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario, tipo test, de 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta. El temario de referencia será el comprendido del anexo VIII –parte general-.

El tiempo de ejecución del ejercicio será de cuarenta minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas serán penalizadas.

· **Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en resolver uno o varios ejercicios prácticos, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el recogido en el anexo VIII- parte específica.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

G2. Fase de concurso

· La fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso, de 13 puntos.

H.-LIMPIADOR/A. Temario recogido en el anexo IX.

H1.- Fase de oposición

· **Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario, tipo test, de 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será

correcta. El temario de referencia será el comprendido del anexo IX.

El tiempo de ejecución del ejercicio será de cuarenta minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas serán penalizadas.

· **Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en resolver uno o varios ejercicios prácticos, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el comprendido en el anexo IX.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

H2. Fase de concurso

· La fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso, de 13 puntos.

Novena.- Lista de aprobados y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios y efectuada la valoración de los méritos debidamente acreditados, el tribunal hará pública la relación de aprobados a partir de la valoración final obtenida, no pudiendo en ningún caso éstos rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación a modo de propuesta junto con el acta de las sesiones.

Una vez efectuados los nombramientos pertinentes por parte de la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, debiendo acreditar su identidad en ese acto.

Décima.- Legislación aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y, de forma subsidiaria, a lo establecido en la legislación básica del Estado y específica de la Administración Local, en concreto, la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la Ley 30/1984 de Medidas Para la Reforma de la Función Pública. Asimismo, se tendrá en cuenta, en todo aquello que complementa a la legislación anteriormente referida, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales

vigentes en materia de régimen local y el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Con carácter supletorio, se atenderá a la normativa autonómica y estatal de carácter no básico referente al acceso a la función pública.

Decimoprimer.- Incumplimiento de la toma de posesión.

En los supuestos en que el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo de veinte días desde que proceda a su nombramiento, la plaza afectada quedará en situación legal de vacante a todos los efectos.

Decimotercera.- Recursos de carácter general.

Las presentes bases podrán ser impugnadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora del Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

A) Cursos y formación profesional.

· La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con las funciones de la plaza que se ofrece, se efectuará en atención a su duración, con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de 100 o más horas	2'50 puntos.
b) Cursos de 75 a 99 horas	2'00 puntos.
c) Cursos de 50 a 74 horas	1'50 puntos.
d) Cursos de 25 a 49 horas	1'00 puntos.
e) Cursos de 15 a 24 horas	0'50 puntos.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos, impartidos o recibidos, que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc no podrán ser objeto de valoración.

- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 6 puntos.

B) Antigüedad y experiencia

· Por cada mes completo de servicios prestados cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria 0,15 puntos, hasta un máximo de 6 puntos para la Administración Local y de 3 puntos para la Administración Regional y Central. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta el trabajo prestado en puestos del mismo o superior grupo de clasificación y con un contenido funcional que guarde relación con el de la plaza ofrecida, aunque haya sido desarrollado en puestos de mayor responsabilidad. Los periodos inferiores al mes se prorratearán considerando la base de treinta días por un mes.

La puntuación máxima por antigüedad y experiencia no podrá superar en ningún caso los 6 puntos.

C) Titulación

Por acreditar el hecho de estar en posesión de una titulación académica, superior a la necesaria 1 punto.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FASE DE CONCURSO

1.- La puntuación de la fase de concurso se llevará a cabo después de celebrar la fase de oposición y sólo para quienes hayan superado ésta.

2.- Sólo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

3.- En la valoración de méritos serán computadas las fracciones de tiempo.

4.- Los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o, en su caso, mediante copias debidamente compulsadas.

TEMARIO

ANEXO II

MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Parte General (12 temas)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías constitucionales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. La elaboración de la leyes.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía en la Región de Murcia: aprobación, reforma, estructura y principios fundamentales.

Tema 6.- El régimen local español: la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 7.- La Administración Local: los órganos de gobierno. Alcaldía, Comisión de Gobierno y Ayuntamiento Pleno.

Tema 8.- Personal al servicio de las Administración Local: Funcionarios de Carrera. Personal eventual y laboral. Oferta Pública de Empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 9.- El servicio público en la esfera local: formas de gestión.

Tema 10.- El ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La potestad reglamentaria: límites. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y ejecutividad. Invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.

Tema 11.- El procedimiento Administrativo: la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 12.- Los recursos administrativos.

Parte Especial (48 temas)

Tema 13.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

Tema 14.- El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 15.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La intervención educativa.

Tema 16.- La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva.

Tema 17.- El desarrollo de la personalidad.

Tema 18.- El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. La conquista de la autonomía. Intervención educativa.

Tema 19.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 20.- La familia como primer agente de socialización.

Tema 21.- Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 22.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para intervención educativa.

Tema 23.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús.

Tema 24.- Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

Tema 25.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 26.- Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas de currículo de educación infantil.

Tema 27.- Principios de intervención educativa de educación infantil.

Tema 28.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.

Tema 29.- La programación en el segundo ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.

Tema 30.- La función del educador en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador.

Tema 31.- El educador como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

Tema 32.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

Tema 33.- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 34.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

Tema 35.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.

Tema 36.- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 37.- La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Recursos didácticos.

Tema 38.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.

Tema 39.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía

personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

Tema 40.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

Tema 41.- La Educación Infantil en la Legislación Educativa. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje.

Tema 42.- Concepto de currículo. Planteamiento curricular del Sistema Educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil.

Tema 43.- El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.

Tema 44.- Organización de los centros de educación Infantil. Organos de gobierno. El equipo docente.

Tema 45.- La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, en el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación.

Tema 46.- Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo, del proyecto curricular y en las programaciones.

Tema 47.- La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social. Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula.

Tema 48.- Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil. La integración escolar como respuesta educativa.

Tema 49.- La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 50.- El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

Tema 51.- El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

Tema 52.- Los recursos didácticos: materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización.

Tema 53.- Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.

Tema 54.- Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

Tema 55.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 56.- La escuela como institución socializadora. El papel del centro de educación infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social.

Tema 57.- Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.

Tema 58.- La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

Tema 59.- Escuela y sociedad. El sistema educativo en una sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que se pretende educar. Factores culturales y lingüísticos.

Tema 60.- Características básicas del desarrollo psico-evolutivo de la infancia. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños y niñas hasta los seis años. Implicaciones en el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

ANEXO III

ASISTENTE SOCIAL

Parte General (12 temas)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías constitucionales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. La elaboración de la leyes.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía en la Región de Murcia: aprobación, reforma, estructura y principios fundamentales.

Tema 6.- El régimen local español: la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 7.- La Administración Local: los órganos de gobierno. Alcaldía, Comisión de Gobierno y Ayuntamiento Pleno.

Tema 8.- Personal al servicio de las Administración Local: Funcionarios de Carrera. Personal eventual y laboral. Oferta Pública de Empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 9.- El servicio público en la esfera local: formas de gestión.

Tema 10.- El ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La potestad reglamentaria: límites. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y ejecutividad. Invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.

Tema 11.- El procedimiento Administrativo: la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 12.- Los recursos administrativos.

Parte Específica (48 temas)

Tema 13.- El derecho internacional público en relación con los Servicios Sociales: La Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El Consejo de Europa.

Tema 14.- La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 15.- La Consejería de Trabajo y Política Social. El ISSORM.

Tema 16.- La acción social en el marco de la política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 17.- Necesidades y recursos sociales. Los recursos sociales dentro del sistema de Servicios Sociales.

Tema 18.- Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 19.- Proceso de socialización. Los agentes socializadores. Familia, escuela y otros.

Tema 20.- Causas estructurales y sociales de la marginación. Situaciones de Marginación.

Tema 21.- Situaciones de marginación: minorías étnicas.

Tema 22.- Situaciones de marginación: transeúntes y mendicidad.

Tema 23.- Estructura social. Análisis de la estructura social española.

Tema 24.- Demografía. Principales conceptos: movimiento natural de la población, migraciones, fuentes estadísticas.

Tema 25.- La investigación y el Diagnóstico en Trabajo Social.

Tema 26.- Técnicas e instrumentos empleados en el Trabajo Social.

Tema 27.- Planteamientos metodológicos actuales en Trabajo Social. Proceso metodológico de intervención social.

Tema 28.- La Planificación en Servicios Sociales.

Tema 29.- La evaluación en Servicios Sociales. Tipos y procesos.

Tema 30.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

Tema 31.- Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 32.- Programa de Trabajo Social de Zona. Proyectos y actividades.

Tema 33.- Programa de Familia y Convivencia. Proyectos y Actividades.

Tema 34.- Programa de Prevención e Inserción Social. Proyectos y actividades.

Tema 35.- Programa de Participación y Cooperación Social. Proyectos y actividades.

Tema 36.- Los niveles de Intervención en Trabajo Social.

Tema 37.- Tipología de Recursos Sociales. Niveles Organizativos y Principios Operativos. Evaluación de los Recursos.

Tema 38.- Prestaciones Sociales. Pensiones No Contributivas. Prestaciones de la Ley de Integración Social del Minusválido.

Tema 39.- Las ayudas, prestaciones y medidas para la inserción y protección social en la Región de Murcia.

Tema 40.- Las Ayudas de Emergencia Social.

Tema 41.- Deontología y Ética Profesional. Los Códigos Éticos en Trabajo Social.

Tema 42.- Filosofía en Trabajo Social. Disciplina y Enfoques teóricos.

Tema 43.- La iniciativa privada en la Acción Social.

Tema 44.- Entidades y asociaciones que intervienen en la acción social en el municipio de Campos de Río.

Tema 45.- Los Servicios Sociales Especializados.

Tema 46.- Servicios Sociales Especializados: Familia e Infancia. Situación de riesgo social y de desamparo. Recursos para su atención.

Tema 47.- Servicios Sociales Especializados: Discapacitados, accesibilidad e incorporación social.

Tema 48.- Servicios Sociales Especializados: Drogodependientes, asistencia, rehabilitación y reinserción.

Tema 49.- Servicios Sociales Especializados: Personas Mayores, necesidades y problemas.

Tema 50.- El envejecimiento. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

Tema 51.- La familia: Evolución, situación actual, funciones y roles.

Tema 52.-Derecho de familia. La filiación. La separación y el divorcio. La patria potestad.

Tema 53.-Deficiencias, discapacidades y minusvalías. Definición. Aspectos sociales de las minusvalías.

Tema 54.-Salud y Trabajo Social: Concepto de salud. La Salud desde su vertiente comunitaria.

Tema 55.- Trabajo social con familiares del enfermos mentales.

Tema 56.-Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración de niños con deficiencias intelectuales, motóricas, sensoriales, educacionales y sociales.

Tema 57.- Estructura organizativa de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Campos del Río.

Tema 58.-Historia y evolución de los Servicios Sociales Municipales en Campos del Río.

Tema 59.- La inserción sociolaboral en el municipio de Campos del Río. Necesidades y Recursos.

Tema 60.-Los programas de realojamiento en Viviendas de Promoción Pública en el municipio.

ANEXO IV ADMINISTRATIVO

Parte general (20 temas)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes: garantía y suspensión.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado: Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Los tratados internacionales, especial referencia a los tratados de la Comunidad Europea.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Principios constitucionales de la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Órganos de control: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5.- El poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y principios fundamentales. El Consejo de Gobierno Regional. Competencia e instituciones. Las Cortes: composición y funciones.

Tema 7.- La Administración Local en la Constitución Española de 1978. El principio de autonomía local.

Tema 8.- La organización municipal. Órganos de Gobierno. El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Atribuciones

Tema 9.- El régimen jurídico de los bienes locales. Los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición y enajenación. Administración, uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

Tema 10.- Personal al servicio de las entidades locales: funcionarios de Carrera de la Administración Local. Personal eventual y laboral. Oferta Pública de Empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 11.- Los principios generales que invisten el Procedimiento Administrativo

Tema 12.- El ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La potestad reglamentaria: límites. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y ejecutividad. Invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.

Tema 13.- El silencio administrativo.

Tema 14.- El procedimiento Administrativo: la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Iniciación, Ordenación, Instrucción y finalización.

Tema 15.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. La preparación de los contratos. Formas de adjudicación. Elementos del contrato administrativo. La invalidez de los contratos administrativos y su resolución.

Tema 16.- El presupuesto Municipal: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación, Modificaciones presupuestarias, clases y tramitación.

Tema 17.- La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 18.- Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 19.- El servicio público en la esfera local: peculiaridades de las distintas formas de gestión.

Tema 20.- Las relaciones interadministrativas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Impugnación de actos y acuerdos. Ejercicio de acciones.

Parte específica (20 temas)

Tema 21.- El contrato de obra en el marco de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Tema 22.- El contrato de gestión de servicios públicos en el marco de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Tema 23.- El contrato de suministro en el marco de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Tema 24.- Los contratos de consultoría y asistencia, de los de servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

Tema 25.- La regulación jurídica de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 26.- Las licencias urbanísticas.

Tema 27.- Los programas de actuación integrada en el marco del derecho urbanístico en la Comunidad de Murcia.

Tema 28.- La selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa de los funcionarios de la Administración Local

Tema 29.- La seguridad social de los empleados públicos de la Administración Local.

Tema 30.- La relación de puestos de trabajo como elemento determinante de la organización de los recursos humanos en la Administración Local.

Tema 31.- El régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 32.- Tasas y Precios Públicos en el ámbito de la Hacienda Local.

Tema 33.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 34.- El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 35.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 36.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 37.- La Tesorería de las Entidades Locales.

Tema 38.- La actividad de la Administraciones Públicas. Normas Generales. Términos y plazos

Tema 39.- Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 40.- El padrón municipal. Concepto, gestión, control y revisión.

ANEXO V AUXILIAR EDUCADORA

Parte General (8 temas)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías constitucionales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. La elaboración de la leyes.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía en la Región de Murcia: aprobación, reforma, estructura y principios fundamentales.

Tema 6.- El régimen local español: la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 7.- La Administración Local: los órganos de gobierno. Alcaldía, Comisión de Gobierno y Ayuntamiento Pleno.

Tema 8.- Personal al servicio de las Administración Local: Funcionarios de Carrera. Personal eventual y laboral. Oferta Pública de Empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

Parte Específica (12 temas)

Tema 9.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

Tema 10.- El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 11.- Principios de intervención educativa de educación infantil.

Tema 12.- La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva.

Tema 13.- El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

Tema 14.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús.

Tema 15.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La intervención educativa.

Tema 16.- La literatura infantil. El cuento: Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 17.- El desarrollo de la personalidad.

Tema 18.- El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. La conquista de la autonomía. Intervención educativa.

Tema 19.- Desarrollo cognitivo hasta los seis

años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 20.- La familia como primer agente de socialización.

ANEXO VI AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes: garantía y suspensión.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado: Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Los tratados internacionales, especial referencia a los tratados de la Comunidad Europea.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Principios constitucionales de la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Órganos de control: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5.- El poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y principios fundamentales. El Consejo de Gobierno Regional. Competencia e instituciones. Las Cortes: composición y funciones.

Tema 7.- La Administración Local en la Constitución Española de 1978. El principio de autonomía local.

Tema 8.- La organización municipal. Órganos de Gobierno. El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Atribuciones

Tema 9.- El régimen jurídico de los bienes locales. Los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición y enajenación. Administración, uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

Tema 10.- Personal al servicio de las entidades locales: funcionarios de Carrera de la Administración Local. Personal eventual y laboral. Oferta Pública de Empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 11.- Los principios generales que invisten el Procedimiento Administrativo

Tema 12.- El ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La potestad reglamentaria: límites. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y ejecutividad. Invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.

Tema 13.- El silencio administrativo.

Tema 14.- El procedimiento Administrativo: la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Iniciación, Ordenación, Instrucción y finalización.

Tema 15.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. La preparación de los contratos. Formas de

adjudicación. Elementos del contrato administrativo. La invalidez de los contratos administrativos y su resolución.

Tema 16.- El presupuesto Municipal: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación, Modificaciones presupuestarias, clases y tramitación.

Tema 17.- La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 18.- Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 19.- El servicio público en la esfera local: peculiaridades de las distintas formas de gestión.

Tema 20.- Las relaciones interadministrativas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Impugnación de actos y acuerdos. Ejercicio de acciones.

ANEXO VII AUXILIAR EDUCADORA

Parte General (8 temas)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías constitucionales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. La elaboración de la leyes.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía en la Región de Murcia: aprobación, reforma, estructura y principios fundamentales.

Tema 6.- El régimen local español: la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 7.- La Administración Local: los órganos de gobierno. Alcaldía, Comisión de Gobierno y Ayuntamiento Pleno.

Tema 8.- Personal al servicio de las Administración Local: Funcionarios de Carrera. Personal eventual y laboral. Oferta Pública de Empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

Parte Específica (12 temas)

Tema 9.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

Tema 10.- El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 11.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el

currículo de la educación infantil. La intervención educativa.

Tema 12.- La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva.

Tema 13.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

Tema 14.- El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 15.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La intervención educativa.

Tema 16.- La literatura infantil. El cuento: Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 17.- El desarrollo de la personalidad.

Tema 18.- El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. La conquista de la autonomía. Intervención educativa.

Tema 19.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 20.- La familia como primer agente de socialización.

Personal eventual y laboral. Oferta Pública de Empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

Parte específica (12 temas)

Tema 1.- Gestión y mantenimiento de los recintos e instalaciones deportivos.

Tema 2.- Las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Campos del Río.

Tema 3.- El fomento del deporte en el municipio de Campos del Río. Pautas de trabajo.

Tema 4.- Las cualidades físicas básicas: Fuerza, Velocidad, Resistencia, Flexibilidad, Coordinación Equilibrio, generalidades y Concepto.

Tema 5.- Principios fundamentales del entrenamiento.

Tema 6.- Fundamentos básicos de los deportes de asociación: fútbol, fútbol sala, baloncesto, voleibol y balonmano.

Tema 7.- Programación deportiva, planificación, organización y control de entrenamiento.

Tema 8.- Deporte base, deporte competición y ocio. Concepto y diferencias.

Tema 9.- Fundamentos básicos de los deportes individuales: atletismo, tenis, ciclismo, esquí etc.

Tema 10.- Seguridad e higiene. Primeros auxilios.

Tema 11.- Técnicas de desarrollo físico integral.

Tema 12.- Concepto y desarrollo del programa «Deporte Escolar».

ANEXO VIII

AUXILIAR DEPORTIVO

Parte General (8 temas)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías constitucionales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. La elaboración de la leyes.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía en la Región de Murcia: aprobación, reforma, estructura y principios fundamentales.

Tema 6.- El régimen local español: la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 7.- La Administración Local: los órganos de gobierno. Alcaldía, Comisión de Gobierno y Ayuntamiento Pleno.

Tema 8.- Personal al servicio de las Administración Local: Funcionarios de Carrera.

ANEXO IX

LIMPIADORA

Tema 1.- La Constitución española de 1978. La Corona. Constitución española.

Tema 2.- Organización y composición territorial de la Región de Murcia.

Tema 3.- El Ayuntamiento. El Pleno. El Alcalde. Composición. Organización, funcionamiento y competencias.

Tema 4.- Servicios municipales. Funciones.

Tema 5.- Campos del Río. Situación geográfica y principales referencias económicas del municipio.

Tema 6.- Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 7.- Elementos básicos para la limpieza de centros públicos.

Tema 8.- Aspectos ecológicos en la limpieza y eliminación de residuos.

Tema 9.- Temas a realizar en los diferentes servicios municipales por una limpiadora.

Tema 10.- Edificios públicos del municipio de Campos del Río.

Campos del Río, 13 de enero de 2003.—La Alcaldesa-Presidenta, Antonia María Buendía Almagro.»

Cartagena

925 Ordenanza municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones.

Título 1.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Título 2.- Definiciones, unidades, índices de valoración

Artículo 3.- Definiciones.

Artículo 4.- Medición y valoración de ruidos.

Artículo 5.- Medición de vibraciones.

Artículo 6.- Aparatos de medición.

Título 3.- Niveles de perturbación

Capítulo 1.- Normas generales

Artículo 7.- Normas generales.

Capítulo 2.- Niveles de perturbación por ruidos

Artículo 8.- Niveles en el ambiente exterior.

Cuadro 1: *Tabla de niveles de recepción externos*

Artículo 9.- niveles en el ambiente interior.

Cuadro 2: *Valores límite de ruido en el interior de edificios con ventana entreabierta*

Cuadro 3: *Valores límite de ruido en el interior de edificios con ventana cerrada*

Artículo 10.- Niveles de emisión.

Capítulo 3.- Niveles de perturbación por vibraciones.

Artículo 11.- niveles de perturbación por vibraciones.

Cuadro 4: *Tabla de valores k*

Capítulo 4.- Niveles de perturbación en situaciones especiales.

Artículo 12.- Situaciones especiales.

Título 4.- Ámbitos de regulación específica

Capítulo 1.- condiciones exigibles a la edificación

Artículo 13.- Disposiciones generales.

Artículo 14.- Aislamiento acústico.

Cuadro 5: *Tabla de aislamientos mínimos a ruido aéreo*

Artículo 15.- Excepciones.

Artículo 16.- Instalaciones en la edificación.

Capítulo 2.- Condiciones exigibles a las actividades o establecimientos industriales, comerciales y de servicios.

Sección 1.- Normas generales

Artículo 17.- Ámbito de aplicación.

Artículo 18.- Límites.

Artículo 19.- Condiciones generales.

Cuadro 6: *Tabla de aislamiento mínimo R a ruido aéreo.*

Sección 2.- Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 20.- Ámbito de aplicación.

Artículo 21.- Locales cerrados.

Cuadro 7: *Tabla de niveles mínimos de emisión de cálculo*

Artículo 22.- Locales con actividad al aire libre.

Sección 3.- Justificación del cumplimiento de estas condiciones

Artículo 23.- Estudio acústico.

Artículo 24.- Contenido del estudio acústico.

Artículo 25.- Dirección de obra y control.

Capítulo 3.- zonas acústicamente saturadas por efectos auditivos (z.a.s.).

Artículo 26.- Definición.

Artículo 27.- Condiciones a cumplir por los establecimientos sitos en las z.a.s.

Artículo 28.- Efectos de la declaración de z.a.s.

Capítulo 4.- Condiciones exigibles a actividades varias.

Sección 1.- Generalidades..

Artículo 29.- Ámbito de aplicación.

Artículo 30.- Animales domésticos.

Artículo 31.- Aparatos e instrumentos musicales o acústicos.

Sección 2.- Trabajos en la vía pública y en la edificación que produzcan ruidos.

Artículo 32.- Trabajos con empleo de maquinaria.

Artículo 33.- Limitaciones.

Artículo 34.- Carga y descarga.

Sección 3.- Sistemas de alarma

Artículo 35.- Ámbito de aplicación.

Artículo 36.- Control del sistema de alarma.

Artículo 37.- Obligaciones de los propietarios o responsables de las alarmas.

Artículo 38.- Alarmas en vehículos.

Sección 4.- Sistemas acústicos de sirenas

Artículo 39.- Objeto.

Artículo 40.- Definiciones.

Artículo 41.- Sirenas autorizadas.

Capítulo 5.- Regulación del ruido del tráfico

Artículo 42.- Ámbito de aplicación.

Artículo 43.- Normativa aplicable.

Artículo 44.- Mantenimiento.

Artículo 45.- Prohibiciones.

Artículo 46.- Medidas preventivas y actuaciones sobre la circulación.

Artículo 47.- Control, inspecciones y denuncias.

Título 5.- Régimen jurídico.

Capítulo 1.- Cumplimiento de la ordenanza.

Artículo 48.- Competencias.

Capítulo 2.- Inspección y control.

Artículo 49.- Actuación inspectora.

Artículo 50.- Visitas de inspección.

Capítulo 3.- Régimen sancionador

Sección 1.- Principios generales.

Artículo 51.- Actuaciones previas.

Artículo 52.- Personas responsables.

Artículo 53.- Régimen supletorio.

Sección 2.- De las infracciones a las normas reguladoras del ruido procedente del tráfico rodado y actividades varias.

Artículo 54.- Infracciones leves.

Artículo 55.- Infracciones graves.

Artículo 56.- Infracciones muy graves.

Artículo 57.- Sanciones.

Sección 3.- De las infracciones a las normas reguladoras del ruido en las actividades del capítulo 2, título 4

Artículo 58.- Infracciones y sanciones.

Disposición adicional.

Disposición transitoria.

Disposición derogatoria.

Disposición final.

Anexo I: Metodologías para medidas acústicas

A. Procedimientos de medida

A.1.- Equipos de medida.

A.2.- Correcciones por ruido de fondo.

Cuadro 8: *corrección por ruido de fondo*

A.3.- Tipos de medidas.

A.4.- Determinación de los niveles sonoros globales.

A.5.- Determinación del aislamiento a ruido aéreo entre locales.

A.6.- Determinación del aislamiento a ruido aéreo de fachadas.

A.7.- Determinación del nivel de ruido de impacto entre locales.

A.8.- Determinación de los niveles de vibración en edificios.

B. Criterios de penalización

B.1.- Penalización por incremento de niveles respecto del ruido de fondo.

Cuadro 9: *corrección por incremento de los niveles respecto del ruido de fondo*

B.2.- Penalización por existencia de componentes tonales.

Cuadro 10: *corrección por tonos audibles*

B.3.- Penalización por existencia de componentes impulsivos.

Cuadro 11: *corrección por componentes impulsivas*

B.4.- Correcciones por tiempo de presencia del ruido.

Anexo II: Medida de niveles sonoros producidos por vehículos a motor

Anexo III: Mediciones (tabla)

Ordenanza municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones.

Título 1.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza regula la intervención municipal para la protección de los ciudadanos y del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Cartagena, al amparo de lo previsto en la normativa medioambiental vigente.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

2.1. Quedan sometidas a las prescripciones de esta Ordenanza toda clase de construcciones, obras, realización de infraestructuras, medios de transporte y todo tipo de instalaciones industriales, comerciales, recreativas, musicales, de espectáculos o servicios, así como cualquier aparato, elemento, acto o comportamiento susceptible de producir ruidos o vibraciones que puedan ocasionar molestias o riesgos para la salud o que modifiquen el estado natural del ambiente circundante, cualquiera que sea su titular, promotor o responsable y lugar público o privado, abierto o cerrado en el que esté situado.

2.2. Deben cumplir también la Ordenanza todos los elementos constructivos y ornamentales, en tanto faciliten la transmisión de ruidos y vibraciones producidos en su entorno.

2.3. En los trabajos de planeamiento urbano y de organización de todo tipo de actividades y servicios, deberá contemplarse su incidencia en cuanto a ruidos y vibraciones, para que las soluciones y/o planificaciones adoptadas proporcionen el nivel más elevado de calidad de vida.

Título 2.- Definiciones, unidades, índices de valoración

Artículo 3.- Definiciones.

Los términos acústicos se interpretarán conforme a lo que indica la NBE-CA-88 o norma que la sustituya, normas EN (Normas Europeas) o UNE (Normas Españolas) de aplicación, o en su defecto, por las ISO (Normas Internacionales).

Artículo 4.- Medición y valoración de ruidos.

4.1. Los niveles de ruido se medirán y expresarán en dB(A), decibelios con ponderación normalizada A; conforme a UNE 20464 o norma que la sustituya.

4.2. La medición y valoración de los niveles sonoros se realizará de acuerdo al procedimiento indicado en el Anexo I.

4.3. Para evaluar el aislamiento acústico entre dos locales se utilizará indistintamente el índice R de aislamiento acústico normalizado o el índice D_{nT} de aislamiento estandarizado, expresándose con un n° único en dB(A).

La medición del aislamiento acústico de los elementos constructivos de los edificios se realizará de acuerdo con las prescripciones establecidas en UNE 74040 o norma que la sustituya.

4.4. La medida de los niveles sonoros producidos por los vehículos se realizará de acuerdo con el procedimiento indicado en el Anexo II.

Artículo 5.- Medición de vibraciones.

5.1. Se establece como unidad de medida de la aceleración el m/seg^2 .

5.2. Para la evaluación de las vibraciones en edificaciones se medirá la aceleración eficaz de la vibración en m/seg^2 ; mediante un análisis de frecuencia con una anchura de banda de 1/3 de octava como máximo. El índice K de molestia se determinará mediante las expresiones:

$K = a/0,0035$ para $f = 2$ Hz.
 $K = [a/(0,0035+0,000257)] \times (f-2)$ para $2 \text{ Hz} < f < 80 \text{ Hz}$.
 $K = a/0,00063 \times f$ para $f = 80 \text{ Hz}$.
 donde:
 a = aceleración en m/seg^2 .
 f = frecuencia en Hz.

5.3. La medición de las vibraciones se realizará de acuerdo con el procedimiento indicado en el Anexo I.

Artículo 6.- Aparatos de medición.

6.1. Las mediciones de niveles sonoros se realizarán utilizando sonómetros homologados ajustados a las normas IEC 651, IEC 225, IEC 804 (Normas de la Comisión de Electrotecnia), UNE 20464, UNE 20493 o norma que las sustituya. Los equipos auxiliares tales como registradores gráficos, registradores de cinta magnética, analizadores, etc., también deberán cumplir dichas normas.

6.2. El aparato medidor o sonómetro empleado deberá estar verificado de acuerdo a la Orden de 16 de diciembre de 1.998, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible o norma que la sustituya.

6.3. Las mediciones de las vibraciones se realizarán utilizando acelerómetros y analizadores de frecuencia.

Título 3.- Niveles de Perturbación

Capítulo 1.- Normas generales

Artículo 7.- Normas generales.

7.1. Ninguna fuente sonora podrá emitir o transmitir niveles de ruido y vibraciones superiores a los límites que se establecen en el presente Título.

7.2. Los niveles de ruido procedentes del tráfico, de los trabajos en la vía pública y en las edificaciones se regulan por las normas contenidas en el Título 4 de la presente Ordenanza.

7.3. A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza se considera horario diurno o día desde las 07 horas a las 22 horas, y horario nocturno o noche desde las 22 horas a las 07 horas del siguiente día.

Capítulo 2.- Niveles de perturbación por ruidos

Artículo 8.- Niveles en el ambiente exterior.

8.1. En el ambiente exterior no podrán superarse los niveles siguientes:

Tabla de niveles de recepción externos

Cuadro 1

Uso del suelo	Nivel de ruido permitidoLeq dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario, docente, cultural (teatros, museos, centros de cultura, etc.), espacios naturales protegidos, parques públicos y jardines locales	60	50
Viviendas, residencias temporales (hoteles, etc.), áreas recreativas y deportivas no masivas	65	55

Uso del suelo

Nivel de ruido

permitidoLeq dB(A)

Día Noche

Oficinas, locales y centros comerciales, restaurantes, bares, y similares, áreas deportivas de asistencia masiva	70	60
Industria, estaciones de viajeros	75	65

8.1.1. Cuando el nivel de ruido de fondo en la zona de ubicación sea superior a estos valores, este nivel podrá considerarse como nuevo valor de referencia a no superar.

8.1.2. En patios de manzana cerrados o en zonas cerradas por edificaciones no se permitirá el funcionamiento de actividades, máquinas o instalaciones cuyo nivel sonoro exterior a las viviendas sea superior a 45 dB(A) durante la noche y a 55 dB(A) durante el día.

8.2. En los casos en que la zona de ubicación de la actividad o instalación no corresponda a ninguna de las zonas establecidas, se aplicará la que por razones de analogía funcional resulte equivalente en cuanto a protección acústica.

8.3. En las zonas de usos predominante industrial o comercial, pero donde coexistan con viviendas, se aplicarán los niveles correspondientes a zona de viviendas.

Artículo 9.- Niveles en el ambiente interior.

9.1. Para los locales, usos, establecimientos y actividades que se citan a continuación, el nivel de los ruidos transmitidos a ellos no superará los valores máximos siguientes:

Valores límite de ruido en el interior de edificios

Quando el ruido provenga principalmente desde el exterior las mediciones deberán efectuarse con **ventana entreabierta** y se aplicarán los siguientes niveles:

Cuadro 2

Tipo de receptor	Nivel de ruido permitidoLeq dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario, docente y cultural	45	35
Viviendas y hoteles	50	40

Quando el ruido provenga principalmente desde el interior las mediciones deberán efectuarse con **ventana cerrada** y se aplicarán los siguientes niveles:

Cuadro 3

Tipo de receptor	Nivel de ruido permitidoLeq dB(A)	
	Día	Noche
Equipamiento		
- Sanitario y bienestar social	30	25
- Cultural y religioso	30	30
- Educativo	40	30
- Recreación (cines, etc.)	40	30
- Comercios	40	30
- Otros	40	30

-Tipo de receptor	Nivel de ruido permitido Leq dB(A)	
	Día	Noche
Oficinas	40	30
- Comercio y restaurantes	40	30
Vivienda		
- Piezas habitables excepto cocina	35	30
- Pasillos, aseos y cocina	40	35

9.2. Los niveles anteriores se aplicarán a otros locales, usos o actividades no relacionados, atendiendo a razones de analogía funcional o de equivalente protección acústica.

9.3. Cuando el nivel de ruido de fondo en la zona de ubicación sea superior a estos valores, este nivel podrá considerarse como nuevo valor de referencia a no superar.

Artículo 10.- Niveles de emisión.

Con independencia de los supuestos establecidos en los ámbitos de protección específica, regulados en el Título 4, los niveles de emisión están limitados por los niveles de recepción establecidos en los artículos anteriores.

Capítulo 3.- Niveles de perturbación por vibraciones

Artículo 11.- Niveles de perturbación por vibraciones.

11.1. La instalación de cualquier tipo de máquina, equipos de aire acondicionado o cualquier instalación y/o actividad que transmita vibraciones capaces de ser detectadas directamente al generar sensaciones táctiles, se realizará acoplando elementos antivibratorios adecuados, cuya idoneidad técnica deberá justificarse en los proyectos.

11.2. No se permitirá la instalación y el funcionamiento de máquinas o instalaciones que originen en el interior de las edificaciones niveles de vibraciones superiores a los límites marcados en el presente artículo. No se podrán transmitir vibraciones que originen, dentro de los edificios receptores, valores K superiores a los indicados en el CUADRO 4.

Se consideran vibraciones transitorias aquellas cuyo número de impulsos no es superior a 3 sucesos por día.

Tabla de valores k

CUADRO 4

Área	Horario	Vibración continua o intermitente e impulsos repetidos.		Vibraciones transitorias.
Sanitario	Día	2		16
	Noche	1,41		1,41
Residencial	Día	2		16
	Noche	1,41		1,41
Administrativo	Día	4		128
	Noche	4		12
Industrial y comercial	Día	8		128
	Noche	8		128

Capítulo 4.- Niveles de perturbación en situaciones especiales

Artículo 12.- Situaciones especiales.

Ante situaciones especiales, tales como las celebraciones de actos de carácter oficial, cultural, religioso, festivo, etc. que sean objeto de regulación específica o estén exentas del cumplimiento de las limitaciones de los niveles sonoros máximos fijados en esta Ordenanza, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para modificar con carácter temporal en determinadas vías o sectores de la ciudad los niveles señalados en los Artículos precedentes.

Título 4.- Ámbitos de regulación específica

Capítulo 1.- condiciones exigibles a la edificación

Artículo 13.- Disposiciones generales.

13.1. En todas las edificaciones de nueva construcción, los cerramientos deberán poseer el aislamiento acústico mínimo exigido por la Norma Básica de Edificación NBE-CA-88 o norma que la sustituya y por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana vigente.

13.2. La misión de los elementos constructivos que conforman los recintos es impedir que en éstos se sobrepasen los niveles de perturbación regulados en el Título 3 de esta Ordenanza.

Artículo 14.- Aislamiento acústico.

Conforme a la NBE-CA-88 el aislamiento mínimo a ruido aéreo exigible a los elementos constructivos de las edificaciones será el siguiente:

Tabla de aislamientos mínimos a ruido aéreo

Cuadro 5

Elemento constructivo	R
Particiones interiores que comparten áreas del mismo uso	30 dB(A)
Particiones interiores que separan usos distintos	35 dB(A)
Paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos	45 dB(A)
Paredes separadoras de zonas comunes interiores	45 dB(A)
Fachadas: Aislamiento acústico global mínimo	30 dB(A)
Elementos horizontales de separación	45 dB(A)
Cubiertas	45 dB(A)
Elementos separadores de salas de máquinas *	55 dB(A)

(*) Cuando la sala de máquinas sea adyacente a un local ocupado, la atenuación acústica del elemento de separación será como mínimo de 50 dB en la banda de octava de frecuencia central de 125 Hz. (Norma UNE 100-020-89).

Artículo 15.- Excepciones.

Se exceptúan del cumplimiento del Artículo anterior los forjados constitutivos de la primera planta de la edificación, cuando dicha planta sea para uso de viviendas y en la planta baja puedan localizarse, conforme al planeamiento, actividades sometidas al procedimiento de calificación ambiental. En estos casos el aislamiento acústico a ruido aéreo mínimo exigible será de 55 dB(A).

Artículo 16.- Instalaciones en la edificación.

16.1. Las puertas de garaje y las persianas de locales comerciales se instalarán de manera que los pórticos de sujeción de las mismas se anclen a la estructura mediante los correspondientes elementos antivibradores (pórtico flotante).

16.2. Los aparatos elevadores, las instalaciones de acondicionamiento de aire y sus torres de refrigeración, la distribución y evacuación de aguas, la transformación de energía eléctrica y demás servicios de los edificios que se rigen por sus Reglamentos específicos, serán instalados con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen un nivel de transmisión de ruidos no superior a los límites establecidos en el Título 3 de esta Ordenanza.

16.3. Los aparatos de acondicionamiento de aire se instalarán conforme a lo establecido en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

16.4. Los propietarios de las instalaciones las mantendrán en las debidas condiciones a fin de que se cumpla lo indicado en el Título 3.

16.5. Para suprimir o disminuir la transmisión de vibraciones a través de la estructura de las edificaciones, se tendrán en cuenta las normas siguientes:

16.5.1. Toda instalación con elementos móviles se mantendrá en correcto estado de conservación, principalmente en lo referente a equilibrado estático y dinámico, suavidad de marcha de rodamientos y caminos de rodadura.

16.5.2. Se prohíbe el anclaje directo de máquinas, soporte de las mismas o cualquier elemento móvil a las paredes medianeras, techos o forjados de separación entre locales de cualquier clase o actividad o elementos constructivos de la edificación.

16.5.3. El anclaje de toda máquina o instalación móvil en suelos o estructuras no medianeras ni directamente conectadas con los elementos constructivos de la edificación, dispondrá en todos los casos de dispositivos antivibratorios adecuados.

16.5.4. Las máquinas de arranque violento, las que trabajen por golpes o choques bruscos y las dotadas de elementos con movimiento alternativo, deberán estar ancladas a bancadas de inercia de masa comprendida entre 2 y 3 veces la de la maquinaria que soporta, apoyando el conjunto sobre antivibradores expresamente calculados.

16.5.5. Todas las máquinas generadoras de ruidos o vibraciones se colocarán de forma que sus partes más salientes, al final de la carrera de desplazamiento, queden a una distancia superior a 0,70 metros de los muros perimetrales y forjados, debiendo elevarse a 1,0 metro esta distancia cuando se trate de elementos medianeros.

16.5.6. Los conductos por los que circulen fluidos bajo presión, conectados o no directamente con máquinas que tengan órganos en movimiento, dispondrán de elementos de separación que impidan

la transmisión de las vibraciones generadas por las mismas. Las bridas y soportes de los conductos irán dotadas de antivibradores. Las aberturas de los muros para el paso de conducciones se rellenarán con materiales absorbentes de las vibraciones.

16.5.7. En los circuitos de agua se cuidará que no se presente el golpe de ariete y las secciones y dispositivos de las válvulas y grifería habrán de ser tales que el líquido circule por ellas en régimen laminar, a velocidades inferiores a 1,5 m/seg y que no se produzca cavitación.

Capítulo 2.- condiciones exigibles a las actividades o establecimientos industriales, comerciales y de servicios

Sección 1.- normas generales**Artículo 17.-** ámbito de aplicación.

A los efectos de esta Ordenanza, se considerarán sometidas a las prescripciones del presente Capítulo, los establecimientos y locales donde se realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, sujetas a licencia de actividad de conformidad con la normativa vigente, ya sean actividades públicas o privadas, sujetas o no a calificación ambiental, o a evaluación de impacto ambiental.

Artículo 18.- Límites.

La transmisión de ruido y vibraciones originados por el funcionamiento de dichas actividades deberá ser tal que no superen los límites establecidos en el Título 3 de esta Ordenanza.

Artículo 19.- condiciones generales.

19.1. Los titulares de actividades, instalaciones y establecimientos industriales, comerciales o de servicios, están obligados a adoptar medidas de insonorización de sus fuentes sonoras para cumplir las prescripciones establecidas, de manera que, cuando sea necesario, deberán disponer de sistemas de ventilación forzada que permitan cerrar los huecos o ventanas existentes o proyectados y proceder al aislamiento acústico de la actividad.

19.2. El aislamiento mínimo R a ruido aéreo exigible a los locales dedicados a cualquier actividad situados en edificios de viviendas o colindantes a ellos, será el siguiente, dependiendo del valor de emisión real en su interior:

Tabla de aislamiento mínimo R a ruido aéreo

Cuadro 6

Nivel de emisión real	Fachada	Resto de elementos constructivos (Horizontales y verticales, incluidos los cerramientos de patios interiores)
Inferior a 75 dB(A)	30 dB(A)	55 dB(A)
Hasta 80 dB(A) ⁽¹⁾	30 dB(A)	55 dB(A)
Hasta 80 dB(A) ⁽²⁾	30 dB(A)	60 dB(A)
Hasta 85 dB(A)	35 dB(A)	65 dB(A)

(1) Si el funcionamiento de la actividad está garantizado únicamente en horario diurno.

(2) Si el funcionamiento de la actividad incluye parte del horario nocturno.

Sección 2.- Espectáculos públicos y actividades recreativas

Artículo 20.- Ámbito de aplicación.

Todas las actividades incluidas en la reglamentación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, además de las condiciones reguladas en la Sección anterior, deberán cumplir las establecidas en la presente.

Artículo 21.- Locales cerrados.

21.1. En los establecimientos que cuenten con sistemas de amplificación sonora regulables a voluntad, el aislamiento acústico mínimo exigible a los elementos constructivos delimitadores (incluidos puertas, ventanas y huecos de ventilación), se calculará basándose en los siguientes niveles de emisión de cálculo mínimos:

Tabla de niveles mínimos de emisión de cálculo
Cuadro 7

Tipo de establecimiento	Nivel
Salas de fiesta, discotecas, tablaos, karaokes y otros locales autorizados para actuaciones en directo	104 dB(A)
Pubs, bares, academias de danza, aeróbic, etc. y otros establecimientos con ambientación musical procedente exclusivamente de equipos de reproducción sonora y sin actuaciones en directo	95 dB(A)
Bingos, salones de juego y salones recreativos	90 dB(A)
Bares, restaurantes y otros establecimientos hosteleros sin equipo de reproducción sonora	85 dB(A)

21.2. Para el resto de locales no mencionados, el aislamiento acústico exigible se calculará para el nivel de emisión más próximo, por analogía a los señalados en el apartado anterior o bien basándose en sus propias características funcionales, considerando en todos los casos las aportaciones producidas por los equipos y el público.

21.3. Las actividades con niveles de emisión de cálculo superiores a 85 dB(A), consideradas como altamente productoras de niveles sonoros, deberán contar, independientemente de las medidas de insonorización general, con las siguientes:

21.3.1. Vestíbulo de entrada, con doble puerta de muelle de retorno a posición cerrada, que garantice en todo momento el aislamiento necesario en fachada incluidos los instantes de entrada y salida, con la anchura mínima exigible por la NBE-CPI-96 o reglamentación de aplicación cuidando que no existan ventanas o huecos abiertos al exterior.

21.3.2. Siempre que en un establecimiento los niveles de emisión puedan ser manipulados por los usuarios, se instalará un equipo limitador-controlador que permita asegurar, de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia las emisiones sonoras superen los límites admisibles del nivel de recepción exterior e interior fijados en esta Ordenanza.

21.3.2.1. Los limitadores-controladores deberán intervenir en la totalidad de la cadena de sonido, de forma espectral, al objeto de poder utilizar el máximo nivel sonoro emisor que el aislamiento acústico del local le permita.

21.3.2.2. Los limitadores-controladores deberán disponer de los dispositivos necesarios que les permita hacerlos operativos, para lo cual deberán poseer, al menos, las siguientes funciones:

- . Sistema de calibración interno que permita detectar posibles manipulaciones del equipo de emisión sonora.

- . Registro sonográfico o de almacenamiento de los niveles sonoros habidos en el local emisor, para cada una de las sesiones, con periodos de almacenamiento de al menos un mes.

- . Sistema de precintado que impida posibles manipulaciones posteriores y, si éstas fuesen realizadas, queden almacenadas en una memoria interna del equipo.

- . Almacenamiento de los registros sonográficos, así como de las calibraciones periódicas y del sistema de precintado, a través de soporte físico estable, de tal forma que no se vea afectado por fallo de tensión, por lo que deberá estar dotado de los necesarios elementos de seguridad, como baterías, acumuladores, etc.

- . Sistema de inspección que permita a los servicios municipales una adquisición de los datos almacenados a fin de que éstos puedan ser trasladados a las dependencias municipales para su análisis y evaluación, permitiendo así mismo la impresión de los mismos.

21.3.3. Instalación de un sistema de ventilación forzada y renovación de aire, ya que deben funcionar con puertas y ventanas cerradas.

21.4. Excepcionalmente, en el interior de los locales regulados en esta sección, se podrá autorizar que se alcance 85 dB(A), en cuyo caso, en los accesos al local, figurará el aviso siguiente:

«Los niveles sonoros en el interior pueden producir lesiones en el oído».

El aviso deberá estar colocado en lugar perfectamente visible tanto por su dimensión como por su iluminación.

Artículo 22.- Locales con actividades al aire libre.

22.1. Excepcionalmente podrá ser autorizada la instalación de aparatos de reproducción sonora en zonas de terraza al aire libre de propiedad privada vinculada a la actividad, cuando el titular garantice que se respetarán los límites establecidos en el Título 3.

22.2. El Ayuntamiento podrá establecer limitaciones horarias adicionales a los establecimientos a los que autorice la colocación de mesas y sillas en la vía pública, que deberán ser retiradas como máximo a la 01:30 horas durante Semana Santa y los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, y a las 00:00 horas durante el resto del año.

Sección 3.- Justificación del cumplimiento de estas condiciones

Artículo 23.- Estudio acústico.

23.1. El preceptivo proyecto de instalación de las actividades sujetas a calificación ambiental o de

cualquier actividad que puedan producir ruidos o vibraciones deberá incluir un estudio acústico que se refiera a todas y cada una de las fuentes sonoras y la clasificación de las medidas correctoras a adoptar para garantizar que no se transmitan al exterior o a los locales colindantes, en las condiciones más desfavorables, niveles superiores a los establecidos en la presente Ordenanza.

23.2. En los proyectos de instalación de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, con carácter general, el nivel de emisión sonora de los equipos reproductores de sonido no podrá exceder de 80 dB(A) medidos en el campo reverberado del local.

23.2.1. El acceso del público se realizará a través de un departamento estanco conforme a lo descrito en el punto 21.3.1. siendo exigibles en los mismos todos los condicionantes incluidos en los Artículos 19, 20 y 21.

23.2.2. Para un establecimiento con instalación musical en edificios no destinados a viviendas y siempre que no tengan medianería con vivienda, su titular podrá solicitar que se le autorice alcanzar 85 dB(A) en el punto de más alto nivel sonoro, siempre que en el estudio acústico acredite:

- que los niveles de transmisión sonora no exceden los regulados por esta Ordenanza.
- que los dispositivos utilizados garanticen la interrupción instantánea de la emisión si el nivel solicitado es sobrepasado.

Artículo 24.- Contenido del estudio acústico.

24.1. El estudio acústico se desarrollará en la memoria, planos y presupuesto del proyecto.

24.2. En dicho estudio acústico se deberán especificar los extremos indicados en los apartados siguientes:

- El tipo de actividad y el horario de funcionamiento previsto dentro de los límites fijados por la normativa reguladora de esta materia en cada momento.
- La descripción del local, indicando los usos de los locales colindantes y su situación relativa respecto a los usos residenciales. Se indicará si el suelo del local lo constituye un forjado y el tipo de dependencias bajo el mismo: garajes, sótanos.

- Deberá especificarse el detalle y la situación de las fuentes sonoras, vibratorias o productoras de ruido de impacto.

Para la maquinaria e instalaciones además de especificar la potencia eléctrica en Kw deberá indicarse su potencia acústica en dB o bien el nivel sonoro en dB(A) a 1 metro de distancia y demás características específicas, tales como carga, frecuencia, etc.

En su caso se indicarán las características y marca del equipo de reproducción o amplificación sonora, su potencia acústica y rango de frecuencias, número de altavoces, etc. Se efectuará una valoración de las posibles molestias por entrada o salida de vehículos o personas a la actividad, operaciones de

carga y descarga, funcionamiento de la maquinaria o instalaciones auxiliares en horario nocturno, etc.

- El estudio acústico deberá contener una evaluación del nivel de emisión a partir de los datos del apartado anterior.

A efectos de cálculo, los niveles de emisión en locales de espectáculos, establecimientos públicos o actividades recreativas, no podrán ser inferiores a los señalados en el Artículo 21 de esta Ordenanza.

- Se deberá incluir en el cálculo los niveles de recepción en el ambiente exterior y en los locales colindantes y su zona de influencia según su uso y horario de funcionamiento de acuerdo con lo que dispone el Título 3.

- Para el diseño y justificación de las medidas correctoras de la contaminación acústica se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para ruido aéreo se calculará el nivel de aislamiento bruto D y el índice R de aislamiento acústico en función del espectro de frecuencias.

- En el cálculo se tendrá en cuenta la posible reducción del nivel de aislamiento por transmisiones indirectas y transmisiones estructurales.

- Se indicarán las características y composición de los elementos proyectados.

- Para las tomas de admisión y bocas de impulsión de aire o humos, se justificará el grado de aislamiento de los silenciadores y sus características.

- Para la maquinaria y equipos de ventilación o climatización situados al exterior se justificarán así mismo las medidas correctoras.

- En caso de ruido estructural por vibraciones, se indicarán las características y montaje de los antivibradores proyectados y el cálculo del porcentaje de eliminación de vibraciones obtenido con su instalación.

- En caso de ruido estructural por impactos, se describirá la solución técnica diseñada para la eliminación del ruido. En locales de espectáculos públicos o actividades recreativas se tendrá especial consideración del ruido de impacto generado por mesas y sillas, barra, pista de baile, billares, futbolines u otros similares, debiendo disponer de elementos aislantes contra estos efectos.

- Deberá justificar técnicamente que con la adopción de las medidas correctoras proyectadas, la actividad en funcionamiento no superará los límites reglamentados en esta Ordenanza.

24.3. A efectos del cumplimiento de esta Ordenanza entre los planos del proyecto se incluirán los siguientes:

- Situación con la calificación del Plan General a E:1/2.000 en suelo urbano y E:1/10.000 en suelo no urbanizable.

- Emplazamiento del establecimiento en relación con los vecinos o colectividades colindantes y usos residenciales más próximos a E:1/500.

- Ubicación exacta de las fuentes sonoras.

- Detalle de los aislamientos acústicos, antivibratorios o contra ruido de impacto proyectados,

con leyenda de materiales, especificaciones de características y condiciones de montaje.

Artículo 25.- Dirección de obra y control.

25.1. El Director de Obra e Instalación (o Entidad Colaboradora de la Administración regulada por Decreto 27/1998 de 14 de mayo de la Comunidad de Murcia) comprobará de forma práctica el aislamiento proyectado, emitiendo ruido rosa equivalente al valor de emisión máximo estipulado, tanto en nivel como en frecuencia; comprobando en los locales y viviendas colindantes los niveles de recepción, por el procedimiento indicado en el Anexo I, emitiendo certificado suscrito por él mismo, del resultado de las mediciones que adjuntará al certificado final de instalaciones.

Para la medida del aislamiento acústico se aplicará el método de diferencia entre el nivel emitido y el transmitido, expresado en dB(A). En locales con equipo de reproducción o amplificación sonora, la medición se realizará con el mando del potenciómetro de volumen al máximo nivel.

25.2. Para la obtención del acta de puesta en marcha y funcionamiento de espectáculos públicos, actividades recreativas y cualquier otra actividad susceptibles de generar molestias por ruido, el titular deberá presentar certificación expedida por Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental que garantice que la instalación se ajusta a las condiciones aprobadas y no se superan los límites sonoros establecidos en esta Ordenanza.

25.3. Antes de levantar acta de inspección favorable, el Ayuntamiento podrá, eventualmente, exigir al titular del establecimiento la repetición de las mediciones ante los Inspectores Municipales de Medio Ambiente para comprobar la efectividad de las medidas correctoras aplicadas, con la finalidad de verificar que no se sobrepasan ninguno de los niveles establecidos en esta Ordenanza con todos los elementos capaces de generar ruido en funcionamiento a su máxima potencia.

Capítulo 3.- Zonas acústicamente saturadas por efectos auditivos (z.a.s.)

Artículo 26.- Definición.

26.1. Se definen como Zonas Acústicamente Saturadas por efectos auditivos -en adelante Z.A.S.- aquellas zonas o lugares del Municipio de Cartagena en las que se produce una elevada contaminación acústica debido a la existencia de numerosos locales de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas, a la actividad de las personas que los utilizan y al ruido producido por los vehículos que transitan por dichas zonas y, a consecuencia de ello, una acusada agresión a los ciudadanos, necesitando de especiales medidas para aumentar la calidad de vida de los residentes en ellas.

26.2. La clasificación de un entorno como Z.A.S. corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

26.3. Dicha clasificación será aprobada teniendo en cuenta los resultados de los estudios previos que se

realicen en función de los efectos que se deriven del funcionamiento de las actividades existentes en la zona y que puedan ser objeto de múltiples denuncias por parte de los vecinos.

26.4. En las Z.A.S., las actividades se clasifican en:

a) Actividades sin tratamiento acústico específico:

Aquellas que por su naturaleza o ubicación dentro de la zona, no necesitan estar sujetas a medidas correctoras especiales fuera de las que se deben establecer de acuerdo con la presente Ordenanza. Son todas aquellas actividades inocuas de funcionamiento exclusivamente diurno, que están incluidas en el Anexo III de la Ley 1/1.995 sobre Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

b) Actividades con simple tratamiento acústico:

Aquellas que por su naturaleza o ubicación dentro de la zona, deberán estar sujetas a medidas correctoras especiales, que deberán ser suficientemente justificadas en el estudio acústico del proyecto de instalación. Se incluyen todas las actividades exentas y las que requieran calificación ambiental, con funcionamiento nocturno o susceptibles del mismo, así como todas las actividades consideradas como molestas por producción de ruidos y vibraciones en las que no concurren las circunstancias que las incluyan en el apartado «c».

c) Actividades con doble tratamiento acústico específico:

Aquellas que por su naturaleza o ubicación dentro de la zona, deberán estar sujetas a medidas correctoras especiales, que deberán ser suficientemente justificadas en el estudio acústico del proyecto de instalación, en el que se garantice que el funcionamiento de la actividad y comportamientos o actividades indirectamente generados por ella se ajustan a las limitaciones acústicas establecidas para la zona. Son aquellas en las que reuniendo las condiciones del grupo «b» coinciden, además, las características de pública concurrencia y en especial bares, discotecas, salas de fiestas, pubs y similares con instalación musical.

Artículo 27.- Condiciones a cumplir por los establecimientos sitos en las Z.A.S.

27.1. Las condiciones que deben cumplir los establecimientos de nueva apertura en las zonas declaradas como Z.A.S. serán:

27.1.1. Para las *actividades sin tratamiento acústico específico*: las establecidas en los Títulos precedentes de la presente Ordenanza.

27.1.2. Para las *actividades con simple tratamiento acústico*:

Deberán disponer de un aislamiento de todos los cerramientos exteriores, medianeros y forjados de techo y suelo, que garantice que los niveles de ruidos transmitidos al exterior y a las viviendas colindantes, no superen en ningún caso 5 dB(A) menos que el nivel de transmisión marcado en esta Ordenanza.

27.1.3. Para las *actividades con doble tratamiento acústico*: Las medidas a aplicar serán las que a continuación se relacionan:

· No disponer de ningún hueco susceptible de ser abierto, lo que obligará a sistemas de renovación de aire. La instalación de estos sistemas, tanto en su parte mecánica como de circulación, entradas y salidas de aire, se considerará, a efectos de niveles sonoros, como actividad propiamente dicha y, por tanto sujeta a las mismas limitaciones que aquélla.

· Por tratarse de locales de pública concurrencia, deben de estar dotadas de un número de plazas de aparcamiento que se determinará según los resultados de los estudios previos realizados según el punto 26.3.

· Respecto a los niveles máximos de ruidos transmitidos, los fijados en el punto 27.1.2 anterior.

27.2. Las presentes condiciones serán exigidas desde la entrada en vigor de su aprobación definitiva por el Pleno Municipal, a las actividades de nueva instalación.

27.3. Para actividades que ya dispongan de licencia en vigor o en trámite, se establece un plazo de 6 meses a contar desde la entrada en vigor de la aprobación por el Pleno Municipal de la Z.A.S., para adecuar sus instalaciones a las prescripciones indicadas. Sólo se concederán cambios de titularidad de licencias referidas a actividades con doble tratamiento acústico, en las zonas especialmente protegidas cuando se cumplan las normas sobre insonorización previstas en la presente Ordenanza para este tipo de actividades.

27.4. El incumplimiento por los titulares de las actividades, del plazo de 6 meses previsto en el párrafo anterior para la adecuación de las ya existentes con licencia en vigor o en tramitación, dará lugar a la retirada de la licencia municipal o la denegación de la misma, previa la instrucción del correspondiente expediente administrativo en el que se dará audiencia al interesado.

27.5. Para las Z.A.S., el Ayuntamiento podrá redactar planes de rehabilitación sonora en consonancia con el Título III del Decreto 48/1.998, de 30 de Julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

Artículo 28.- Efectos de la declaración de Z.A.S.

28.1. Las Z.A.S. quedarán sujetas a un régimen especial de actuaciones que perseguirán la progresiva disminución de los niveles sonoros hasta alcanzar los establecidos con carácter general en esta Ordenanza.

28.2. En función de las circunstancias concurrentes, podrán adoptarse todas o algunas de las siguientes medidas:

28.2.1. Limitación del régimen de horarios hasta el máximo permitido por la normativa vigente.

28.2.2. Limitación horaria, o prohibición si se considera necesario, para la colocación de mesas y sillas en la vía pública y retirada temporal de las autorizaciones concedidas al efecto.

28.2.3. Establecimiento de limitaciones al tráfico rodado, número de plazas de aparcamiento mínimas exigibles y ubicación de las mismas.

28.2.4. Establecimiento de límites de emisión más restrictivos que los de carácter general, exigiendo a los titulares de los establecimientos la adopción de medidas correctoras complementarias.

28.2.5. Prohibición de instalar nuevas actividades o modificar y ampliar las existentes, de las que determine la declaración de Z.A.S. que puedan ser el origen de la saturación, incluso en la zona de protección.

28.2.6. Prohibición de realización de actividades comerciales, publicitarias u otras generadoras de ruido en la vía pública.

28.2.7. Cualquier otra medida que conduzca a la reducción del nivel de contaminación acústica hasta alcanzar los valores máximos regulados en esta Ordenanza.

Capítulo 4.- condiciones exigibles a actividades varias

Sección 1.- Generalidades

Artículo 29.- Ámbito de aplicación.

29.1. La producción de ruidos o vibraciones en la vía pública y espacios libres públicos tales como plazas, parques y jardines públicos o en el interior de las edificaciones, deberá ser mantenida dentro de los límites que exige la convivencia ciudadana y de acuerdo con los límites establecidos en la presente Ordenanza.

Esta limitación no se tendrá en cuenta en los supuestos de tradicional consenso de la población, tales como celebración de fiestas populares, eventos culturales y deportivos, venta ambulante con ocupación de vía pública, etc.

29.2. Lo establecido en el párrafo anterior será de especial observancia en horario nocturno (de 22 horas a 07 horas) para los supuestos expuestos en los párrafos siguientes:

· Sonidos y ruidos producidos por animales domésticos.

· Los aparatos e instrumentos musicales o acústicos, los aparatos de radio y los de televisión.

· Cualquier otra fuente generadora de ruidos o vibraciones.

29.3. Cualquier otra actividad o comportamiento singular o colectivo que conlleve una perturbación por ruidos y vibraciones para el vecindario, que sea evitable con la observancia de una conducta cívica normal, se entenderá incurso en el régimen sancionador de esta Ordenanza.

Artículo 30.- Animales domésticos.

La tenencia de animales domésticos obliga a la adopción de las precauciones necesarias para evitar las transgresiones a las normas de esta Ordenanza. Para ello, se prohíbe en horario nocturno (de 22 horas a 07 horas) dejar en patios, terrazas, galerías, balcones y sitios análogos, animales de compañía en general, que con sus sonidos, gritos o cantos disturben de manera continuada el descanso o tranquilidad de los vecinos. Igualmente, en las otras horas deberán ser

retirados por sus propietarios o encargados, cuando de manera evidente ocasionen molestias a los ocupantes del edificio o edificios vecinos.

Artículo 31.- Aparatos e instrumentos musicales o acústicos.

31.1. Los aparatos, instrumentos musicales o acústicos, radio y televisión, equipos de climatización, electrodomésticos y otras fuentes generadoras de ruido deberán funcionar o manejarse de forma que no se sobrepasen los niveles establecidos en esta Ordenanza.

31.2. Los mismos límites se aplicarán en el caso de aparatos musicales instalados en vehículos.

31.3. Con carácter general se prohíbe el empleo de todo dispositivo sonoro con fines de propaganda, reclamo, distracción y análogos, cuyas condiciones de funcionamiento produzcan niveles sonoros que excedan los máximos de esta Ordenanza para las distintas zonas. Se exceptúan los supuestos de emergencias en materia de protección civil, ambulancias, bomberos, policía o similares.

Sección 2.- Trabajos en la vía pública y en la edificación que produzcan ruidos

Artículo 32.- Trabajos con empleo de maquinaria.

32.1. En los trabajos que se realicen tanto en la vía pública como en la edificación no se autorizará el empleo de maquinaria cuyo nivel de emisión externo sea superior a 90 dB(A), medidos a 5 metros del foco emisor.

32.2. El servicio público de recogida de basuras, limpieza viaria y limpieza de alcantarillado adoptará las medidas y precauciones necesarias para reducir al mínimo el nivel de perturbación de la tranquilidad ciudadana.

32.3. Si, excepcionalmente, por razones de necesidad técnica fuera imprescindible la utilización de maquinaria con poder de emisión superior a los 90 dB(A), el Ayuntamiento limitará el número de horas de trabajo de la citada maquinaria en función de su nivel acústico y de las características acústicas del entorno ambiental en que esté instalada, con la posibilidad de establecer medidas correctoras.

32.4. En los pliegos de condiciones de las contrataciones municipales de obras y servicios deberán especificarse los límites de emisión aplicables a la maquinaria, los vehículos y los equipos necesarios para su ejecución.

Artículo 33.- Limitaciones.

33.1. Los trabajos realizados tanto en la vía pública como en la edificación, no podrán realizarse entre las 20 horas y las 07 horas del día siguiente si producen niveles sonoros superiores a los establecidos con carácter general en esta Ordenanza.

33.2. Se exceptúan de la prohibición anterior las obras urgentes, las que se realicen por razones de seguridad o peligro y aquéllas que por sus inconvenientes, no se puedan realizar de día. El trabajo nocturno deberá ser autorizado

por el Ayuntamiento, quien determinará los límites sonoros que deberá cumplir en función de las circunstancias que concurren en cada caso.

Artículo 34.- Carga y descarga.

34.1. Durante las operaciones de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, materiales de construcción, mudanzas, etc., el personal deberá poner especial cuidado en no producir impactos directos de los bultos y mercancías, así como evitar el ruido producido por el desplazamiento o trepidación de la carga.

34.2. Sólo se podrán realizar operaciones de carga y descarga en horario nocturno si se cumplen los límites sonoros regulados en la presente Ordenanza.

Sección 3.- Sistemas de alarma

Artículo 35.- Ámbito de aplicación.

Se regula en esta Sección la instalación y uso de los dispositivos acústicos antirrobo que emitan su señal al medio ambiente exterior o a elementos comunes interiores, a fin de intentar reducir al máximo las molestias que en su funcionamiento puedan producir, sin que disminuya su eficacia.

Artículo 36.- Control del sistema de alarma.

36.1. Los propietarios de los sistemas de alarmas antirrobo están obligados a comunicar en las dependencias de la Policía Local los siguientes datos con el fin de que, una vez avisados de su funcionamiento procedan de inmediato a su desconexión:

. Situación exacta del sistema de alarma.

. Nombre, dirección y teléfono actualizados de la persona o personas responsables del control y desconexión del sistema de alarma.

36.2. En caso de incumplimiento de esta obligación, la Policía Local podrá utilizar los medios necesarios para interrumpir el sistema de alarma en caso de funcionamiento excesivo de éste, sin perjuicio de las autorizaciones judiciales que procedan para penetrar en los domicilios.

36.3. El coste de la desconexión será a cargo del propietario de la alarma.

Artículo 37.- Obligaciones de los propietarios o responsables de las alarmas.

37.1. Los propietarios o responsables de las alarmas deberán cumplir o hacer cumplir las normas de funcionamiento fijadas por los apartados siguientes:

37.1.1. Los sistemas de alarma deben estar en todo momento en perfecto estado de funcionamiento y uso, con el fin de impedir que se auto-activen o activen sin causas justificadas o distintas a las que motivaron su instalación.

37.1.2. Se prohíbe la activación voluntaria de los sistemas de alarma, salvo en casos de pruebas y ensayos que deberán ser comunicados previamente a la Policía Local para su control y autorización.

Así y todo, se autorizan pruebas y ensayos de aparatos de alarma y emergencias, que serán de dos tipos:

. *Excepcionales*. Serán las que deben realizarse inmediatamente después de su instalación. Podrán efectuarse entre las 10 y las 18 horas de la jornada laboral.

. *Rutinarias*. Serán las de comprobación periódica de los sistemas de alarma. Sólo podrán realizarse 1 vez al mes y en un intervalo máximo de 5 minutos, dentro del horario anteriormente indicado de la jornada laboral. La Policía Local deberá conocer previamente el plan de estas comprobaciones, con expresión del día y hora en que se realizarán.

37.1.3. El nivel sonoro máximo autorizado para las alarmas es de 85 dB(A), medido a 3 metros de distancia en la dirección de máxima emisión.

Artículo 38.- Alarmas en vehículos.

38.1. En aquellos casos en los que las alarmas instaladas en vehículos estén en funcionamiento por un tiempo superior a 5 minutos, la autoridad municipal valorando la gravedad de la perturbación, los límites sonoros establecidos, la imposibilidad de desconexión de la alarma y el perjuicio a la tranquilidad pública, podrá ordenar la retirada de los vehículos a los depósitos municipales habilitados al efecto.

38.2. Los gastos del traslado correrán a cargo del propietario del vehículo en todos los casos.

Sección 4.- Sistemas acústicos de sirenas

Artículo 39.- Objeto.

La presente Sección tiene por objeto regular la instalación de los sistemas acústicos de sirenas instalados en vehículos, adscritos a servicios sanitarios, protección civil y seguridad pública, a fin de tratar de reducir al máximo las molestias que su funcionamiento pueda ocasionar, sin que afecte a su eficacia.

Artículo 40.- Definiciones.

40.1. Se entiende por sirena todo dispositivo sonoro instalado de forma permanente o esporádica en cualquier vehículo móvil, que tenga por finalidad advertir que está realizando un servicio urgente.

40.2. Este dispositivo podrá ir igualmente montado en un sistema más complejo en el que se incluyan otros mecanismos de aviso, como pueden ser destellos luminosos.

Artículo 41.- Sirenas autorizadas.

41.1. Se autorizan los sistemas múltiples (monotonales, bitonales y frecuenciales).

41.2. Los sistemas múltiples de aviso que lleven incorporados destellos luminosos deberán posibilitar el funcionamiento individualizado o conjunto de los mismos.

41.3. El nivel sonoro máximo autorizado para las sirenas es de 95 dB(A), medido a 7,5 metros del vehículo que la tenga instalada y en la dirección de máxima emisión.

41.4. Se autorizan niveles sonoros de hasta 105 dB(A), siempre que el sistema esté dotado de un procedimiento de variación de nivel de emisión,

directamente conectado al velocímetro del vehículo, de tal forma que estos niveles sólo se emitan cuando la velocidad del vehículo supere los 80 Km/h, volviendo a los niveles normales cuando la velocidad descienda de dicho valor.

Capítulo 5.- Regulación del ruido del tráfico

Artículo 42.- Ámbito de aplicación.

Es objeto de este Capítulo la regulación del ruido producido por el tráfico de vehículos y cualquier otro artefacto de tracción mecánica que circule por el Término Municipal de Cartagena.

Artículo 43.- Normativa aplicable.

43.1. Todos los vehículos y cualquier otro artefacto de tracción mecánica que circulen por el Término Municipal de Cartagena deberán corresponder a tipos previamente homologados, en lo que se refiere al ruido por ellos emitido, de acuerdo con cualquier modelo aprobado o de uso habitual en los distintos países de la Unión Europea, recogidos en el Anexo II, en tanto no se apruebe por el gobierno español un modelo oficial de predicción de niveles sonoros generados por el tráfico.

43.2. Los límites máximos admisibles para los ruidos emitidos por los distintos vehículos no superarán en 5 dB(A) los establecidos en el Anexo II.

Artículo 44.- Mantenimiento.

44.1. Todo vehículo de tracción mecánica deberá tener en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, la carrocería y demás elementos capaces de producir ruidos y vibraciones y, en especial, el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo en marcha no exceda de los límites que establece la presente Ordenanza.

44.2. Los sistemas silenciadores de los ciclomotores formarán un todo mediante soldadura y estarán rígidamente unidos al chasis o bastidor.

Artículo 45.- Prohibiciones.

45.1. Se prohíbe la circulación de vehículos con el escape libre o en los que los gases de escape pasen por un silencioso inadecuado, deteriorado o incompleto, o por tubos resonadores de forma que se produzcan niveles de ruido superiores a los reglamentarios.

45.2. Se prohíbe la circulación de vehículos que, debido a la carga transportada, emitan ruidos superiores a los reglamentarios.

Artículo 46.- Medidas preventivas y actuaciones sobre la circulación.

46.1. En los trabajos de planeamiento urbano deberá contemplarse la incidencia del tráfico, en cuanto a ruidos y vibraciones, para que las soluciones urbanísticas proporcionen el nivel más elevado de calidad de vida, alejando la contaminación acústica de los edificios de viviendas y zonas residenciales.

46.2. Con el fin de proteger debidamente la calidad ambiental del Municipio de Cartagena, el Ayuntamiento podrá determinar zonas o vías en las que de forma permanente, o a determinadas horas, quede prohibida la circulación de alguna clase de vehículos, o

posibles restricciones de velocidad, o cualquier otra medida de gestión del tráfico que se considere conveniente.

Artículo 47.- Control, inspecciones y denuncias.

47.1. Todos los conductores de vehículos a motor y ciclomotores, están obligados a someter a sus vehículos a las pruebas de control de ruido para las que sean requeridos por la Policía Local de Cartagena. En caso de negativa, el vehículo será inmediatamente inmovilizado y trasladado a las dependencias municipales habilitadas al efecto.

47.2. Los vehículos cuyas emisiones sonoras superen los 90 dB(A), además de la correspondiente denuncia serán inmovilizados y trasladados a las dependencias municipales.

47.3. El titular del vehículo denunciado deberá presentar en el plazo de 15 días certificación expedida por ITV, en la que se acredite que dicho vehículo no sobrepasa los niveles sonoros reglamentados. En caso de que no se presente dicha certificación se impondrá la sanción que corresponda en su grado máximo.

47.4. En caso de inmovilización del vehículo, el titular de éste podrá retirarlo de los depósitos municipales mediante un sistema de remolque o carga o cualquier otro medio que garantice llegar a un taller de reparación sin poner el vehículo en marcha, entregando, al retirar el vehículo, la documentación del mismo. En este caso, la corrección de deficiencias se deberá acreditar en los 15 días siguientes, mediante la presentación de la factura de reparación del taller, así como la certificación referida en el párrafo anterior. En caso de que no se presente dicha documentación se tramitará la denuncia por la cuantía máxima establecida en la legislación aplicable al caso. Los gastos que se originen como consecuencia de la retirada y depósito a que se refieren los apartados anteriores, serán por cuenta del titular del vehículo que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del mismo.

Título 5.- Régimen jurídico

Capítulo 1.- Cumplimiento de la ordenanza

Artículo 48.- Competencias.

En relación con las prescripciones establecidas en la presente Ordenanza, corresponderán al Alcalde las atribuciones siguientes:

48.1. Controlar el cumplimiento de la misma en el Término Municipal de Cartagena, para lo que:

48.1.1. En relación con las competencias de concesión de las licencias para la apertura, funcionamiento, modificación y traslado de instalaciones y establecimientos industriales, fabriles o comerciales, y, en general, para cualesquiera otras actividades sometidas a licencia o autorización; impondrá medidas adicionales de protección cuando considere que las medidas correctoras propuestas por los titulares, promotores o responsables de las actividades susceptibles de producir perturbaciones por

ruido y vibraciones deban ser intensificadas, teniendo en cuenta las características de la actividad en sí y del entorno en el que se desarrolla.

A tal efecto, será preceptivo el informe de los Técnicos Municipales del Servicio de Medio Ambiente, en cuantos expedientes sean tramitados para la adopción de resoluciones de concesión de licencias o autorizaciones.

48.1.2. Ordenará la realización de cuantas inspecciones sean necesarias.

48.1.3. Exigirá la adopción de las medidas correctoras que considere necesarias.

48.2. Imponer las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, en el marco del régimen sancionador establecido en el Capítulo 3 de este Título.

Capítulo 2.- inspección y control

Artículo 49.- Actuación inspectora.

49.1. Corresponde a los Inspectores Municipales de Medio Ambiente así como a los agentes de la Policía Local de Cartagena la competencia en materia de inspección técnica de ruidos y vibraciones de las actividades e instalaciones para comprobar el cumplimiento de las determinaciones de la presente Ordenanza. A los efectos legales que procedan, la función inspectora de los funcionarios técnicos que realicen las inspecciones tendrá la consideración de ejercicio de la autoridad y, los hechos por ellos constatados, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios interesados.

Corresponde a la Policía Local la competencia en materia de inspección de ruidos a los vehículos y artefactos de tracción mecánica, así como aquellas inspecciones en locales de ruidos de especial simplicidad para las cuales no se requiera la presencia de un Inspector Municipal de Medio Ambiente.

49.2. Los titulares o responsables de los establecimientos y actividades productoras de ruidos o vibraciones facilitarán a la inspección municipal todos los datos, documentos e información; debiendo permitir el acceso a los focos o instalaciones generadores de ruido, disponiendo su funcionamiento a los niveles de carga o velocidad que les sean indicados, pudiendo presenciar la inspección.

Artículo 50.- Visitas de inspección.

50.1. Las visitas de inspección se llevarán a cabo por iniciativa municipal o previa solicitud motivada de toda persona natural o jurídica que denuncie ante el Ayuntamiento el anormal funcionamiento de cualquier actividad, instalación o vehículo, comprendido en la presente Ordenanza.

50.2. En el supuesto de denuncia de un particular, si se comprueba que ésta se produjo de forma injustificada, serán de cuenta del denunciante los gastos que origine la inspección.

50.3. En casos de reconocida urgencia, cuando la intensidad de los ruidos o vibraciones resulte altamente

perturbadora, o cuando los mismos sobrevengan ocasionalmente, bien por uso abusivo de las instalaciones o aparatos, bien por deterioro o deficiente funcionamiento de éstos, o por cualquier otro motivo que altere gravemente la tranquilidad o seguridad del vecindario, la denuncia podrá formularse directamente ante la Policía Municipal comunicando los hechos telefónicamente, que girará visita de inspección inmediata y adoptará las medidas de emergencia que el caso requiera, y enviará las actuaciones al Servicio correspondiente, si procede, para que prosiga el expediente.

50.4. Las visitas de inspección se realizarán teniendo en cuenta las características del ruido y de las vibraciones.

50.5. En aquellos casos en que se presuma el incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, los Inspectores de Medio Ambiente y los Agentes de la Policía Local, en su caso, podrán realizar las mediciones de niveles sonoros que consideren necesarias sin conocimiento del responsable del foco sonoro. Dichas mediciones serán consideradas válidas a efectos de prueba en la incoación del correspondiente expediente sancionador, sin perjuicio de que pueda realizarse una nueva medición en su presencia.

Capítulo 3.- régimen sancionador

Sección 1.- Principios generales

Artículo 51.- Actuaciones previas.

51.1. De toda actuación inspectora se levantará acta descriptiva de los hechos constitutivos de irregularidad, o en otro caso del correcto funcionamiento de la actividad o instalación, en la que se hará constar las observaciones formuladas por el interesado.

51.2. En el mismo acto de la inspección se entregará una copia al interesado, haciéndole saber que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente de su recepción, para ejercitar su derecho al trámite de audiencia y formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, el órgano municipal competente llevará a cabo las actuaciones tendentes a la imposición de las medidas correctoras, encaminadas al restablecimiento del orden infringido.

51.3. Si se incumplieran las medidas correctoras impuestas, o la actividad o instalación no fueran susceptibles de ser ajustadas a las prescripciones de la presente Ordenanza, se dispondrá su suspensión inmediata, sin perjuicio de la iniciación del expediente sancionador que proceda.

Artículo 52.- Personas responsables.

52.1. Tendrán la consideración de personas responsables de las infracciones previstas en la presente Ordenanza:

a) Las personas físicas o jurídicas, propietarios o conductores de vehículos, titulares o promotoras de las actividades o proyectos originarios de la infracción.

b) Todas aquellas personas o entidades que directamente, por cuenta propia o ajena realicen los hechos constitutivos de infracción, o aquéllas que la

ordenen cuando el que las ejecute se vea obligado al cumplimiento de dicha orden.

52.2. Cuando concurren distintas personas en la autoría de la misma infracción y no sea posible deslindar la participación efectiva de cada una de ellas, se exigirá responsabilidad solidaria.

Artículo 53.- Régimen supletorio.

Tendrán carácter supletorio de las normas contenidas en el presente Capítulo, lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Título V de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el Real Decreto 1.398/93 que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sección 2.- De las infracciones a las normas reguladoras del ruido procedente del tráfico rodado y actividades varias

Artículo 54.- Infracciones leves.

A los efectos de la presente Sección tendrán la consideración de infracciones leves las que se referencian a continuación:

54.1. Sobrepasar de 5 a 10 dB(A) los límites admisibles de niveles sonoros en el ambiente exterior e interior establecidos en la presente Ordenanza.

54.2. La tenencia de animales domésticos incumpliendo con las prescripciones establecidas en el Artículo 30 de la presente Ordenanza.

54.3. El incumplimiento de las normas reguladoras del funcionamiento de los sistemas de alarmas y sirenas de las Secciones 3 y 4 del Capítulo 4 del Título 4.

54.4. El estacionamiento o circulación con vehículos a motor de manera que se sobrepasen de 5 a 10 dB(A) los límites admisibles de nivel sonoro establecidos en el Anexo II.

54.5. Las señaladas como graves o muy graves en los apartados siguientes, cuando por su escasa incidencia sobre las personas, los recursos o el medio ambiente, no se den los supuestos para dicha calificación.

Artículo 55.- Infracciones graves.

A los efectos de la presente Sección, tendrán la consideración de infracciones graves las que se referencian a continuación:

55.1. Sobrepasar en más de 10 dB(A) los límites admisibles de niveles sonoros en el ambiente exterior e interior establecidos en la presente Ordenanza.

55.2. La realización de obras, operaciones de carga y descarga de mercancías y mudanzas, en la edificación o en la vía pública con incumplimiento de los horarios o límites de nivel sonoro permitidos por la Ordenanza.

55.3. El incumplimiento de los plazos o del contenido de las medidas correctoras para evitar las molestias por ruidos o vibraciones que hubieran sido impuestas por los órganos competentes.

55.4. Sobrepasar en más de 10 dB(A) los límites admisibles de nivel sonoro establecidos en el Anexo II con motivo del estacionamiento o circulación con vehículos a motor.

55.5. La apreciación de mala fe manifiesta con motivo de la formulación de dos o más denuncias referentes al incumplimiento de los límites establecidos en materia de ruidos o vibraciones, una vez probado que éstas se realizaron injustificadamente.

55.6. La trasgresión de lo preceptuado en el punto 29.3 de la presente Ordenanza, cuando revista carácter de máxima gravedad contraria al derecho ajeno al descanso, la tranquilidad y seguridad del vecindario.

55.7. La comisión reiterada de tres infracciones leves de emisión o inmisión sonora, en el plazo de seis meses.

Artículo 56.- Infracciones muy graves.

A los efectos de la presente Sección tendrán la consideración de infracciones muy graves las que se refieren a continuación:

56.1. La negativa a facilitar los datos y documentos que le sean requeridos y la obstrucción, activa o pasiva, a la labor inspectora de la Administración.

56.2. El incumplimiento reiterado de las medidas correctoras o reparatorias, y de cuantas órdenes sean dictadas por la Administración en prevención del ruido y vibraciones.

56.3. La comisión reiterada de tres infracciones graves de emisión o inmisión sonora, en el plazo de doce meses.

Artículo 57.- Sanciones.

Por la realización de las infracciones administrativas previstas en esta Sección, se impondrán las siguientes sanciones:

57.1. Para las infracciones leves:

a) Multa de hasta 210 €.

b) Clausura de la actividad o instalación por el período máximo de un año.

57.2. Para las infracciones graves:

a) Multa de 211 a 450 €.

b) Clausura de la actividad o instalación por un período no superior a dos años.

57.3. Para las infracciones muy graves:

a) Multa de 451 a 901 €.

b) Clausura definitiva de la actividad o instalación.

Sección 3.- de las infracciones a las normas reguladoras del ruido en las actividades del capítulo 2, título 4.

Artículo 58.- Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable a las actividades reguladas por la presente Ordenanza en el Capítulo 2, Título 4, será el previsto en el Título V de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Disposición adicional.

El horario de los establecimientos públicos será el que determine, en el ejercicio de sus competencias, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; sin

perjuicio de lo que, en ejecución de su competencia, corresponda al Ayuntamiento.

Disposición transitoria.

Con carácter general se establece un plazo de doce meses contados desde la aprobación por Pleno de la presente Ordenanza para adecuar todas las instalaciones ya existentes a las prescripciones que en la misma se indican.

Los titulares de establecimientos que tengan instalada alarma con dispositivos acústicos, dispondrán de un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 36 y 37.

Disposición derogatoria.

La presente Ordenanza deroga la Ordenanza sobre de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones aprobada en pleno el 31 de octubre de 1980 y publicada en el B.O.P. el 13 de mayo de 1981.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el Artículo 70.2 en relación con el Artículo 65.2 de la Ley 7/85, de dieciocho de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I.- Metodologías para medidas acústicas

A. Procedimientos de medida

A.1.- Equipos de medida

A.1.1.- Sonómetros

Los equipos empleados en las medidas deben cumplir las exigencias definidas en UNE EN 60651:1996 y modificaciones posteriores UNE EN 60651/A1:1997 -Sonómetros- y UNE EN 60804:1996 y modificaciones posteriores UNE EN 60804/A2:1997 – Sonómetros integradores promedidores-, o aquellas normas que las sustituyan.

A.1.2.- Calibradores

Calibrador de precisión clase 1 definido en UNE EN 20942:1994 -Calibradores sonoros- o aquella norma que la sustituya.

A.1.3.- Filtros

Los filtros de 1/3 octava deben cumplir con los requisitos establecidos en IEC 225.

A.1.4.- Otros equipos

Los equipos empleados en las medidas de tiempos de reverberación deben cumplir los requisitos definidos en UNE EN 20354.

La cadena de emisión sonora que se emplee para la medida del aislamiento a ruido aéreo deberá cumplir los siguientes requisitos:

. Proporcionar un espectro estable en el rango de frecuencia considerado.

. Asegurar un nivel en el recinto receptor suficientemente alto respecto al ruido de fondo, garantizando niveles en el recinto receptor al menos 10 dB superiores al ruido de fondo en cada banda de frecuencia. En caso contrario, se efectuarán correcciones según se especifica.

. Se recomienda que no presente diferencias de nivel mayores de 6 dB entre bandas de 1/3 octava adyacentes.

La máquina de impactos normalizada debe cumplir las especificaciones de la norma UNE EN-ISO 140-6.

Para el control de vibraciones se debe asegurar que la cadena de medida es compatible con el rango de frecuencias de interés (1-80 Hz.). En general, deberá cumplir los requisitos definidos en la UNE EN 28041 de Instrumentos de Medida en Respuesta Humana a las Vibraciones. Para asegurar la calidad de las medidas, los equipos deberán estar incluidos en un plan de mantenimiento y calibración que incluya el período de calibración y su trazabilidad.

Los sonómetros se verificarán, al menos diariamente, mediante los correspondientes calibradores acústicos.

Los equipos (sonómetros y calibradores) empleados deberán llevar un plan de calibración anual.

A.2.- Correcciones por ruido de fondo

Un factor que puede afectar a la precisión de las medidas es el ruido de fondo, según el valor de su nivel comparado con el de la señal de ruido a medir.

El ruido de fondo se define como el nivel de ruido existente cuando el foco de molestia no está en funcionamiento.

Es obvio que el ruido de fondo no debe ahogar a la señal que interese. En la práctica, esto significa que el nivel de la señal debe ser, por lo menos, 3 dB superior al del ruido de fondo, pero aun entonces puede ser necesario realizar una corrección para obtener el valor exacto.

Si la diferencia en los niveles sonoros medidos con y sin el funcionamiento del foco de molestia es menor de 10 dB pero superior a 3 dB se efectuará la siguiente corrección:

. Si la medida es de vigilancia o de inspección, la corrección se efectuará restando al valor medido, el valor correspondiente a la diferencia de niveles del siguiente cuadro:

Cuadro 8

Corrección por ruido de fondo

Diferencia de nivel

Diferencia	<3 dB	3 - 4	>4 - 5	>5 - 6	>6 - 8	>8 - 10
Corrección No	2,5	2	1,5	1	0,5	

. En el caso de medidas de ingeniería, la corrección se efectuará mediante la utilización de la siguiente fórmula:

$$L = 10 \log (10^{(L_{\text{medido}}/10)} - 10^{(L_{\text{RF}}/10)}) \text{ dB}$$

Donde,

L : nivel final corregido en dB.

L_{medido} : nivel medido con el foco funcionando.

L_{RF} : nivel de ruido/vibración de fondo medido con el foco parado.

Si la diferencia de niveles es menor de 3 dB se indicará en el informe que el ruido de fondo influye en los niveles medidos.

Cuando se efectúen medidas en frecuencias las correcciones se efectuarán en cada banda de frecuencia.

En aquellos casos, en los que no sea posible efectuar la medida de ruido de fondo, al no poder detener el funcionamiento del foco de ruido, se evaluará el nivel asociado al ruido de fondo de la siguiente manera: Durante la medida se observarán los niveles de presión sonora (L_p), reflejando, como nivel de ruido de fondo, en el informe aquellos niveles que, a juicio del técnico, no estén asociados al foco de ruido analizado.

A.3.- Tipos de medidas

Los tipos de medida que se recogen en este Anexo son:

. Determinación de niveles sonoros globales en dB(A) en el ambiente interior (punto A.4.1).

. Determinación de niveles sonoros globales en dB(A) en el ambiente exterior (punto A.4.2).

. Determinación «in situ» del aislamiento acústico a ruido aéreo entre locales (punto A.5).

. Determinación «in situ» del aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas (punto A.6).

. Determinación «in situ» del aislamiento a ruido de impactos entre locales (punto A.7).

. Determinación de niveles de vibración en edificios (punto A.8).

Para permitir y facilitar la intercomparación de las medidas se detalla en el apartado siguiente el procedimiento para los diferentes tipos de medida, diferenciando cuándo son pertinentes los diferentes métodos en función del nivel de precisión de la medida.

A.4.- Determinación de los niveles sonoros globales

A.4.1.- Determinación de niveles sonoros en el ambiente interior

La valoración de los niveles de ruido que establece la presente Ordenanza se adecuará a las siguientes normas:

1. La medición se llevará a cabo, tanto para los ruidos emitidos como para los transmitidos, en el lugar que su valor sea más alto; y si fuera preciso, en el momento y situación en que las molestias sean más acusadas. La medida se hará con el micrófono situado en la dirección de la fuente sonora.

2. Los dueños, poseedores o encargados de actividades o instalaciones generadoras de ruidos, vendrán obligados a facilitar a los funcionarios municipales designados para realizar labores de vigilancia e inspección ambiental, el acceso a sus focos de emisión de ruidos y dispondrán su funcionamiento a las distintas velocidades, cargas o marchas que les indiquen dichos inspectores. Así mismo podrán presenciar el proceso operativo.

3. El aparato medidor o sonómetro empleado deberá estar verificado y calibrado de acuerdo a la *Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible* o norma que la sustituya.

4. El aparato medidor o sonómetro deberá ser verificado acústicamente antes de cualquier medición.

5. En previsión de los posibles errores de medición, se adoptarán las siguientes precauciones:

a) *Contra el efecto pantalla*: El observador se situará en el plano normal al eje del micrófono y lo más separado del mismo que sea compatible con la lectura correcta del indicador de medida (preferiblemente se utilizará trípode).

b) *Contra el efecto del viento*: Para efectuar medidas en el exterior se utilizará siempre una pantalla antiviento que garantice una correcta protección al micrófono frente al ruido inducido por el viento. Se desistirá de medir en caso de lluvia o granizo.

c) *Contra el efecto cresta*: Las medidas de Nivel de Presión Sonora se iniciarán con el sonómetro situado en respuesta «rápida» (ruido continuo). Cuando el indicador fluctúe en más de 3 dB(A), se pasará a respuesta «lenta» (ruido discontinuo). Si el indicador fluctúa en más de 6 dB(A), en este caso, se deberá utilizar la respuesta «impulso» (ruido impulsivo).

6. En cuanto a las condiciones ambientales del lugar de la medición, no se sobrepasarán los límites especificados por el fabricante del aparato de medida en cuanto a temperatura, humedad, vibraciones, campos electrostáticos y electromagnéticos, etc.

7. Las medidas normalmente se realizarán con ventanas cerradas, pero si el local se utiliza normalmente con ventanas abiertas o la fuente causante de ruido hace que éste se transmita a través de las ventanas, las medidas se realizarán con ventanas entreabiertas.

8. Será preceptivo iniciar todas las mediciones con la determinación del nivel ambiental o de fondo, es decir, el nivel sonoro existente en el punto de medición, cuando no se encuentra en funcionamiento la fuente sonora a inspeccionar. Si el nivel obtenido superase el límite máximo aplicable autorizado para los ruidos transmitidos, el nivel de fondo se convertirá en nuevo límite autorizable para los niveles transmitidos por la actividad en funcionamiento. En todos los casos, se deberá considerar la aportación del nivel de fondo a los niveles de transmisión, de acuerdo con el punto A.2 de este Anexo.

9. Para la cartografía del ruido y siempre que quiera expresarse el Leq de un período (diurno o nocturno) habrá de medirse en continuo durante todo el período o realizarse un muestreo que, como mínimo, suponga una medida entre 5 y 10 minutos de duración cada 5 horas durante el período diurno y una de 10 minutos de duración cada 2 horas durante el período nocturno. En los trabajos de cartografía acústica se

utilizará pantalla antiviento, considerándose como velocidad del viento límite de medición 6 m/seg.

10. La medición del nivel sonoro producido por vehículos a motor habrá de realizarse a una distancia de 0,5 m de la salida del tubo de escape y a una altura no inferior a 0,2 m del suelo.

11. El dictamen resultante de la inspección realizada por la Administración sólo podrá ser favorable cuando el resultado de la inspección determine que el nivel sonoro no es superior en 5 dB(A) al permitido.

Medidas de vigilancia

Determinación de los niveles de presión sonora existentes en el local afectado, en el interior de viviendas, mediante los parámetros nivel continuo equivalente, Leq, y nivel máximo, $L_{\text{máx}}$, con respuesta en tiempo «Fast» y ponderación en frecuencia «A».

. La determinación se llevará a cabo con un sonómetro integrador de, al menos, clase 2 según UNE EN 60804 -Sonómetros Integradores-.

. Las medidas se realizarán en el centro de la habitación más afectada (evitando cocinas, baños y pasillos), y lo más alejado posible de cualquier objeto o superficie manteniendo las puertas y ventanas cerradas.

. Cuando sea posible, se efectuará la medida de ruido de fondo, es decir aquella durante la cual no aparece el foco a controlar.

. Se realizarán 3 medidas consecutivas del ruido a analizar.

El tiempo de medida dependerá de la tipología del ruido, seleccionando en todo caso períodos representativos de la evolución del mismo. Así, ruidos continuos identificables por encima del ruido de fondo se pueden caracterizar con períodos de observación entre 10 segundos y 1 minuto, siendo necesarios períodos más largos (el tiempo suficiente para estabilizar el nivel Leq en la pantalla del sonómetro) para ruidos fluctuantes en el tiempo.

En el caso de ruidos esporádicos la medida se realizará durante el tiempo de funcionamiento del evento, registrando el tiempo de medida (puerta de garaje, ascensor, compresor...) y si el evento es repetitivo, su periodicidad.

El valor representativo será el promedio de los valores Leq medidos y el máximo de los valores máximos medidos.

En el informe se recogerá:

- Nombre de la persona que efectúa la medición.
- Fecha, hora, dirección.
- Equipo utilizado (marca, modelo y n.º de serie).
- Descripción del ruido.
- Tipo de ruido (continuo, fluctuante, impulsivo...).
- Foco emisor.
- Niveles medidos.
- Valoración subjetiva de la existencia de componentes tonales o impulsivos.

Las «medidas de vigilancia» deberán ser validadas por los técnicos de Medio Ambiente cuando las medidas

difieran en ± 3 dB del límite correspondiente, o en aquellos casos en los que se estime la existencia de componentes tonales o impulsivos.

Medidas de inspección

Son medidas similares a las anteriores con las siguientes modificaciones:

- La determinación se llevará a cabo con un sonómetro integrador de, al menos, clase 1 según UNE EN 60804 -Sonómetros Integradores-.

- Las medidas las realizarán técnicos con una capacitación acorde a las mismas.

- Antes y después de la medida se verificará el sonómetro mediante un calibrador sonoro.

El procedimiento de medida será el siguiente:

- Medida del nivel sonoro equivalente en el local receptor con la actividad o instalación ruidosa funcionando, durante un período de al menos 10 minutos (No obstante, cuando las características de la medición lo aconsejen, podrá variarse la duración del período).

- Medida del ruido de fondo en nivel sonoro equivalente en el local receptor (con la actividad o instalación ruidosa parada), durante un período de al menos 10 minutos.

- Medidas de los niveles de presión sonora en el local emisor de la actividad o instalación ruidosa.

- Durante el período de medición en el local receptor y emisor se mantendrán las mismas condiciones en ellos.

- La determinación del ruido procedente de la actividad o instalación ruidosa se realizará mediante la sustracción de los niveles energéticos medidos en el local receptor, respecto a los medidos como ruido de fondo, de acuerdo con el procedimiento descrito en el punto A.2 de este Anexo.

En el informe se recogerá:

- Nombre del técnico.
- Fecha, hora, dirección.
- Equipo utilizado (marca, modelo y nº de serie).
- Descripción del ruido.
- Tipo de ruido (continuo, fluctuante, impulsivo...).
- Foco emisor.
- Niveles medidos.
- Corrección por ruido de fondo.
- Valoración subjetiva de la existencia de componentes tonales o impulsivos.
- Penalizaciones: En función del tipo de ruido.

Medidas de ingeniería

Además de la determinación de los niveles de presión sonora existentes en el local afectado, en el interior de viviendas, permitirán la determinación de componentes tonales o impulsivos.

Medida con un sonómetro integrador tipo 1 según UNE EN 60804 y filtros de frecuencia según IEC 225.

Antes y después de la medida se verificará el sonómetro mediante un calibrador sonoro.

Mediante una inspección previa cualitativa se identificarán los focos de la molestia.

Las medidas se efectuarán manteniendo el foco de ruido en la posición de máxima emisión. En el caso de varias condiciones de funcionamiento se evaluarán la correspondiente a funcionamiento nominal y a funcionamiento máximo.

Se definirá la naturaleza del ruido: continuo, intermitente, impulsivo, existencia de tono puro, etc.

Se justificarán los diferentes modos de funcionamiento mediante la medida de los niveles en el local emisor o en las proximidades de la actividad. Esta información servirá como referencia para conocer las condiciones en las que se han efectuado las medidas y como base para comparación de medidas y su repetibilidad.

Los niveles en los locales receptores se medirán en el local más afectado por la actividad, manteniendo las puertas y ventanas cerradas, permaneciendo en la estancia durante la medida únicamente el técnico que la realice.

Se efectuarán 3 medidas consecutivas en 3 posiciones aleatorias del local a una altura mínima de 1,2 metros sobre el suelo y distantes al menos 0,5 metros, a distancia mayor de 1 metro de ventanas y mayor de 0,7 metros de cualquier objeto reflectante existente en la habitación. Se determinará el nivel L_{eq} y $L_{máx}$. El período de medida se seleccionará, en cada caso, dependiendo del funcionamiento del foco de ruido y siempre se medirá el tiempo necesario para obtener un nivel representativo de su evolución. En todo caso, se incluirá en el informe el período de medida empleado.

Las medidas se efectuarán empleando la respuesta en tiempo «Fast» y la ponderación en frecuencia «A».

El nivel representativo L_{eq} de la medida será el resultado de promediar las medidas efectuadas en el caso de que el ruido tenga carácter continuo; y el valor mayor de los niveles L_{eq} medidos en el caso de que el ruido presente carácter variable.

En el caso de un ruido con funcionamiento periódico, no continuo, se determinará el nivel L_{Aeq} del período de funcionamiento, determinando al mismo tiempo la duración del período de funcionamiento y el número de veces que se produce. El valor representativo (L_{Aeq,T_0}) que se utilizará para la valoración del nivel será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$L_{Aeq,T_0} = L_{Aeq,período} + 10 \log$$

El nivel representativo $L_{máx}$ de la medida será el valor mayor medido.

Además, con el fin de determinar posibles penalizaciones si se detecta la existencia de ruidos impulsivos o existencia de componentes tonales, se efectuarán las siguientes medidas complementarias:

- Determinación del nivel máximo « $L_{máx}$ » con ponderación en tiempo «Impulse» y en frecuencia «A», para evaluar la existencia de componentes impulsivos.

. Determinación de los niveles sonoros en bandas de 1/3 octava mediante la utilización de filtros para evaluar la existencia de componentes tonales.

. Las medidas se realizarán en estancias no reverberantes, para lo que se evitarán cocinas, baños y pasillos.

En el informe se recogerá:

- Nombre del técnico.
- Fecha, hora, dirección.
- Equipo utilizado (marca, modelo y número de serie).
- Descripción del ruido.
- Tipo de ruido (continuo estable, continuo aleatorio, esporádico, impulsivo...).
- Foco emisor, descripción del modo o modos de funcionamiento.
- Niveles medidos en los locales emisor y receptor en las diferentes condiciones de funcionamiento.
- Existencia de componentes tonales.
- Existencia de componentes impulsivas.
- Penalizaciones.
- Esquema de la ubicación de los focos y de los puntos de medida.

A.4.2.- Determinación de niveles sonoros en el ambiente exterior

Medidas de vigilancia

Se realizarán con un sonómetro integrador, al menos tipo 2, según UNE EN 60804 para la determinación del nivel continuo equivalente, L_{eq} , con respuesta en tiempo «Fast» y ponderación en frecuencia «A».

Las medidas en el exterior se efectuarán a 2 metros de la fachada del edificio y a 1,5 metros de altura del suelo, o a la altura de la fachada considerada más afectada.

Si las medidas se efectúan a un nivel superior al del terreno, la medida se efectuará asomando el sonómetro por una ventana o balcón a una distancia inferior a 1 metro de la misma. Los niveles así medidos deberán ser corregidos restando 3 dB a la medida realizada.

Si las medidas se efectúan en campo libre (en ausencia de edificios) se incrementarán 3 dB al valor medido (para tener en cuenta las reflexiones del edificio).

2m

Posición del micrófono

Corrección= -3 dB

dB

Sin corrección

Corrección= + 3 dB

1m

> 4m

1,5m

Se utilizarán pantallas protectoras antiviento.

Se desistirá de efectuar medidas en condiciones de lluvia, con viento fuerte o viento en contra.

Las medidas deben cubrir los intervalos de funcionamiento del foco de ruido que sean relevantes

para la obtención del L_{eq} en los períodos de referencia especificados en esta Ordenanza (diurno/nocturno).

Las mediciones se deben realizar durante condiciones normales de funcionamiento del foco, seleccionando aquellos períodos que originen los mayores niveles y, por tanto, la mayor molestia.

Las «medidas de vigilancia» deberán ser validadas por los técnicos de Medio Ambiente cuando las medidas difieran en ± 3 dB del límite correspondiente o en aquellos casos en los que se estime la existencia de componentes tonales o impulsivas.

En el informe de medida se recogerán los mismos aspectos que para ruido interior.

Medidas de inspección

Son medidas similares a las anteriores con las siguientes modificaciones:

. La determinación se llevará a cabo con un sonómetro integrador de, al menos, clase 1 según UNE EN 60804 -Sonómetros Integradores-.

. Las medidas las realizarán técnicos con una capacitación acorde a las mismas.

. Antes y después de la medida se verificará el sonómetro mediante un calibrador sonoro.

. En el informe de medida se recogerán los mismos aspectos que para el ruido interior.

Medidas de ingeniería

Las medidas de niveles sonoros en el ambiente exterior se efectuarán teniendo en consideración la norma ISO 1996.

Las medidas deben cubrir los intervalos de funcionamiento del foco de ruido que sean relevantes para la obtención del L_{Aeq} y L_{max} en los períodos de referencia especificados en esta Ordenanza (diurno/nocturno), pudiendo considerar los siguientes tiempos de referencia para el tráfico:

Registros de 15 minutos, con observación de ruidos ajenos al tráfico. Durante el período diurno, se evitarán períodos de medida comprendidos entre las 13 y las 15 horas. Durante el período nocturno, las medidas se realizarán entre las 23 y 24 horas con el fin de obtener un valor representativo del L_{eq} noche (de 22 a 07 horas). Si se necesita mayor precisión en las medidas, se realizarán registros continuos de 24 o 48 horas.

Las mediciones se deben realizar durante condiciones normales de funcionamiento del foco, seleccionando aquellos períodos que originen los mayores niveles y, por tanto, la mayor molestia.

A.4.2.1.- Parámetros adicionales

En algunos casos será necesario, para completar los análisis, el registro de otros parámetros que permitan una mejor definición del foco de ruido como son:

. L_n - Niveles percentiles. Se utilizarán en los casos en los que coexistan diferentes focos de ruido para diferenciar las contribuciones de los mismos.

. T.- Período de funcionamiento del proceso.

. N.- N.º de veces que se repite el ciclo.

. $Leq_{frecuencia}$.- Nivel Leq en cada banda de frecuencia. Con el fin de determinar las posibles componentes tonales y la correspondiente penalización.

A.4.2.1.1.- Correcciones a los niveles medidos

Complementariamente a las correcciones por ruido de fondo especificadas en el apartado correspondiente se realizarán las siguientes correcciones a los niveles medidos debidas a:

- . Componentes tonales
- . Componentes impulsivas.

El nivel finalmente resultante será el resultado de aplicar las correcciones por componentes tonales más las correcciones independientemente por componentes impulsivas.

Informe de medida

El informe de medida debe contener:

- Nombre de la entidad que realiza las medidas.
- Número de informe.
- Solicitante.
- Datos de la actividad y del local afectado:
 - Tipo
 - Dirección
 - Localidad.
 - Periodos de medida seleccionados y las condiciones de funcionamiento del foco.
- Datos de la inspección:
 - Fecha
 - Hora
 - Técnico
 - Equipo de medida (marca, modelo, nº de serie, etc.)
- Lugar de medida.
- Disposición de las medidas: se incluirán croquis cuando se considere necesario.
- Ruido de fondo (siempre que sea posible).
- Metodología y/o procedimiento: se hará referencia a esta Ordenanza, así como a las normas de aplicación (ISO 1996). Se incluirá una breve descripción del procedimiento empleado. Se hará mención a la posible influencia de las condiciones meteorológicas (medidas en ambiente exterior cuando sean influyentes).
- Criterios de evaluación: se hará referencia a esta Ordenanza y se especificarán los niveles límites de aplicación de inmisión, según el tipo de zona, y los niveles mínimos de requisitos entre locales en caso de ser aplicable, así como los requisitos especificados en el proyecto de licencia de actividad en cuanto a niveles de emisión.
- Resultados: Se presentarán los niveles medidos, parámetros, intervalos de medida, así como las correcciones.
- Conclusiones: se valorarán los resultados medidos según los requisitos establecidos por esta Ordenanza.

A.5.- Determinación del aislamiento a ruido aéreo entre locales

Medidas de inspección

Se podrá determinar la diferencia de niveles entre 2 locales como valor un estimativo del aislamiento a ruido aéreo, y se definirá mediante la diferencia de los niveles de presión sonora en dB(A) en los locales emisor y receptor, utilizando para ello un espectro de ruido rosa, dado que en esta norma, la posible absorción del local debe considerarse parte constituyente del aislamiento del cerramiento:

$$D = L_1 - L_2$$

Donde,

L_1 : nivel de presión sonora en el local emisor.

L_2 : nivel de presión sonora en el receptor.

Estas medidas se realizarán únicamente cuando el local receptor esté amueblado, ya que no se efectúa corrección por tiempo de reverberación.

Los locales emisor y receptor mantendrán todas las puertas y ventanas cerradas durante las medidas.

Se creará un campo sonoro tan difuso como sea posible en el local emisor mediante una fuente sonora que garantice la estabilidad del espectro.

La medida se realizará mediante un sonómetro-integrador tipo 1 según UNE EN 60804.

Se realizará una verificación de los equipos de medida antes y después de las medidas mediante un calibrador acústico.

La medida en el local emisor se realizará en la zona del mismo que se encuentre más próxima al local receptor. Se efectuará un barrido en la zona descrita con el sonómetro evitando el campo directo de la fuente sonora y alejándose de paredes y obstáculos al menos 1 metro, obteniendo el nivel promedio equivalente, L_{Aeq} , de un período representativo de la situación.

En el local receptor se efectuarán 2 medidas. La primera recogerá el ruido de fondo existente en el momento que no funciona la fuente sonora. La segunda se efectuará con la fuente sonora en la misma situación que en el momento de efectuar la medida en el local emisor, efectuando un barrido con el sonómetro en el local afectado, alejándose de paredes y obstáculos al menos 1 metro.

En todo caso, la fuente sonora deberá generar un nivel sonoro en el local receptor superior en, al menos, 3 dB al nivel de ruido de fondo existente.

Se describirá en el informe, de forma breve, el procedimiento empleado describiendo la fuente de ruido empleada y su ubicación, la descripción de los locales emisor y receptor, los niveles sonoros medidos y la diferencia de nivel obtenida; además de la fecha, técnico/s que realiza/n las medidas y la dirección del local.

Medidas de ingeniería

Las medidas se efectuarán de acuerdo con la norma UNE EN ISO 140-4:1999.

Informe de medida

El informe de medida deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la entidad que efectúa las medidas.
- Solicitante.

- Número de informe.
- Datos de la actividad y del local afectado:
- Tipo
- Dirección.
- Disposiciones particulares de los locales (cuando sea necesario se anexarán croquis). Se incluirá el volumen de los locales y la descripción de la pared/forjado común (superficie y composición cuando se conozca).

- Datos generales de las medidas:
- Fecha
- Hora
- Técnico
- Equipos de medida (marca, modelo, nº de serie, etc.).

- Metodología y/o procedimiento: se hará referencia a esta Ordenanza y a las normas de aplicación UNE EN ISO 140, y se incluirá una breve descripción de las particularidades de la medida tales como posiciones de medida y número, etc.

- Resultados: se presentarán los resultados de la curva de aislamiento en forma de tabla y gráfico en cada banda de frecuencias, así como el índice de aislamiento calculado según ISO 717 (D_{nTw}). Se hará mención a las limitaciones de la medida en caso de que el ruido de fondo afecte a los resultados.

- Conclusiones: se comentará de forma objetiva el cumplimiento de los requisitos de aislamiento exigidos en esta Ordenanza para el tipo de actividad objeto de control.

A.6.- Determinación del aislamiento a ruido aéreo de fachadas

Medidas de inspección

Se podrá determinar aislamiento bruto de una fachada como un valor estimativo del aislamiento a ruido aéreo de la fachada, y se definirá mediante la diferencia de los niveles de presión sonora en dB(A) en el exterior del local y en el interior del mismo.

$$D = L_1 - L_2 - 3$$

Donde,

L_1 : nivel de presión sonora en el exterior del local sometido a un foco de ruido definido.

L_2 : nivel de presión sonora en el interior del local con las ventanas y puertas cerradas durante el funcionamiento del mismo foco de ruido.

Estas medidas se realizarán únicamente cuando el local receptor esté amueblado, ya que no se efectúa corrección por tiempo de reverberación.

La generación de los niveles de ruido se realizará utilizando el foco de ruido exterior existente (por ejemplo tráfico).

La medida se realizará mediante un sonómetro-integrador tipo 1 según UNE EN 60804.

Se realizará una verificación de los equipos de medida antes y después de las medidas mediante un calibrador acústico.

La medida en el exterior se realizará asomando el sonómetro al exterior, manteniendo las ventanas lo más

cerradas posibles y obteniendo un nivel Leq del foco medido que se mantenga estable, lo que en algunos focos puede conllevar tiempos de medida superiores a 5 minutos (tráfico). En caso de mantenerlas abiertas, no será preciso realizar corrección alguna. En el local receptor la medida se realizará en el centro del mismo. En éste se efectuarán 2 medidas. La primera recogerá el ruido de fondo existente en el centro del local en el momento que no funciona la fuente sonora y la segunda el nivel continuo equivalente con el foco en funcionamiento, evitando aquellos ruidos no asociados al foco objeto de la medida.

En todo caso, la fuente sonora deberá generar un nivel sonoro en el local receptor superior en, al menos, 3 dB al nivel de ruido de fondo existente. En el caso, que no se consiga, se deberá efectuar en momentos en los que el ruido de fondo sea menor.

Se describirá en el informe, de forma breve, el procedimiento empleado describiendo la fuente de ruido empleada y su ubicación, la descripción de la fachada afectada y del local receptor, los niveles sonoros medidos y la diferencia de nivel obtenida y además, la fecha, técnico/s que realiza/n las medidas y la dirección del local.

Medidas de ingeniería

Las medidas se efectuarán de acuerdo con la norma UNE EN ISO 140-5:1999.

Informe de medida

El informe de medida deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la entidad que efectúa las medidas.
- Solicitante.
- Número de informe.
- Datos de la actividad y del local afectado:
- Tipo
- Dirección.

- Disposiciones particulares de los locales (cuando sea necesario se anexarán croquis). Se incluirá el volumen de los locales y la descripción de la pared/forjado común (superficie y composición cuando se conozca).

- Datos generales de las medidas:
- Fecha
- Hora
- Técnico
- Equipos de medida (marca, modelo, nº de serie, etc.).

- Metodología y/o procedimiento: se hará referencia a esta Ordenanza y a las normas de aplicación UNE EN ISO 140, y se incluirá una breve descripción de las particularidades de la medida tales como posiciones de medida y número, etc.

- Resultados: se presentarán los resultados de la curva de aislamiento en forma de tabla y gráfico en cada banda de frecuencias, así como el índice de aislamiento calculado según ISO 717 (D_{nTw}). Se hará mención a las limitaciones de la medida en caso de que el ruido de fondo afecte a los resultados.

- Conclusiones: se comentará de forma objetiva el cumplimiento de los requisitos de aislamiento exigidos en esta Ordenanza para el tipo de actividad objeto de control.

A.7.- Determinación del nivel de ruido de impacto entre locales

Medidas de ingeniería

Las medidas se efectuarán según norma UNE EN ISO 140-7:1999.

Informe de medida

El informe de medida deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la entidad que efectúa las medidas.

- Solicitante.

- Número de informe.

- Datos de la actividad y del local afectado:

- Tipo

- Dirección

- Volumen del local receptor

- Disposiciones particulares de los locales (Cuando sea necesario se anexarán croquis)

- Descripción del forjado.

- Datos generales de las medidas:

- Fecha

- Hora

- Técnico

- Equipos de medida (marca, modelo, nº de serie, etc.).

- Metodología y/o procedimiento: se hará referencia a esta Ordenanza y a las normas de aplicación UNE EN ISO 140, y se incluirá una breve descripción de las particularidades de la medida tales como posiciones de medida y número, etc.

- Resultados: se presentarán los resultados del nivel de ruido de impactos en forma de tabla y gráfico en cada banda de frecuencias, así como el índice de aislamiento calculado según ISO 717 (L_{nw}).

- Se citarán las limitaciones de la medida cuando el nivel de presión sonora transmitido por la máquina de impactos esté influido en algunas bandas por el ruido de fondo.

- Conclusiones: se comentará de forma objetiva el cumplimiento de los requisitos de aislamiento exigidos en esta Ordenanza para el tipo de actividad objeto de control.

A.8.- Determinación de los niveles de vibración en edificios

Medidas de ingeniería

Las medidas para la determinación de niveles de vibración en edificios originados por cualquier foco que origine transmisión de vibración en edificios se efectúan según norma ISO 2631-Parte 2-1978.

Informe de medida

El informe de medida deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la entidad que realiza las medidas.

- Número de informe.

- Solicitante.

- Descripción del foco:

- modos de funcionamiento

- localización, tipo, etc.

- Identificación y descripción del local afectado.

- Datos de las medidas:

- Fecha

- Hora

- Técnico

- Equipos de medida (marca, modelo, nº de serie, etc.)

- Lugar de medida

- Disposiciones generales de las medidas.

- Metodología y/o procedimiento: especificando de forma breve las particularidades del método de medida, número de posiciones y medidas, promedios, etc.

- Criterios de evaluación haciendo mención a esta Ordenanza.

- Resultados: Valor K medido y, opcionalmente, el espectro de aceleración R.M.S. frente a las curvas K (ISO 2631) en forma de tabla y gráfico, así como el nivel de vibración global ponderado en $\text{dB}_{re} 10^{-6} \text{ m/s}^2$ (Law).

- Conclusiones sobre el cumplimiento de los requisitos especificados en esta Ordenanza.

B.- Criterios de penalización

B.1.- Penalización por incremento de niveles respecto del ruido de fondo

Si una actividad nueva genera, respecto a los niveles sonoros previamente existentes, un incremento de los mismos por encima de 5 dB, será necesario penalizar los valores medidos para su posterior evaluación según las indicaciones del siguiente cuadro:

Cuadro 9

Corrección por incremento de los niveles respecto del ruido de fondo

Incremento	1-5 dB	>5-10 dB	>10 dB
Penalización	0	3 dB	5 dB

B.2.- Penalización por existencia de componentes tonales

La existencia de componentes tonales se evaluará mediante el siguiente procedimiento.

Se realizará un análisis con resolución de 1/3 de octava entre las frecuencias comprendidas entre 20 y 8000 Hz, determinando aquellas bandas en las que el nivel de presión acústica sea superior a la presión existente en sus bandas laterales.

Se determinan las diferencias existentes entre la presión acústica de la banda considerada y la de las bandas laterales, calculando posteriormente la media aritmética de dichas diferencias (D_m).

En el caso de varias componentes tonales, se considerará el valor máximo de las penalizaciones posibles.

Se determina la penalización aplicable según el cuadro siguiente:

Cuadro 10

Corrección por tonos audibles			
Rango de frecuencias	$D_m < 5 \text{ dB}$	$D_m < 8 \text{ dB}$	$D_m < 15 \text{ dB}$
20 a 125 Hz	1 dB(A)	3 dB(A)	5 dB(A)
160 a 400 Hz	3 dB(A)	5 dB(A)	5 dB(A)
500 a 8000 Hz	5 dB(A)	5 dB(A)	5 dB(A)

La penalización se aplica sumándola al nivel global medido.

B.3.- Penalización por existencia de componentes impulsivas

El ruido que se evalúa tiene componentes de carácter impulsivo cuando se perciben sonidos de alto nivel de presión sonora y duración corta, generalmente inferior a 1 segundo.

La fortaleza de la existencia de componentes impulsivas se evaluará mediante uno de los siguientes procedimientos:

. Si la medida a realizar es de vigilancia, y no se dispone de un sonómetro con la constante «Impulse» se efectuará la medida de 1 minuto y se verificará la diferencia entre el Leq y el nivel máximo, considerando la posibilidad de existencia de componentes impulsivas cuando esta diferencia sea superior a 10 dB.

. Si la medida es de mayor precisión, se medirá el nivel continuo equivalente Leq en dB(A) y posteriormente (si el equipo lo permite al mismo tiempo) durante el mismo período de observación se medirá el nivel máximo de presión sonora, L_{máx}, mediante la ponderación en tiempo «Impulse» del sonómetro. Si la diferencia entre las 2 medidas es inferior a 3 dB no existen componentes impulsivas; si la diferencia se encuentra entre 3 y 6 dB las componentes impulsivas son claras (penalización de 3 dB) y si la diferencia es mayor que 6 dB las componentes impulsivas son fuertes (penalización de 6 dB). Si la instrumentación lo permite se efectuará la medida de ambos parámetros simultáneamente.

Cuadro 11			
Corrección por componentes impulsivas			
$L_{máx,IMPULSE} - L_{eq,T}$	0 – 3	3 – 6	> 6
PENALIZACIÓN	0	3 dB	6 dB

B.4.- Correcciones por tiempo de presencia del ruido

En aquellos casos, en los que el foco de ruido presenta un comportamiento puntual o esporádico se despenalizará el nivel máximo (L_{máx}) hasta en 3 dB.

Todos los niveles L_{eq,T} medidos en fuentes sonoras no continuas, sea cual sea su duración, se adaptarán a un tiempo definido para su evaluación.

$$L_{referencia} = L_{funcionamiento} + L_{tiempo}$$

Corrección por tiempo:

$$L_{tiempo} = 10 \log (T_{funcionamiento} / T_{referencia})$$

Siendo el tiempo de referencia el fijado para cada tipo de medida.

Anexo II.- Medida de niveles sonoros producidos por vehículos a motor

A. Reglamento número 41 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de las motocicletas en lo que se refiere al ruido, anejo al acuerdo de 20 de marzo de 1958, relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de homologación de equipos y piezas de vehículos de motor.

(B.O.E. 119 de 19-05-1982).

B. Reglamento número 51 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de los automóviles que tienen al menos cuatro ruedas, en lo que concierne al ruido; anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor, hecho en ginebra el 20 de marzo de 1958.

(B.O.E. 148 de 22-6-1983).

La Concejala de Medio Medio Ambiente.

ANEXO III

Mediciones

	Forma de medir	Situación del sonómetro	Observaciones
Nivel de emisión de ruido al ambiente exterior	Leq: Período de 10 minutos.	2 m de la fachada 1,5 m del suelo.	Se considerará el nivel de fondo.
Nivel de inmisión de ruido en el ambiente interior	Leq: Período de 10 minutos.	1,2 m del suelo y pared de superficie reflectante.	Se considerará el nivel de fondo.
Nivel de emisión de ruido de vehículos a motor (vehículo parado)	SPL: Valor medio más alto en series de tres lecturas.	Ciclomotores con modelos homologados con anterioridad al 17/6/99 según Decreto 1439/72. Ciclomotores con modelos homologados con posterioridad al 17/6/99 y motocicletas según Directiva 97/24 o norma que la sustituya. Automóviles según Directiva 92/97 o norma que la sustituya.	A partir del 17/6/2003 <u>todos</u> los ciclomotores se medirán según Directiva 97/24 o norma que la sustituya. El nivel de fondo será como mínimo inferior en 10 db(A) el nivel sonoro que haya de medirse.
Nivel de emisión de ruido de máquinas, aparatos, equipos de música etc.	SPL: Valor medio más alto en series de tres lecturas.	Equipos de música y aparatos: 1 m. Maquinaria de obras: 5 m. Alarmas: 3 m.	Se tendrá en cuenta el efecto cresta.
Cartografía de ruido. Período diurno	Leq: Período de 5-10 minutos.	1,5 m de la fachada 1,2 m del suelo.	Medidas cada 5 horas.
Cartografía de ruido. Período nocturno	Leq: Período de 10 minutos.	1,5 m de la fachada 1,2 m del suelo.	Medidas cada 2 horas.

Cartagena

1272 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. 3 del PERI de La Aljorra.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 17 de enero de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. 3 del PERI de La Aljorra, presentado por Inmobiliaria de Carthago, S.L.

Dicho proyecto y programa de actuación, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 24 de enero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1277 Contratación. Concurso para obras de pabellón polivalente de tenis de mesa en Cuatro Santos-Barrio Peral. Expediente OP/03/2077.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra Pabellón Polivalente de Tenis de Mesa (Cuatro Santos-Barrio Peral), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OP/03/2077.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Pabellón Polivalente de Tenis de Mesa (Cuatro Santos-Barrio Peral).

- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 307.406,30 euros.

5. Garantías:

Provisional: El 2% del precio del contrato.
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Teléfono: 968-529933.
- c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos:

Clasificación: Grupo C, subgrupo 4 y 6, categoría c.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: a los 13 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.
- c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b).

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.
- b) Fecha y hora: Doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 28 de enero de 2003.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

1284 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Sector BH1.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 17 de enero de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Sector BH1, al Sur de El Bohío, presentado por Tressa, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los

interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 23 de enero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cehegín

1281 Anuncio de licitación.

Aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión de 27 de enero de 2003, la licitación mediante tramitación urgente y por el procedimiento abierto mediante concurso del «Arrendamiento de Instalaciones Municipales del Centro de Iniciativas Locales de Empleo (CILE) denominadas con la letra «C» y «D» P.I. Muladar 1.ª Fase y «A», «B», «E» y «F» P.I. Muladar 2.ª Fase», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: M03/2003

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de instalaciones municipales del Centro de Iniciativas Locales de Empleo (CILE) denominadas con la letra «C» y «D» P.I. Muladar 1.ª Fase y «A», «B», «E» y «F» P.I. Muladar 2.ª Fase.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 0,75 euros/m2/mes, al alza.

5.-Garantías.

Provisional: 60,10 euros

6.-Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 9.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El quinto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- e) Hora: 12'00 horas

Cehegín, 28 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Lorca

857 Notificación sobre expediente de orden de ejecución.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha dispuesto lo siguiente:

Por resultar desconocidos los herederos de doña Dolores Serrano Navarro, propietaria de la edificación, sita en C/ Rojo, n.º 9, con referencia catastral n.º 4810002, de Lorca y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, mediante el presente se le notifica, que se ha dictado resolución del expediente de orden de ejecución n.º O.E.-156/02, sobre la citada edificación. Se le concede al interesado un plazo de 7 días para ejecutar las actuaciones previstas en el expediente, que se encuentra de manifiesto en el Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de que el mencionado titular, o el que en la actualidad ostente dicha condición, pueda actuar conforme a su derecho convenga.

Lorca, 15 de enero de 2003.—El Vicepresidente, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

856 Notificación sobre expediente de orden de ejecución.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha dispuesto lo siguiente:

Por resultar desconocidos los herederos de doña Consuelo González Gázquez, propietaria del solar, sito en C/ La Poza, s/n., con referencia catastral n.º 4508208, de Lorca y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica, que se ha dictado resolución del expediente de orden de ejecución n.º O.E.-159/02, sobre el citado solar. Se le concede al interesado un plazo de 10 días para ejecutar las actuaciones previstas en el expediente, que se encuentra de manifiesto en el Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de que el mencionado titular, o el que en la actualidad ostente dicha condición, pueda actuar conforme a su derecho convenga.

Lorca, 15 de enero de 2003.—El Vicepresidente, Josías Martínez Fajardo.

Moratalla

858 Concesión de licencia de apertura y funcionamiento de almacén.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de José Luis Guillén Lozano, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de almacén de comestibles y bebidas, que se instalará en Ctra. de Calasparra, de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, 16 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

855 Expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo no Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 6653/2002.- D.ª Josefa Franco Franco.

Construir vivienda unifamiliar en Carril de Los Francos, en Aljucer, en Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

1282 Convocatoria de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de expropiación y ocupación de terrenos precisos para la construcción del colector de evacuación de aguas residuales de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM). (Gestión-Expropiación. Expte. n.º 0648GE02).

Con fecha 13 de diciembre de 2002, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, se ha dictado Decreto, a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declara la Urgente Ocupación, por el Ayuntamiento de Murcia, de los bienes y derechos necesarios para la construcción del colector de evacuación de aguas residuales de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, UCAM, cuya declaración de necesidad de ocupación fue aprobada por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Murcia el día 26 de septiembre de 2002.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, se convoca a los propietarios de bienes y derechos afectados, para que, en los días y horas que a continuación se indican, comparezcan en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de Europa, s/n., de Murcia, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en los diarios La Verdad y La Opinión de Murcia, el presente señalamiento será notificado a los interesados comprendidos en la relación que figura expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (Gerencia de Urbanismo), los cuales podrán concurrir al acto, por si o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar al efecto, el título justificativo de dicha finca o derecho, así como acreditación registral de titularidad y libertad de cargas.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, encontrándose a su disposición los planos parcelarios en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Relación de interesados con indicación del día y hora en que se les cita:

LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2003:

- 9'00 horas: Parcela n.º 31 – D. Pedro Martínez Cano.
- 9'30 horas: Parcelas n.º 32 – D^a. María Ortín Ballesta.
- 12'00 horas: Parcela n.º 33 – D. Fernando Gómez Ponce.
- 13'00 horas: Parcela n.º 118 – D^a. María del Carmen Ballesta Rodríguez.

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 2003:

- 9'00 horas: Parcela n.º 119 – D^a Antonia Ramos Vázquez.
- 9'30 horas: Parcela n.º 120 – D. Juan Roda Pina.
- 12 horas: Parcela n.º 121 – D. José Cano Ortín.
- 13 horas: Parcela n.º 166 y 266 – D. José Vila Capel.

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 2003:

- 9'00 horas: Parcela n.º 167 – D. José García Castejón.
- 9'30 horas: Parcela n.º 168 – D^a Antonia García Cano.
- 10'00 horas: Parcela n.º 169 – D. Andrés Ortín Cano.
- 12'00 horas: Parcela n.º 170 – D. Angel Martínez Meseguer.
- 13'00 horas: Parcela n.º 171 – D. Manuel Ortín Rabadán.

JUEVES, 20 DE FEBRERO DE 2003:

- 9'00 horas: Parcela n.º 174 – D^a Fuensanta Gómez Martínez.
- 9'30 horas: Parcela n.º 175 – D. Antonio Villa Saura.
- 12'00 horas: Parcela n.º 177 – D. Pedro Javier Fernández Nadal.
- 13'00 horas: Parcela n.º 180 – D. José Ortín Mateos.

VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2003:

- 9'00 horas: Parcela n.º 181 – D. Pedro Fernández Serrano.
- 9'30 horas: Parcela n.º 184 – D. Joaquín López Coll.
- 12'00 horas. Parcela n.º 185 y 186 – D. Manuel Ortín Rabadán.
- 13'00 horas: Parcela n.º 188 y 189 – D. José Roda Pina.

LUNES, 24 DE FEBRERO DE 2003:

- 9'00 horas: Parcela n.º 194 – D. Salvador Torres Cano.
- 9'30 horas: Parcela n.º 195 – D. José Pérez Giménez.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Director de los Servicios, Pedro Morillas.

Murcia

924 Notificación al interesado.

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente de 29 de noviembre de 2002 al interesado en su último domicilio conocido y no habiéndose logrado practicar la misma por cambio de domicilio, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a notificar dicho acto mediante la presente publicación.

Con fecha 29 de noviembre de 2002 por la Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente se ha dictado el siguiente Decreto:

«Vista la solicitud formulada por la Comunidad de Propietarios del Edificio Vergel, situada en C/ Zagales, 11, de Puente Tocinos, de ejecución de las obras de urbanización pendientes en torno al edificio arriba indicado, correspondientes al expediente 2717/1998, promovido por Promociones Jackiemar, S.L., para ejecutar obras en C/ Los Zagales, esquina C/ Almansa, consistentes en construir 17 viviendas, garajes y trasteros.

Resultando que solicitado informe al Servicio de Obras y Proyectos de Urbanización, éste informó que debía requerirse a Promociones Jackiemar, S.L., para terminar la pavimentación de acera y calzada así como los elementos de urbanización correspondientes en el entorno de la edificación arriba indicada.

Resultando que el citado Servicio ha informado con fecha 22 de noviembre de 2002 que dichas obras siguen sin ejecutarse por el titular de la licencia concedida en el expediente arriba indicado.

Vengo en disponer

Primero: Requerir a Promociones Jackiemar, S.L., para que proceda a la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto redactado por el Servicio de Obras y Proyectos de Urbanización, correspondientes a los elementos de urbanización correspondientes en el entorno de la edificación amparada en la licencia concedida en el expediente 2717/1998, promovido por dicha mercantil, para ejecutar obras en C/ Los Zagales, esquina C/ Almansa, consistentes en construir 17 viviendas, garajes y trasteros.

Segundo: Dicha mercantil dispone de un plazo de cinco días, a contar desde la notificación del presente Decreto, para personarse en las dependencias del Servicio, Administrativo de Disciplina Urbanística para retirar el Proyecto redactado por el Servicio de Obras y Proyectos de Urbanización, debiendo concluirse las obras en el plazo de un mes desde la retirada del proyecto, con apercibimiento al interesado de que, en supuesto de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria de dichas obras, con cargo al aval depositado por importe de 625.000 pts.- en el expediente 2717/1998, debiendo reintegrar a esta Gerencia de Urbanismo, la diferencia con respecto al coste total de las obras.»

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado en el apartado segundo sin cumplimentar el citado trámite se emitirá la resolución que proceda.

Murcia, 20 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

921 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia. (Gestión Coop. Cuotas Expte. 1586GR99).

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con fecha 25 de octubre de 2002, ha dictado Decreto de aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva del polígono I del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante dicho plazo podrán los interesados conocer el contenido del expediente en los locales de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas) y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 19 de noviembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Santomera

918 Resolución.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2002, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cabo de la Policía Local, D. Miguel Ángel Aguilar Navarro, con Documento Nacional de Identidad número 34.796.249-D.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, haciendo constar al propio tiempo, que el anteriormente citado funcionario ha tomado posesión de su cargo el mismo día de su nombramiento.

Santomera, 2 de enero de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez

Santomera

917 Corrección de error.

Advertido error en las bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer como funcionario, una plaza de Administrativo-Informático, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 291, de 18 de diciembre de 2002, se procede a la subsanación de las mismas, quedando redactado el punto 2.º de la base séptima de la manera que sigue:

«2.º.- En el primer ejercicio, cada una de las dos partes de que se compone será calificada de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas, la calificación de este primer ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo».

Santomera, 23 de diciembre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez

Torre Pacheco

1276 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parical Industrial «La Estrella».

La Alcaldía-Presidencia con fecha 16 de diciembre de 2002, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización, correspondiente al Plan Parcial Industrial «La Estrella», ubicado en el Sector número 13 de Suelo Apto para Urbanizar Industrial (Aui) de Torre Pacheco, promovidos por Suelos Industriales La Estrella, S.L. y Suelo Agrícolas e Industriales, S.L., redactados por el Arquitecto don Miguel Botella Jiménez, así como del proyecto de instalación de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Mariano José Sánchez Lozano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 16 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

861 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de

Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 102/02, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Camino de los Molinos, promovida por doña Soto Moya, Juana.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 13 de enero de 2003.—El Alcalde, por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Totana

860 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 98/02, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Diputación de La Sierra, sitio de Los Molejones (Las Zorras), promovida por don Torreglosa Navarro, Juan José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 13 de enero de 2003.—El Alcalde, por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Totana

859 Anuncio construcción en suelo no urbanizable

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 87/02, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Huerto de la Torre, Dip. Paretón, promovida por D. Michael Samuel Howard.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 13 de enero de 2003.—El Alcalde, por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Ulea

1275 Contratación mediante concurso por procedimiento abierto del proyecto de obras de mirador Plaza Teatro en casco urbano de Ulea (Murcia). Estructura y dependencias Policía Local. POL 2003.

Aprobada por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 21 de enero de 2003, la contratación que se cita, mediante concurso por procedimiento abierto se hace público un resumen del pliego de condiciones a los efectos del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, convocando simultáneamente dicho concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

1.º Objeto:

Ejecución de las obras de Mirador Plaza Teatro en casco urbano de Ulea (Murcia), P.O.L. 2003.

2.º Plazo de ejecución

Un mes, a contar del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.º Tipo de licitación

32.988,59 €, IVA incluido.

4.º Fianzas

Provisional: 659,77 €.

Definitiva: 4% del remate.

5.º Examen del expediente

En la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.º Presentación de plicas

En el mismo lugar y horario señalado, hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de veintiséis días naturales siguientes a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7.º Apertura de plicas

A las diecinueve horas del segundo martes hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.º Modelo de proposición y documentación a presentar

Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el

pliego de condiciones asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Ulea, 21 de enero de 2003.—El Alcalde.

Ulea

1274 Contratación mediante concurso por procedimiento abierto del proyecto de obras de recuperación urbanística de la Plaza de la Constitución de Ulea, 2.ª fase. Reforma y ampliación de Ayuntamiento. Estructura y dependencias Policía Local. POS 2003.

Aprobada por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 21 de enero de 2003, la contratación que se cita, mediante concurso por procedimiento abierto se hace público un resumen del pliego de condiciones a los efectos del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, convocando simultáneamente dicho concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

1.º Objeto:

Ejecución de las obras de recuperación urbanística de la Plaza de la Constitución de Ulea, 2.ª fase. P.O.S. 2003.

2.º Plazo de ejecución

Dos meses, a contar del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.º Tipo de licitación

64.521,86 €, IVA incluido.

4.º Fianzas

Provisional: 1.290,44 €.

Definitiva: 4% del remate.

5.º Examen del expediente

En la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.º Presentación de plicas

En el mismo lugar y horario señalado, hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de veintiséis días naturales siguientes a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7.º Apertura de plicas

A las diecinueve horas del segundo martes hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.º Modelo de proposición y documentación a presentar

Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Ulea, 21 de enero de 2003.—El Alcalde.

Ulea

1273 Contratación mediante concurso por procedimiento abierto del proyecto de obras de reposición servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable en calle Cervantes del casco urbano de Ulea (Murcia) POL 2003.

Aprobada por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 21 de enero de 2003, la contratación que se cita, mediante concurso por procedimiento abierto se hace público un resumen del pliego de condiciones a los efectos del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, convocando simultáneamente dicho concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

1.º Objeto:

Ejecución de las obras de reposición de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable en calle Cervantes del casco urbano de Ulea.

2.º Plazo de ejecución

Dos meses, a contar del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.º Tipo de licitación

33.122,74 €, IVA incluido.

4.º Fianzas

Provisional: 662,54 €.

Definitiva: 4% del remate.

5.º Examen del expediente

En la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.º Presentación de plicas

En el mismo lugar y horario señalado, hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de veintiséis días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7.º Apertura de plicas

A las diecinueve horas del segundo martes hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.º Modelo de proposición y documentación a presentar

Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Ulea, 21 de enero de 2003.—El Alcalde.

Ulea

927 Aprobación definitiva de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quede elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de octubre del 2002, en el que se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 y a los efectos expresados en el artículo 19 de la antedicha Ley; se publica en texto íntegro de la modificación de la Ordenanza:

Artículo 1.- Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de este tributo:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso de las pistas de tenis.

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

Devengo

Artículo 3.- La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

Sujetos pasivos

Artículo 4.- Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

Base imponible y liquidable

Artículo 5.- Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas, frontones y demás instalaciones.

Cuota tributaria

Artículo 6.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

Número 1. De personas mayores de 15 años: 1'50 Euros.

Número 2. De personas hasta 15 años: 1 Euro.

Epígrafe segundo. Por utilización de pistas de tenis:

Número 1. Por cada hora de utilización de las pistas de tenis y frontón, con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego: 1'20 Euros.

Número 2. Por cada hora de utilización de las pistas de tenis y frontón, con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego, con alumbrado: 2'40 Euros.

Epígrafe tercero. Podrán concederse abonos mensuales, trimestrales o anuales para la utilización de instalaciones con arreglo a las siguientes tarifas:

Número 1. Abono para 30 baños en la piscina municipal para mayores de 15 años: 30 Euros.

Número 2. Abono para 30 baños en la piscina municipal para menores de 15 años: 18 Euros.

Las cuotas, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar en el recito.

Normas de gestión

Artículo 7.- Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual.

A efecto de verificación de datos de la instancia, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes, en caso de que el domicilio indicado sea en esta localidad.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas

como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.

Exenciones, recaudaciones y demás beneficios legalmente aplicables

Artículo 8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 9.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 19 de octubre de 2002, se eleva a definitivo.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Ulea, 14 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

833 Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de Farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril.

Referencias:

A-27/2001, Zona de Salud 38, Mazarrón.

A-46/2001, Zona de Salud 38, Mazarrón.

A-61/2001, Zona de Salud 38, Mazarrón.

A-63/2001, Zona de Salud 38, Mazarrón.

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado a doña María Jesús Ramírez Sánchez, y vista la instancia suscrita por don Vicente Arias Sánchez, el día 24 de marzo de 2001 y las acumulaciones de

instancia suscritas por don Manuel J. Chazarra Fuster, de fecha 11 de mayo de 2001, don Vicente García Egea, de fecha 16 de mayo de 2001 y don José Ignacio Gil Gascón, de fecha 14 de mayo de 2001, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona de Salud núm. 38, Mazarrón, al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, a los peticionarios y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desean, puedan personarse en el expediente y ser considerados como interesados a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 81,58-Euros.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 3 de enero de 2003.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Comunidad de Regantes «El Porvenir» Abanilla

832 Asamblea general ordinaria. Convocatoria.

Tarsicio Ruiz Tenza, Presidente de la Comunidad de Regantes «El Porvenir», de Abanilla (Murcia), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de marzo próximo (domingo), en el Salón de Actos de «La Encomienda» de esta población, a las 9,00 horas de la mañana en 1.ª convocatoria y a las 11,00 horas en 2.ª convocatoria, para tratar de los asuntos que componen el siguiente:

Orden del día

(Esta Asamblea General es continuación de la Asamblea General Ordinaria celebrada por esta Comunidad de Regantes el día 15 de diciembre del año 2002).

Punto 5: Informe sobre escritos recibidos de comuneros y de las Administraciones.

Punto 6: Otros informes y propuestas del Presidente de la Comunidad.

Punto 7: Renovación de los miembros de la Junta de Gobierno que corresponde, según las Ordenanzas.

Punto 8: Elección del cargo de Vicepresidente de la Comunidad. Ruegos y preguntas.

Abanilla, 20 de enero de 2003.—El Presente de la Comunidad, Tarsicio Ruiz Tenza.

Nota: Se comunica a los comuneros que para asistir a esta Asamblea deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Comunidad de Regantes «Santa Inés». Archena

910 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

En virtud de lo solicitado por el socio D. Miguel Garrido Avilés y otros, así como lo resuelto por la C.H.S. en escrito de fecha 27-11-02 y de conformidad con lo expuesto en el capítulo 1.º, artículo 33 de nuestros Estatutos, se convoca Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 22 de febrero y en cuyo acto proceder a debatir y votar el siguiente orden del día.

Punto único:

Moción de censura para destituir al Presidente de la Comunidad D. Juan José Rojo Guillén, solicitada por D. Miguel Garrido Avilés y otros.

Esta Junta General Extraordinaria se celebrará en sus horas de 7'30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 8 en segunda, en el salón de actos de la extinguida Cámara Agraria Local, cuyos acuerdos en este último caso serán válidos a todos los efectos, sea cual fuere el número de los asistentes.

Aquellos socios que deseen acogerse al derecho de ser representados, deberán hacerlo conforme al Art. 55 de los Estatutos que dice:» Los partícipes pueden estar representados en la Junta General por otros partícipes, por sus administradores o por sus representantes legales. En el caso de la representación voluntaria, bastará una simple autorización por escrito, bastantada por el Secretario de la Comunidad. El representante se considerará facultado para participar en la adopción de cualquier asunto comunitario, pero en ningún caso podrá sustituir al representado en el desempeño de cargo alguno, ni ser elegido para ocuparlo. Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Junta de Gobierno, para su comprobación. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe no implicará, en ningún caso, la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente».

Para tal fin, adjunto se acompaña modelo de autorización y se le informa que la Junta de Gobierno en la que se efectuará la oportuna comprobación de autorizaciones tendrá lugar el próximo día 17 de febrero, fecha límite para la recepción de las mismas.

Por los asuntos expresados, se solicita la asistencia de los componentes de esta Comunidad de Regantes.

Archena, 20 de febrero de 2003.—El Presidente de la Comunidad.

Comunidad de Regantes del Heredamiento de La Acequia Principal. Blanca

909 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Se convoca a todos lo Comuneros dada la importancia y trascendencia de los temas a tratar, del Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca, a la junta general ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de actos de Colegio de la Milagrosa, sito en calle Sor Soledad, 4, de Blanca, el próximo día 9 de febrero del 2003, a las 10 en primera convocatoria, y en segunda a las 10 horas y 30 minutos del mismo día, de no haber asistido en aquélla número suficiente de Comuneros y siendo válidos en la segunda los acuerdos que se tomaren sea cual fuere el número de los asistentes, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio del 2002.
- 2.º Acuerdos para cobrar los recibos pendientes y la derrama del año 2003.
- 3.º Ruegos y Preguntas.
- 4.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Blanca, 17 de enero de 2003.—El Presidente, José Fernando Molina Molina.

Nota: Dada la importancia de los asuntos económicos a decidir, se ruega a todos los Sres. Comuneros, que no dejen de acudir a esta Junta.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (EMUASA)

908 Anuncio de adjudicación.

Organismo: Emuasa.

N.º de Expediente: 07/02.

Objeto del contrato: Contrato de obras relativas a mejora de la infraestructura hidráulica de saneamiento en el término municipal de Murcia, fase II. «Saneamiento en Zona 10-D: Llano de Brujas-Murcia».

Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»: n.º 261 de 11 de noviembre de 2002.

Tramitado: Por procedimiento abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 982.248,85 euros.

Fecha de adjudicación: 7-1-03.

Contratista: Salvador Espín Noguera.

Importe adjudicación: 627.657,02 euros.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos de Cohesión de la Unión Europea.

Murcia, 21 de enero de 2003.—El Director General, Enrique Nicolás Panalés.

Federación Hípica de la Región de Murcia

1321 Convocatoria de asamblea general ordinaria.

De acuerdo con el Artículo 153 de los Estatutos de la F.H.R.M., se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo a las 20'00 horas en primera convocatoria y a las 20'30 horas en segunda convocatoria, en la sala de Prensa del Palacio de los Deportes (frente al antiguo Continente), con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Aprobación, si procede, de la ejecución del Presupuesto de 2002.
- 3.- Aprobación del Presupuesto General para 2003.
- 4.- Aprobación del Calendario de Competiciones 2003.
- 5.- Aprobación modificaciones en el Reglamento para la Liga de Salto de Obstáculos.
- 6.- Ruegos y preguntas.

El Presidente de la F.H.R.M., Vicente Bru Marco.—
La Secretaria General de la F.H.R.M., Francisca Meseguer Lozano.